# DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

TOMO XXX

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
MEXICO — 1959

Tomo XXX. Enero-febrero-marzo, 1959. Núm. 1.

Director:
*Dr. Manuel B. Trens.*

Jefe de Redacción:
*Gilberto M. Bribiesca.*

# SUMARIO

Págs.

Año 1816.

Expediente criminal formado contra el Cura de Xichu de indios, y otros eclesiásticos, por haber jurado la Constitución de los rebeldes ..... 1

Inventario de la correspondencia entre el virrey marqués de Cruillas y el Gobernador de la Plaza de Veracruz, Don Francisco Crespo y Ortiz. 1760-1764. 49

Autos formados sobre contrabando en el Puerto de Tuxpan ..... 131

El Secretario de Cámara del Virreinato D. Patricio Aumana ..... 147

Indice del Ramo de Tierras ..... 153

AÑO DE 1816

# EXPEDIENTE CRIMINAL FORMADO CONTRA EL CURA DE XICHU DE INDIOS, Y OTROS ECLESIASTICOS POR HABER JURADO LA CONSTITUCION DE LOS REBELDES.

Ilmo. señor.

Acompaño a V. S. copia del parte que el Capitán de Realistas Fieles don Pedro Sierra ha dirigido al señor Comandante Militar de Querétaro Brigadier don Ignacio García Rebollo, exponiendo la mala conducta que han observado los curas y otros eclesiásticos de los pueblos de Xichú de los Indios, Casas Viejas y Tierra Blanca, jurando y festejando con funciones públicas la ridícula constitución formada por la Junta Revolucionaria de este reino, fomentando y radicando por estos medios la rebelión de aquellas jurisdicciones, a fin de que se sirva V. E. I. por su parte tomar las providencias que corresponden, en concepto de que el cura y vecinos principales del pueblo de Casas Viejas han hecho en Querétaro, contra dicho juramento, la solemne protesta que expresan las diligencias, de que incluyo a V. S. I. la adjunta copia.

Dios guarde a V. S. I. muchos años. México, agosto 11 de 1815.

**Félix Calleja.**—(Rúbrica.

Ilmo. señor Arzobispo electo de México.

(Al margen:) México, agosto 12 de 1815.

Dése comisión a don Diego Narciso Cháves Curco, Juez Eclesiástico de Querétaro, para que separando de sus respectivas parroquias a los curas o vicarios y demás eclesiásticos de Xichú de los Indios y Tierra Blanca y poniendo otros de su confianza que socorran las necesidades espirituales de aque-

llos pueblos, tome a los primeros declaración sobre el modo con que juraron la ridícula constitución de los rebeldes, y las causas que tuvieron para hacerlo, dándonos oportunamente cuenta con el resultado, a fin de que tomemos las providencias que convengan en la materia.

Así lo decretó y firmó S. S. I. el Arzobispo electo Gobernador de la Diócesis &a.

**Fonte.**—(Rúbrica.)

*Ante mí.*

**D. D. Manuel Pérez y Suárez.**—(Rúbrica.)
Secretario.

El Capitán don Pedro Sierra, en parte que me ha dirigido el señor Comandante Militar de Querétaro, Brigadier don Ignacio García Rebollo, dice entre otras cosas lo siguiente:

"La jurisdicción de San Luis de la Paz, Xichú y Casas Viejas, han sido las que han fomentado esta insurrección destructora, las que han tenido ocupada la atención de V. S., y las que tanto han dado qué hacer a los fieles vasallos del rey, que a las órdenes de V. S. servimos, más como a V. S. le consta no se les ha dejado un momento de perseguir, pues son y han sido repetidas las órdenes de V. S., ya tratándolos con la mayor indulgencia, ofreciéndoles la absolución de sus delitos, o ya castigándolos cuando, como lo acostumbran de esta misericordia, y cometen los crímenes más horrendos, pero esa jurisdicción está ya absolutamente fascinada, ni los de más pequeña edad dejan de ser unos viles traidores, y con qué dolor digo a V. S. que la principal causa son los eclesiásticos de aquel suelo todos ellos, que es decir el que está en Tierra Blanca, el vicario de Xichú, los de San Luis de la Paz, y según sé los de San José Casas Viejas han prestado juramento de guardar la diabólica Constitución Americana, así me lo acredita la función hecha en el pueblo de Xi-

chú, disculpándose el cura y el vicario con que fueron forzados, el de Tierra Blanca con decir que no se pudo resistir al oficio citatorio, que acompaño a V. S., y los demás dirán lo que quieran, lo cierto del caso es que estos ministros extraviados y olvidados de su alta dignidad, son los que seducen al pueblo hasta el extremo de que jamás vuelvan sobre sí, y lo que es más, los que siembran la más pestífera seducción. V. S. me dirá que por qué no los traje consigo, y yo respondo que para dar el testimonio más evidente de los justísimos procedimientos del gobierno, les leí la excomunión que fulminó el Cabildo Sede Vacante de México, dejándoles lugar a que por sí se decidiesen a conocer lo extraviado de su conducta, sólo el cura de Xichú don Alejandro Ochoa, ha venido conmigo y de antemano lo tenía dispuesto, y tomó esta resolución a pesar de hallarse en cama, pero los demás necesitan de que V. S. dicte sus providencias, a efecto de que se recojan con todo lo demás que a V. S. le parezca oportuno, para que en aquella vasta y rebelde jurisdicción se vea el ejemplar que me parece contendrá demasiado el nuevo fomento de esta impolítica y sacrílega insurrección. He traído veinticuatro prisioneros, entre ellos dos de Guanajuato, que trajeron los pliegos del fárrago constitucional de los rebeldes, que a éstos dos de La Cieneguilla, dos de Xichú y uno de Tierra Blanca, los voy a pasar por las armas inmediatamente, y los demás los considero justamente acreedores a un presidio, y por ahora al destino de obras públicas, que bien se necesitan aquí para varios objetos de atención".

Es copia. México, agosto 11 de 1815.

**Humana.**—(Rúbrica.)

Aunque estoy muy interesado en dar el debido cumplimiento al superior decreto de V. S. I., del día 12, se me ha retardado por dificultarse ministros para la administración, aun dentro de esta ciudad y más para los lugares invadidos de los rebeldes, como lo están Xichú y Tierra Blanca.

En esta fecha mandé ministros que se encarguen de los referidos curatos y en el siguiente correo daré cuenta a V. S. I. con las diligencias.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Juzgado Eclesiástico de Querétaro, agosto 31 de 1815.

Ilmo. señor.

**Diego Narciso de Chávez.**—(Rúbrica.)

Ilmo. señor Arzobispo.
Dr. D. Pedro de Fonte.

El bachiller don José Antonio Garfias, cura propio, juez eclesiástico del partido de San José Casas Viejas, y residente en esta ciudad, por el ocurso que más haya lugar en derecho y con las protestas oportunas, digo: que hallándose la repetida población, como es público y notorio, sin guarnición ni juez alguno político legítimamente constituído, son frecuentes las incursiones que hacen allí los rebeldes con diferentes objetos, pero la que verificaron el día once del próximo pasado junio, llevó el de hacer jurar eso que llaman la **Constitución Mexicana.** Para esto se me presentó un tal Valdés, con la insignia de Coronel, asociado de como unos veinte oficiales y durante mis repulsas fueron ocupando la plaza hasta más de trescientos hombres, bien armados, concluyendo entonces Valdés sus instancias con manifestarme una orden de su gobierno, en que se le mandaba pasar por las armas a todo individuo secular que no se prestase el juramento, ocupando a los eclesiásticos sus temporalidades y remitiéndolos presos y seguros, para hacerles cargos e imponerles la pena conveniente.

El natural horror a una carnicería tan terrible, más bien que mi embargo de bienes, prisión y pena consiguiente, fué lo que enmudeció mis labios, dejando obrar a aquellos bárbaros del modo que quisieran, sin más que contener con pru-

dencia los excesos más notables y las profanaciones sacrílegas del templo santo de Dios vivo.

De todo mandé instruir a V. S. inmediatamente por medio del presbítero bachiller don Rafael Servín, haciéndolo yo a mi venida, de palabra, y aunque su prudente justificación ha reconocido inculpables al cura y sus feligreses, en el hecho de ceder a una fuerza que de ninguna manera podían contrastar, no obstante llenos de celo por su honor, de amor a su legítimo gobierno y deseosos de manifestarlo, que aquel acto violento en nada ha disminuído su fidelidad y adhesión a la justa causa del gran Fernando VII, me ha encargado ocurra a protestarle en nombre de todos a este tribunal, declarando formalmente (por medio del más solemne juramento, que desde luego interpongo) que el que se hizo de observar la tal Constitución Mexicana, se nos exigió por fuerza, cercados de bayonetas, dispuestos a ejecutar la orden más cruel y sanguinaria, que de consiguiente fué nulo, de ningún valor ni efecto, que no se creen obligados a cumplirlo, ni lo cumplirán si no es cuando se les haga igual violencia, que no reconocen autoridad legítima en los mandantes de aquel acto, ni por él se juzgan exentos de la del señor Rey de las Españas y de la de todos los que aquí y allá gobiernan en su nombre.

Este es, señor, el universal clamor de los vecinos de Casas Viejas, de que tengo el honor de ser órgano para trasladarlo a V. S., y quisiera serlo para elevarlo hasta los mismos pies del trono, pero ya que no puedo tener esta satisfacción, ruego encarecidamente a V. S. se sirva mandar que los vecinos de aquel pueblo que pudieron venir y fueron presentados por mí, ratifiquen en manos de V. S. (como yo estoy pronto a hacerlo) estas cordiales expresiones de nuestra fidelidad, y fecho se me dé testimonio de todo, remitiéndose las diligencias originales al Excmo. señor Virrey, para que como inmediato representante de S. M. se digne recibir en su augusto nombre este tierno holocausto de nuestro reverente amor, fidelidad y vasallaje, librándose por V. S. las órdenes oportunas a los comandantes de división de aquellas cercanías, para que entendidos de esto traten a aquel vecin-

dario, con la consideración debida a los buenos y fieles servidores del rey, sin que obste el repelido juramento que se les extorsió por la fuerza. En cuyos términos a V. S. suplicó así lo mande, que en ello recibiré merced y gracia &a.—José Antonio Garfias.—Lic. Ramón Esteban Martínez.

Querétaro y julio 11 de 1815. Ratificando el bachiller suplicante, de ruego y encargo, el juramento que ofrece en su anterior escrito, y haciendo lo mismo los vecinos de Casas Viejas, se dé el testimonio que solicita aquel párroco, y remitan las diligencias originales a la superioridad del Excmo. señor Virrey de este reino, librándose las órdenes respectivas a los comandantes cercanos, para los fines que se pretenden.

Lo decretó y firmó el señor Gobernador Político y Militar de esta plaza, Brigadier don Ignacio García Rebollo.—Ignacio García Rebollo.—Ante mí. José Domingo Vallejo.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, a catorce de julio de mil ochocientos quince, ante el señor Gobernador Político y Militar de esta plaza, Brigadier don Ignacio García Rebollo, compareció el Bachiller don José Antonio Garfias, Cura y Juez eclesiástico de San José Casas Viejas, y de ruego y encargo juró **inverbo sacerdotis tacto pectore et corona,** que el que prestó a los rebeldes para observar la que llaman Constitución Mexicana, fué obligado de la fuerza, del miedo y de la violencia con que se le sorprendió en unión de aquellos vecinos, mirándose cercados de bayonetas, dispuestas a poner en ejecución la orden más terrible que llevaban, que fué nulo de ningún valor ni efecto, sin ánimo ni obligación de cumplirlo jamás, pues no reconoce más autoridad legítima que la de nuestro monarca amante el señor don Fernando Séptimo (que Dios guarde), y la de todos los que en su real nombre gobiernan, que en esto se ratifica, y lo firmó con S. Sa., de que doy fe.—García Rebollo.—José Antonio Garfias.—Ante mí. José Domingo Vallejo.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, a diecisiete de julio de mil ochocientos quince, ante el señor Gobernador Político y Militar de esta plaza, brigadier don Ignacio García Rebollo, comparecieron don José María, don José Victoriano Aguilar, don Eusebio Miguel de Andrade, don Ignacio Arvizu y don Juan Clímaco Velázquez, todos vecinos de San José Casas Viejas, y juraron por Dios Señor y la señal de la Santa Cruz, que el que hicieron en manos de los rebeldes, cuando cayeron en aquella población a publicar la que llamaban Constitución Mexicana, con objeto de que la observasen, fué nulo, de ningún valor ni efecto, porque en sus corazones ha estado siempre el amor, la fidelidad y la obediencia a nuestro católico monarca el señor don Fernando Séptimo, sin reconocer otra autoridad, que lo hicieron estrechados de la fuerza y del miedo que les causó el verse amenazados con las bayonetas y que dicho juramento hecho en aquel lugar no lo cumplirán jamás, en lo cual se ratifican y lo firmaron con S. Sa.—García Rebollo.—José Victoriano Aguilar. — Eusebio Miguel de Andrade.—Juan Clímaco Velázquez.—José María Aguilar.—Ignacio Arvizu.—Ante mí. José Domingo Vallejo.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, a dieciocho de julio de mil ochocientos quince, ante el señor Gobernador Político y Militar de esta plaza, comparecieron don José Antonio Merino, don Remigio Angel Esquivel, don Vicente Hernández y don Clemente Medina, vecinos de Casas Viejas, y juraron por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, que el que prestaron a los rebeldes de observar la que llaman Constitución Mexicana, fué obligados de la fuerza y del natural horror de verse cercados de bayonetas, sin ánimo de cumplirlo, pues no reconocen más autoridad que la del señor don Fernándo Séptimo (Q. D. G.), y de todos los que en su real nombre gobiernan, que en esto se ratifican y firmaron los que supieron con S. Sa.,de que doy fe. — García Rebollo. — José Antonio Merino.—Clemento Medina.—Remigio Angel Esquivel.—Ante mí. José Domingo Vallejo.—Dí el testimonio

mandado, hoy veintisiete de julio de mil ochocientos quince.—Vallejo.

Es copia. México, agosto 11 de 1815.

Por ausencia del señor Secretario.

**Uribe.**—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Auto de obedecimiento.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, a veinticinco de agosto de mil ochocientos quince, el señor Juez Eclesiástico bachiller don Diego Narciso de Chávez, en puntual obedecimiento de lo mandado por el Ilmo. señor Arzobispo de esta metrópoli, Dr. don Pedro de Fonte, en su superior decreto del día doce que da principio a estas diligencias, dijo: que con la posible brevedad se soliciten dos ministros que pasen al curato de Xichú de Indios y vicaría de pie fijo de Tierras Blancas, a encargarse de su administración entre tanto el bachiller don Domingo Antonio García, vicario de Xichú, y el de Tierras Blancas comparecen en este juzgado eclesiástico para la práctica de lo prevenido en el citado superior decreto, y al efecto líbreseles la correspondiente orden que conducirán los mismos ministros que se habrán de encargar de la administración de los referidos pueblos, y respecto de hallarse en esta ciudad el bachiller don Ignacio Alejandro Ochoa, cura del expresado Xichú, se le tome declaración en los términos prevenidos, que sentada con la de los vicarios en debida forma a continuación se remitirán originales a la superioridad del Ilmo. señor Arzobispo, y por este auto así lo proveyó, mandó y firmó, de que doy fe.

**Diego Narciso de Chávez.**—(Rúbrica.)

Ante mí.

**Manuel Páez.**—(Rúbrica.)
Notario substituto.

Excmo. señor.

He dado comisión al cura juez eclesiástico de Querétaro don Diego Narciso Chávez, para que separando de sus respectivas parroquias a los curas, vicarios y demás eclesiásticos de Xichú de los Indios, Tierra Blanca y poniendo en su lugar otros ministros de su confianza les tome declaración sobre el modo con que juraron la ridícula constitución de los rebeldes, y las causas que tuvieron para hacerlo, y me dé oportunamente aviso con el resultado a fin de que yo tome las providencias que corresponden y V. E. me encarga en su oficio de 11 del corriente a que contesto.

Dios guarde a Ud. muchos años. México, agosto 12 de 1815.

Excmo. señor Virrey.
D. Félix María Calleja.

Acompaño a usted de orden de S. S. I. el Arzobispo electo Gobernador de la Mitra, los adjuntos documentos, para que enterado de su contenido y del decreto que ha puesto al oficio que se sirvió dirigirle el Excmo. señor Virrey, practique las diligencias que en él se previenen, y dé cuenta con sus resultas.

Dios guarde a usted muchos años. México, 14 de agosto de 1815.

**Manuel Pérez Suárez.**—(Rúbrica.)

Señor don Diego Narciso Chávez.

(Al margen:) **Razón.**

En veintinueve de agosto de mil ochocientos quince, pasó al pueblo de Xichú el bachiller don Manuel López, a hacerse cargo de aquel curato, llevando orden por escrito para que

el bachiller don Domingo Antonio García pase sin pérdida de tiempo, a esta ciudad al efecto expresado en el auto anterior.

Y para que conste pongo la presente razón.

**Páez.**—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Otra.**

En treinta del mismo mes y año se libró orden en los mismos términos al bachiller don Ignacio Olvera, para que pase a encargarse de la administración del pueblo de Tierras Blancas, entre tanto comparece en este juzgado eclesiástico el bachiller don Martín Ramírez, al mismo efecto indicado, y para que conste siento la presente.

**Páez.**—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Declaración del bachiller don Domingo Antonio García, vicario de Xichú.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, a nueve de septiembre de mil ochocientos quince, ante el señor juez eclesiástico bachiller don Diego Narciso de Chávez, se presentó el bachiller don Domingo Antonio García, vicario de Xichú, en obedecimiento a la orden que al efecto se le dirigió, a quien el señor comisionado por ante mí el notario le recibió juramento que hizo **in verbo sacerdotis tacto pectore et corona,** so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que fuere preguntado, y siéndolo sobre el modo con que juró la ridícula constitución de los rebeldes, y motivos que tuvo para haberlo hecho, dijo que habiendo llegado, si bien se acuerda, la mañana del 12 de junio al pueblo de Xichú José Antonio Valdés, caudillo de los rebeldes, con número como de cuatrocientos hombres, dió orden a sus subalternos para que citaran al vecindario para que concurriera en aquella tarde a la iglesia, y no ticiosos el que declara y el cura bachiller don Ignacio Alejandro Ochoa, de que la tal citación era a fin de jurar la ci-

tada constitución, pasaron ambos a suplicar al expresado Valdés suspendiera aquel acto, exponiéndole las funestas consecuencias que podría tener, quien despreciando sus ruegos los conminó con que les confiscaría sus bienes y daría cuenta con sus personas a la junta y pasaría por las armas a los seculares en caso de inobediencia, que para evitar tan funestos estragos condescendieron en pasar a la iglesia en aquella tarde, y estando en ella tomaron asiento en el presbiterio el cura, el que declara y el bachiller don Marín Ramírez, y sentado en la banca del lado del evangelio Valdés, con su capellán y subalterno, se leyó por ellos la constitución, que no se concluyó y se reservó parte de ella para el siguiente día, en el que a la hora acostumbrada cantó la misa el capellán de Valdés, y ínter Missarum solemnia, se concluyó de leer y siguió la plática que en el púlpito dijo el cura, tomando el texto Honora Patrem Tum, recomendando en general la obediencia debida a los superiores, concluída la misa se puso en la primera grada del presbiterio una mesa, con la efigie de Jesucristo Crucificado, y en su presencia, puestos de rodillas, el cura y el exponente (no habiendo asistido el bachiller Ramírez por haber amanecido enfermo), y al lado Valdés y el capellán en pie juraron la constitución, lo que también hizo el pueblo en casa de uno de los vecinos, solemnizando este acto por disposición de Valdés, con repiques, fuegos e iluminaciones desde la víspera, que lo referido es la verdad so cargo de su fecho juramento, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración, que firmó con el señor comisionado, de que doy fe.

**Br. Diego Narciso de Chávez.**—(Rúbrica.)

**Domingo Antonio García.**—(Rúbrica.)

Ante mí.

**Manuel Páez.**—(Rúbrica.)
Notario Subtituto.

(Al margen:) **Declaración del bachiller don Alejandro Ochoa, cura de Xichú.**

En el mismo día, mes y año el señor juez eclesiástico, comisionado en estas diligencias, hizo comparecer en su juzgado al bachiller don Ignacio Alejandro Ochoa, residente en esta ciudad y cura propio de la parroquia de Xichú, a efecto de que declare sobre los particulares que se expresan en el superior decreto de principio, y su merced por ante mí el notario le recibió juramento que hizo **in verbo sacerdotis tacto pectore et corona,** so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que fuere preguntado, y siéndolo dijo: que es verdad que por el mes de junio último, y según se acuerda el mismo día trece se halló en la horrible precisión de haber entrado en la orden que le intimó un jefe de los rebeldes, nombrado José Antonio Valdés, con quien no bastaron súplicas que precedentemente le hizo el declarante, asociado de su vicario y con representación verbal de que aquella ceremonia sería para ruina de su feligresía, que a todo estuvo inflexible e intimó la orden inalterable que traía de secuestrar los bienes de los eclesiásticos que repugnasen, y remitir sus personas a la junta, que este jefe comandaba una numerosa tropa toda armada, de que se vió cercado el declarante, y lo estaban también la iglesia, plaza y calles inmediatas, que estrechado de todo esto, y sin efugio ni defensa se vió precisado a condescender con él en lo material, comprendiendo dentro de sí la nulidad de aquel juramento por falta de autoridad legítima, en quien lo exigía y por falta de libertad en el que responde, antes con suma repugnancia de la que ya había dado los más claros indicios al comandante de las armas del rey, don Pedro de la Sierra, en otra ocasión que este jefe había estado en aquel curato, pues le dijo en estos términos: **sé que han de exigir no sé qué juramento por parte de los rebeldes,** y quisiera antes morir que verme en ese lance; esto y el designio del que habla que había comunicado a dicho señor Sierra sobre pedirle el auxilio de su tropa para venirse de aquel lugar, el aborrecimiento que percibía en los jefes de la rebelión, porque no convenía con ellos en manera alguna, todo esto

da a conocer la repugnancia y opresión con que procedió al juramento, que el modo con que juró la expresada constitución fué en manos de su vicario, y del vicario en manos del que declara, a presencia inmediata de dicho Valdés, y del capellán que traía, que no se acuerda si fué antes de la misa o después, pero sí tiene presente que prestó el referido juramento, puesto de rodillas y la mano sobre el misal y a presencia de la efigie de Jesucristo Crucificado que estaban sobre una mesa en el presbiterio, por disposición del citado capellán, solemnizándose este acto no sólo con la misa, mas también con haberse cantado el Tedéum con repiques y descarga de la tropa, que noticioso de que el capellán Valdés cuando los curas se excusaban de predicar sobre este particular, lo hacía él mismo para evitar que sembrara perversas doctrinas en su feligresía, lo hizo el que declara, instruyendo sobre la obediencia en general, sobre la obediencia debida a los legítimos superiores, según el orden que enseña el catecismo de San Pío Quinto, y que cuanto tiene dicho es la verdad por el juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración, que firmó con el señor comisionado, de que doy fe.

**Br. Diego Narciso de Chávez.**—(Rúbrica.)

**Ignacio Alejandro de Ochoa.**—(Rúbrica.)

Ante mí.

**Manuel Páez.**—(Rúbrica.)
Notario Substituto.

(Al margen:) **Declaración del bachiller don Martín Ramírez, vicario de pie fijo del pueblo de Tierras Blancas.**

En el propio día, mes y año ante el señor juez eclesiástico de esta ciudad se presentó el bachiller don Martín Ramírez, vicario de pie fijo del pueblo de Tierras Blancas, como

se le previno en oficio de treinta de agosto último, y su merced por ante mí el notario le recibió juramento que hizo **in verbo sacerdotis tacto pectore et corona,** bajo cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que fuere preguntado, y siéndolo según lo prevenido en el superior decreto que principia este expediente, dijo: que habiéndolo citado el caudillo de los rebeldes José Antonio Valdés, por medio de un oficio que tiene entregado al capitán don Pedro Sierra, para que pasara a Xichú a jurar la constitución, fué a dicho pueblo a pesar de estar gravemente enfermo de un tumor en una pierna, el que se le agravó por la jornada de aquel día, en términos de que aunque asistió aquella tarde a oir leer la constitución no le fué posible asistir el día siguiente al juramento ni se lo exigieron posteriormente, y que esta es la verdad bajo del juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración, que firmó con el señor comisionado, de que doy fe.

**Br. Diego Narciso de Chávez.**—(Rúbrica.)

**Martín Ramírez.**—(Rúbrica.)

Ante mí.

**Manuel Páez.**—(Rúbrica.)
Notario Substituto.

(Al margen:) **Auto.**

Inmediatamente el señor juez eclesiástico, en vista de las antecedentes diligencias dijo: se remitan originales como lo tiene mandado en auto de veinticinco de agosto, al Ilmo. señor Arzobispo, y entre tanto determina S. S. Ilma. lo que fuere de su superior agrado, se notifique a los bachilleres declarantes se mantengan en esta ciudad, así lo proveyó y firmó, de que doy fe.

**Br. Diego Narciso de Chávez.**—(Rúbrica.)

Ante mí.

**Manuel Páez.**—(Rúbrica.)
Notario Substituto.

(Al margen:) **Notoriedad.**

En el expresado día, mes y año yo el notario, estando presente el bachiller don Martín Ramírez en su persona le hice saber lo prevenido en el auto anterior, de que entendido dijo: lo oye y cumplirá con lo que se le previene; esto respondió y firmó, de que doy fe.

**Martín Ramírez.**—(Rúbrica.)

**Manuel Páez.**—(Rúbrica.)
Notario Substituto.

(Al margen:) **Otra.**

El mismo citado día nueve, yo el notario estando presente el Bachiller don Ignacio Alejandro Ochoa, cura del pueblo de Xichú de Indios, en su persona que conozco, le hice saber lo dispuesto por el juez comisionado en estas diligencias en el auto de la vuelta, de que entendido dijo cumplirá con lo que se le ordena, no saliendo de esta ciudad, y lo firmó, de que doy fe.

**Ignacio Alejandro de Ochoa.**—(Rúbrica.)

**Manuel Páez.**—(Rúbrica.)
Notario Substituto.

(Al margen:) **Otra.**

En el citado día, mes y año yo el notario, presente el bachiller don Domingo Antonio García, en su persona, que conozco, le hice igual notificación, a la que antecede, con presencia del auto que la motiva, de que entendido dijo: no saldrá de esta ciudad a parte alguna, en cumplimiento de lo que se le manda y lo firmó, de que doy fe.

**Domingo Antonio García.**—(Rúbrica.)

**Manuel Páez.**—(Rúbrica.)
Notario Substituto.

Querétaro y septiembre 14 de 1815.

Ante el señor bachiller don Diego Narciso de Chávez, cura propio de la parroquia del Espíritu Santo de esta ciudad, en ella y su partido juez eclesiástico, se presentó esta petición.

Los bachilleres don Ignacio Alejandro Ochoa y don Domingo Antonio García, el primero cura propio y el segundo vicario de la parroquia de Xichú, residentes en esta ciudad, por el ocurso que más haya lugar en derecho, y con las protestas oportunas decimos: que de superior orden del Ilmo. señor Arzobispo nos ha tomado declaración solemne, sobre porqué y cómo otorgamos el juramento que en junio próximo pasado nos exigieron los rebeldes, en orden al cumplimiento de lo que ellos llaman la Constitución Mexicana.

Dijimos que el motivo ni había sido, ni podía ser otro que una fuerza física y coactiva, apoyada en muchos centenares de hombres armados y dispuestos a ejecutar las terribles amenazas de su bárbaro jefe, que prometía tocar a degüello si hallaba resistencia en los seglares, y llevase presos a los eclesiásticos, acaso para inmolarlos de un modo más cruel e inhumano, en las sangrientas aras de su feroz despotismo, sin esto, pues, cómo habíamos de haber ni aun soñado la apariencia siquiera de una separación del prudente sabio y benéfico gobiern o del rey de las Españas, cuya fidelidad, amor y reconocimiento se nos ha transmitido con la sangre, con la religión de nuestros padres, con el ejemplo de nuestros mayores, y mantenido con la eficaz emulación de tanto hermano nuestro, que, firmes en los principios que todos hemos jurado tantas veces, oímos con desprecio y con indignación esas máximas antirreligiosas y antisociales del partido revolucionario; así es; señor, porque si no estuviéramos satisfechos de la legítimidad y bondad del gobierno que nos rige y sí del que pretende introducirse (hasta el extremo de poder jurar su observancia), nada parece más natural sino que dos eclesiásticos que tienen por oficio la dirección de las almas y en cuyos delicados deberes jamás han hecho traición a su conciencia, exhortasen a aquel pueblo a seguir la sedición o a lo menos la siguiesen ellos mismos, como tantos otros, pasán-

dose a las banderas enemigas, según pudieron haberlo hecho antes o después del precitado juramento. Luego si no verificaron uno ni otro, es porque en su conciencia ni antes ni después de aquel acto han tenido la rebelión por justa, a sus mandantes con autoridad ni al juramento por legítimo u obligatorio.

Así lo protestamos del modo más solemne, y para remover cualquier escrúpulo que pueda quedar sobre la sinceridad y pureza de estos propios votos, suplicamos a la integridad de usted se sirva recibirnos estas mismas protestas bajo de juramento, que estamos prontos a prestar en sus manos, con la fórmula que se recibió por el señor gobernador de esta plaza al cura de San José Casas Viejas, u otra que la conocida ilustración de usted nos dicte y le parezca más eficaz y expresiva, lo que fecho se agreguen estas diligencias al superior despacho de su insinuada comisión, para que nuestro Ilmo. prelado se digne admitirlas en nombre del rey, disponiendo en lo demás como fuere de su justificado arbitrio. Por tanto.

A usted suplicamos así lo mande, que en ello recibiremos gracia y justicia &a.

**Ignacio Alejandro de Ochoa.**—(Rúbrica.)

**Domingo Antonio García.**—(Rúbrica.)

**Lic. Ramón Esteban Martínez.**—(Rúbrica.)

Vista por su merced la hubo por presentada, y en atención a lo que en ella se expresa, mandó que los bachilleres que lo subscriben comparezcan ante su merced, y separadamente hagan con toda solemnidad la protesta que ofrecen, sentándose sus dichos a continuación, que originales se remitan al Ilmo. señor Arzobispo para que determine lo que

fuere de su superior agrado. Así lo determinó y firmó, de que doy fe.

**Br. Diego Narciso de Chávez.**—(Rúbrica.)

Ante mí.

**Manuel Páez.**—(Rúbrica.)
Notario Substituto.

En el mismo día, mes y año ante el señor juez eclesiástico Bachiller don Diego Narciso de Chávez, compareció el Bachiller don Ignacio Alejandro Ochoa, al efecto que expresa en su escrito, y habiéndole recibido juramento que hizo por ante mí el notario, **in verbo sacerdotis tacto pectore et Corona,** dijo: que el que prestó a los rebeldes en la parroquia de su pueblo en junio de este año, para obedecer su disparatada constitucion, fue lleno de sorpresa, del todo oprimido y movido de su pusilanimidad, con total repugnancia y sin animo alguno de cumplirlo, antes resuelto allí mismo y desde antes, a dar las pruebas más claras de fidelidad y amor a su legítimo soberano, el señor don Fernando VII, (Q. D. G.), lo cual ratifica y afirma, so cargo de su fecho juramento, y lo firmó con el señor juez, de que doy fe.

**Br. Diego Narciso de Chávez.**—(Rúbrica.)

**Ignacio Alejandro de Ochoa.**—(Rúbrica.)

Ante mi.

**Manuel Páez.**—(Rúbrica.)
Notario Substituto.

En el propio día, mes y año compareció ante el señor juez eclesiástico bachiller don Diego Narciso de Chávez, el Bachiller don Domingo Antonio García, vicario del pueblo de Xichú, ansioso de hacer la retractación que tiene prometida, y para que la verifique, el señor Juez, por ante mí el no-

tario le recibió juramento que hizo **inverbo sacerdotis tacto pectore et Corona,** so cuyo cargo prometió decir verdad en cuanto exprese, y en esta virtud dijo: que en junio del presente año se vió en el lance más amargo, cuando los enemigos de Dios, del rey y de la patria llegaron al pueblo de Xichú con el depravado designio de que todo aquel vecindario jurara obedecer el tejido de desatinos que expresan en su ridícula constitución, y habiéndolo verificado el exponente, no con ánimo de cumplirlo, protesta que lo hizo compulso y apremiado por los rebeldes, creyendo su ferocidad que hubieran hecho los mayores destrozos, ratificando el que habla que esto sólo pudo haberlo hecho cometer este yerro, como enajenado de la sorpresa, y por ser cierto lo referido se afirma y ratifica en el juramento que acaba de hacer, y lo firmó con el señor juez, de que doy fe.

**Br. Chávez.**—(Rúbrica.)

**Domingo Antonio García.**—(Rúbrica.)

Ante mí.

**Manuel Páez.**—(Rúbrica.)
Notario Substituto.

México, septiembre 22 de 1815.

Al Promotor, así lo decretó y rubricó S. S. I. el Arzobispo electo Gobernador de la Diócesis &.

**D. D .Manuel Pérez y Suárez.**—(Rúbrica.)
Secretario.

Ilmo. Señor.

Por el oficio de V. S. I. de 13 del presente, me he enterado de que dió V. S. I. comisión al cura juez eclesiástico de Querétaro, don Diego Narciso Chávez, para que separe de sus respectivas parroquias a los curas o vicarios y demás

eclesiásticos de Xichú de los Indios y de Tierra Blanca, y ponga en su lugar ministros de su confianza que socorran las necesidades espirituales de aquellos pueblos, recibiendo de los primeros declaración sobre el modo con que juraron la constitución de los rebeldes, y las causas que tuvieron para ello, cuya providencia la contemplo muy oportuna y propia del celo de V. S. I. por la causa de la religión y del rey nuestro señor.

Dios guarde a V. S. I. muchos años. México, agosto 17 de 1815.

**Félix Calleja.**—(Rúbrica.)

Ilmo. señor Arzobispo Electo de México.

Ilmo. señor.

El bachiller don Ignacio Alejandro de Ochoa, cura propio y juez eclesiástico del partido de San Juan Bautista Xichú de Indios de este Arzobispado, a los pies de V. S. Ilma. rendidamente dice: que en principios del año de diez entró a servir aquel beneficio, que desde septiembre de aquel mismo año comenzaron las turbulencias, que aún duran y ha tenido en este tiempo mucho que sufrir, que lo sobrellevaba por sostener el santo ministerio y sagrado culto y bajo la esperanza de que se restableciera el buen orden, pero habiendo perdido la salud y mirando con amargura no sólo la continuación sino el incremento del sistema de los rebeldes, tomó la resolución de salirse, la que mantuvo reservada, y sólo la comunicó a uno u otro comandante de las tropas del rey nuestro señor, hasta que finalmente pudo efectuarla en 12 de julio último, auxiliado de la tropa del señor Comandante don Pedro de la Sierra, que es puntualmente uno de los que sabían su pensamiento.

Como el consultante no ignoraba la frecuencia y rigor con que los rebeldes interceptan cualquier papel, y conocía el peligro a que exponía su vida y la de su familia, ni pudo impetrar por vía de consulta la licencia necesaria, ni pudo

salir sin el socorro de la tropa; con ella fué conducido por el camino de San Pedro Tolimán hasta la Villa de Cadereyta, donde se reforzó algo de los quebrantos de su salud, y ha pasado a esta ciudad, donde se presentó al señor juez eclesiástico y al señor comandante de las armas, y ha buscado el destino de vicario en la parroquia de Santiago; dejó encomendado el curato de su cargo al bachiller don Domingo Antonio García (el mismo que ya era vicario cuando el suplicante entró a él), ministro joven, exacto, aplicado al ministerio y notablemente al culto divino, como allí es notorio.

No hubiera tenido embarazo el consultante para acabar sus días entre trabajos y en medio de su rebaño, pero se sintió sin vigor, enfermo, en la edad de sesenta y un años, aborrecido y sin las fuerzas necesarias para durar más tiempo expuesto a los insultos y a las miserias que aquellas circunstancias amenazaban, en un lugar que aunque no es la residencia de los rebeldes lo traquean, lo frecuentan y esparcen sus órdenes y sus máximas sin arbitrio de resistirles.

Por lo tanto el consultante con la mayor humildad suplica a la notoria benignidad de V. S. Ilma. se digne tener a bien esta venida y tenga la bondad de concederle residir en esta ciudad, o en el pueblo de San Juan del Río, donde conjetura estará más a cubierto de aquellas persecuciones y encontrar socorro para subvenir a las necesidades con que a venido, o como más fuere del superior agrado de V. S. Ilma., que será como siempre lo mejor.

Dios Nuestro Señor felicite y guarde la muy importante vida de V. S. Ilma. los muchos años que desea y necesita su vasta y afligida diócesis. Querétaro, agosto 11 de 1815.

Ilmo. señor.

A los pies de V. S. Ilma. su más humilde súbdito e indigno capellán que le venera.

**Ignacio Alejandro de Ochoa.**—(Rúbrica.)

(Al margen:) **México, 1º de septiembre de 1815.—Informe el juez eclesiástico de Querétaro. Así lo decretó y rubricó S. S. Ilma. el Arzobispo electo Gobernador de la Diócesis. &a.**

**D. D .Manuel Pérez y Suárez.**—(Rúbrica.)
Secretario.

Ilmo. señor.

El cura de Xichú, bachiller don Ignacio Alejandro Ochoa fué mi preceptor de latinidad por poco tiempo, y en él le observé la mejor conducta, este reconocimiento no puede eximirme de corresponder a la confianza que V. S. Ilma. se ha dignado dispensarme, pidiéndome informe antes de acceder a su solicitud.

En las diligencias por mi practicadas, consta de la declaración del referido cura, que en la penúltima entrada que hizo el capellán don Pedro de la Sierra a aquel pueblo, le informó el cura que sabía que los rebeldes estaban exigiendo juramento de su constitución en otros pueblos, y no habiéndose separado de su curato en aquel tiempo, lo verificó después del escandaloso hecho del solemne juramento de la impía e inicua constitución siendo iguales los auxilios.

Los males con que amenazaban eran secuestro de bienes y remisión de la persona a la junta.

Es, pues, claro que este hecho no le fué involuntario, porque el mal era evitable, y cuando ni lo hubiera sido y los males de mayor gravedad no es excusable, por ser de cosa intrínsecamente mala y en que se interesa causa pública de religión y bien del estado.

Ley obligatoria a toda clase de personas y principalmente a los ministros del santuario, que con su ejemplo arrastran tras si a los pueblos, y más cuando no sin fundamento se dice que ellos formaron y fomentan la rebelión, según se

expresa y prueba el Ilmo. Señor Dr. don Antonio Bergoza y Jordán en su edicto de 7 de febrero último.

Con constancia y fortaleza se fomentan las mejores esperanzas, mas faltando estas virtudes no hay remedio para los males, qué sería de la España y aún de las naciones cultas, si cuando no tuvo otros medios de defensa que el honor y la virtud hubiera cedido a los esfuerzos del tirano.

Gran trabajo es para los ministros estar en lugares expuestos a incursiones de los rebeldes, pero versados en tales circunstancias deben tener la conducta que acaba de observar el benemérito cura de Pahuatlán.

El juramento que el cura de Casas Viejas prestó ante el señor comandante de esta ciudad y el de Xichú y su vicario, ante mí, no los califico de suficiente satisfacción, porque los crímenes no son de los que exigen sólo la enmienda.

El vicario de Tierras Blancas sólo dejó de jurar por impotencia física, pero estuvo en disposición, y cuando recibió el oficio del rebelde Valdés, en que le instruía de cuanto se iba a practicar, enfermo como estaba, se puso en camino para Xichú, pudiendo haberlo verificado para esta ciudad. Me abstuve de haberles hecho estos cargos, por no excederme de la comisión de V. S. Ilma.

El repetido cura de Xichú está desempeñando con exactitud la administración del curato de Santiago, observa arreglada conducta, y si no lo obstasen los cargos que de las diligencias practicadas le pueden resultar, podrá V. S. Ilma, para que no se vea reducido a miseria, con su pobre familia, permitir que continúe en la administración o como fuere del superior agrado de V. E. Ilma. que será lo mejor.

Dios guarde a V. S. Ilma. muchos años. Juzgado Eclesiástico de Querétaro, septiembre 27 de 1815.

Ilmo. señor.

**Diego Narciso de Chávez.**—(Rúbrica.)

Ilmo. señor Arzobispo Dr. don Pedro de Fonte.

(Al margen:) **México, octubre 8 de 1815.—Al promotor donde se hallan los antecedentes. Así lo decretó y rubricó S. S. Ilma. el Arzobispo electo Gobernador de la Diócesis, &a.**

(Una rúbrica.)

Ante mí.

**D. D Manuel Pérez y Suárez.**—(Rúbrica.)
Secretario.

Ilmo. señor.

El Promotor Fiscal de este Arzobispado dice: que aunque la expresión que hace al Excmo. señor Virrey en su oficio de once de agosto último, sobre haber formalizado en queréta*ro el cura y vecinos del pueblo de Casas Viejas una protes*ta solemne contra el juramento que hicieron de reconocer y observar la llamada constitución de los rebeldes, parece que ha indemnizado al expresado cura de ese tan pecaminoso y criminal hecho, y debe producir igual efecto respecto del cura de Xichú y su vicario, otra protesta semejante que han hecho ante el comisionado, y además la advertencia que hizo en su parte el capitán don Pedro Sierra, diciendo que sólo dicho cura de Xichú había tomado la resolución de venir en *su compañía, a pesar de hallarse en cama, pero que los de*más eclesiásticos extraviados y seductores merecían se dictasen providencias contra ellos, dando a entender que excluía de ese número de perversos al cura de Xichú, pero con todo en concepto del que responde, ni éste ni su vicario don Antonio García han desvanecido enteramente el cargo que les resulta de haber jurado la llamada constitución y de varias circunstancias agravantes que intervinieron en este acto.

Está persuadido el promotor de que aquellos eclesiásticos no concurrieron a tan sacrílega y abominable farsa y su libre y espontánea voluntad, sino amedrentados con las amenazas y demás aparato de los rebeldes, pero también lo está de que su autoridad e insinuaciones, ya que no fuesen

bastantes (que esforzándose un poco si lo hubieran sido) para impedir lo substancial del hecho, a lo menos pudieron disminuir en parte su criminalidad manifestando con esto a los feligreses y a los superiores el disgusto y falta de libertad con que obraban. Procedieron, pues, con demasiada debilidad, y si en casos semejantes cada uno, especialmente de los que hacen cabeza en los pueblos, se ha de dejar arrastrar del capricho de los rebeldes, a pretexto de la fuerza, no habrá nadie que levante la voz y no tendrán jamás término los excesos de la insubordinación.

Consta por la declaración del cura de Xichú que con anticipación supo que los rebeldes trataban de que se jurase allí la clamada constitución, y de consiguiente tuvo tiempo para tomar muchas medidas, a fin de evitar este lance, o a lo menos para no estar en el pueblo aquel día, con lo que sin duda se hubiera excusado en gran parte el escándalo. No debió absolutamente subir al púlpito a predicar, supuesto que no le obligaban a ello, pues el temor de que el capellán del rebelde Valdés sembrase doctrinas falsas, es un pretexto frívolo, porque peor fué haber jurado la llamada constitución.

Por estas y otras consideraciones que ministra la causa, si es del superior agrado de V. S. I. se servirá mandar se devuelva al cura comisionado para que la amplíe y dé cuenta, tomando nuevas declaraciones con los debidos cargos al cura de Xichú y su vicario, y para que por medio del correspondiente oficio al capitán don Pedro Sierra evacue la cita que con relación a ésta hace dicho cura de haberle pedido auxilio para salir del pueblo, el que tal vez no se le pudo ministrar, y si así fuese y juntamente apareciese por información que reciba el comisionado, de que en lo anterior ha sido sana y fiel la conducta del cura de Xichú y su vicario, podrá entonces resultar la indemnización de ambos que a

la presente no puede calificarse, recayendo sobre un hecho tan grave y de tan mal ejemplo.

México, octubre 30 de 1815.

**Dr. Sánchez.**—(Rúbrica.)

México, 30 de octubre de 1815.

Como dice el promotor devuélvase este expediente al juez eclesiástico de Querétaro, para que en vista de lo que expone dicho promotor evacue todo lo que expone en su dictamen. Así lo decretó y firmó S. S. I. el Arzobispo electo Gobernador de la Diócesis &a.

**Fonte.**—(Rúbrica.)

Ante mí.

**D. D .Manuel Pérez y Suárez.**—(Rúbrica.)
Secretario.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, a diez de noviembre de mil ochocientos quince, el señor bachiller don Diego Narciso de Chávez, jues eclesiástico en ella y su partido, en puntual cumplimiento de lo mandado por el Ilmo. señor Arzobispo en su superior decreto que antecede, mandó se libre oficio al capitán don Pedro de la Sierra, con inserción de la cita que le hace el cura de Xichú bachiller don Ignacio Alejandro Ochoa, para que exponga en cuanto a este punto lo que le conste, que se reciba información sobre el suceso y circunstancias acaecidas en el pueblo del expresado Xichú con relación a la conducta observada allí por el repetido don Ignacio Alejandro Ochoa y su vicario bachiller don Antonio García, extendiéndose a indagar la que se les advirtió en el tiempo anterior, cuyas diligencias evacuadas se les reciban sus confesiones con cargos, y practicarán todos los trámites

que sean relativos a la substanciación de la causa, hasta ponerla en estado de sentencia.

Así lo proveyó y firmó, de que doy fe.

**Br. Diego Narciso de Chávez.**—(Rúbrica.)

Ante mí.

**Manuel Páez.**—(Rúbrica.)
Notario Receptor.

Con fecha de trece de noviembre de mil ochocientos quince, se despachó el oficio prevenido en el auto anterior del capitán don Pedro de la Sierra, a la Villa de Cadereyta, donde se halla, y para que así conste, pongo la presente.

**Páez.**—(Rúbrica.)

Con fecha de veinticinco de noviembre se despachó igual oficio al que se expresa en la voluntad antecedente diligencia, por orden verbal del señor juez comisionado para el breve cumplimiento de su comisión.

**Páez.**—(Rúbrica.)

En la ciudad de Santiago de Querétaro, a veinticinco de noviembre de mil ochocientos quince, el señor Juez Eclesiástico, bachiller don Diego Narciso de Chávez, comisionado en estas diligencias, inteligenciado por mí el notario de no encontrarse sujetos que puedan declarar sobre los particulares que contiene el auto de enfrente, con respecto a estar interceptado por los rebeldes el camino por donde suelen venir a esta ciudad semanariamente algunos vecinos del pueblo de Xichú; sabedor su merced de que el padre fray Ignacio Rojas, religioso de la militar orden de Nuestra Señora de las Mercedes, y residente en esta ciudad, estuvo algún tiempo en el pueblo de San Pedro Tolimán, no muy distante del expresado Xichú, y por esto poder tener algunas noticias de lo que se va a inda-

gar, lo hizo comparecer con licencia de su prelado, y por ante mí el expresado notario le recibió juramento que hizo **in verbo sacerdotis tacto pectore et Corona,** por el cual prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo con arreglo a lo expresado en el citado auto, dijo: que en marzo de ochocientos trece estuvo en el pueblo de San Pedro Tolimán, distante del de Xichú, como doce leguas, haciendo las funciones de cura de almas, por ausencia del propietario, y que en todo el tiempo que permaneció allí que fué el de cinco meses, jamás oyó decir que el bachiller don Alejandro Ochoa, cura de dicho Xichú, y el bachiller don Domingo Antonio García, su vicario, fueran rebeldes, como se decía de varios del referido Xichú; que en algunas ocasiones que estuvo en Tolimán el capitán don Leonardo Bocanegra, comandando una partida de fieles realistas con la que hacía también sus entradas a Xichú, jamás le oyó decir cosa alguna contra los expresados bachilleres, tanto acerca del cumplimiento de las obligaciones de su ministerio, como contra la conducta que deben observar los defensores de la religión, del rey y de la patria.

Que lo referido es cuanto puede declarar y la verdad so cargo de su fecho juramento, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración, que firmó con el señor comisionado, de que doy fe.

**Br. Chávez.**—(Rúbrica.)

**Fr. Ignacio Rojas.**—(Rúbrica.)

Ante mí.

**Manuel Páez.**—(Rúbrica.)
Notario Receptor.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, a veintisiete de noviembre de mil ochocientos quince, el señor Juez Eclesiástico comisionado en estas diligencias, en vista de la antecedente declaración dada por el religioso mercedario fray Ig-

nacio Rojas, y de lo que de ella resulta, hizo comparecer ante su merced a don Leonardo Bocanegra, capitán de una de las tres compañías de fieles realistas de los Tolimanes y residente en esta ciudad, a efecto de evacuar en su persona la cita que le hacen el nominado religioso, para lo cual el señor juez por ante mí el notario le recibió juramento que hizo en toda forma de derecho, bajo del cual prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por el conocimiento de los bachilleres don Ignacio Alejandro Ochoa cura y Juez Eclesiástico del pueblo de Xichú de Indios, y de don Domingo Antonio García, su vicario, y la conducta que observó en los susodichos las ocasiones que haya estado en el citado pueblo de Xichú, dijo: los conoce, los trató y comunicó varias veces en aquel pueblo, a causa de haber entrado a él algunas ocasiones con la tropa de su mando, la que y el que declara siempre fueron bien vistos, y atendidos de los nominados bachilleres, en quienes jamás observó la más mínima ocasión sospechosa de infidencia, ni tampoco oyó decir que los expresados bachilleres prestaran auxilio alguno a los rebeldes las ocasiones que estuvieron allí, por no haber fuerza que se los impidiera, acreditándolo con la derrotada que el declarante dió al rebelde Rafael Rayón, en un paraje que llaman el Puerto del Gato, de la hacienda de Charcas, cuya victoria lograda el veintidós de abril de ochocientos catorce, se la debe el expresado exponente al bachiller don Ignacio Alejandro Ochoa, quien en aquel mismo día le dió oportuno aviso de hallarse el citado Rayón en la hacienda de la Troje, con razón individual de la fuerza que lo resguardaba, y que aprovechándose de esta ocasión se condujo en su seguimiento, logrando su ruina en el alcance que le hizo en dicho Puerto del Gato, todo lo cual acredita la arreglada conducta, fidelidad y patriotismo del citado bachiller don Alejandro; que en otra ocasión en que el que habla llegó al pueblo de Xichú, con sólo el resguardo de treinta hombres ignorante de que el otro rebelde Cos se hallaba inmediato a aquel pueblo con número considerable de secuaces, tuvo que retirarse de allí por esta noticia que tuvo del referido bachiller don Alejandro, y su vicario don Domingo García, e instancias que le hicieron para que verificara su retirada, temerosos de que

pereciera a manos de aquellos perversos. Que cuanto tiene dicho es lo que puede declarar, y la verdad, so cargo de su fecho juramento, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué está su declaración, que firmó con el señor comisionado, de que doy fe.

**Br. Chávez.**—(Rúbrica.) **Leonardo Bocanegra.**—(Rúbrica.)

Ante mí.

**Manuel Páez.**—(Rúbrica.)
Notario Receptor.

Al oficio del 25 del pasado noviembre, en que me dice usted que de orden del ilustrísimo señor Arzobispo está usted practicando unas diligencias, de que aparece que el bachiller don Alejandro Ochoa, cura del pueblo de Xichú, trató lo auxiliase yo para su salida de aquel pueblo, antes que lo verificara en mi compañía, digo: que habiendo ido a Xichú en persecución de los rebeldes, me expresó el expresado bachiller don Alejandro Ochoa, que quería venirse en mi compañía, mas teniendo que ir con mi partida por rumbo opuesto por donde regresé, no verificó entonces su salida, y si en el mes de julio próximo pasado, que la emprendió a pesar de estar enfermo, que es lo que contesto al oficio de usted, citado.

Dios guarde a usted muchos años. Cayereyta, diciembre 3, 1815.

**Pedro de la Sierra.**—(Rúbrica.)

Señor cura juez eclesiástico
don Diego Narciso de Chávez.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, a dieciséis de diciembre de mil ochocientos quince, el señor juez eclesiástico bachiller don Diego Narciso de Chávez, comisionado en estas diligencias, en vista de la antecedente respuesta remitida por el capitán don Pedro de la Sierra, a los dos oficios que con un mismo fin se le dirigieron, y de que por lo que

asienta, queda evacuada la cita prevenida en el superior decreto de fojas 23, de conformidad con lo pedido por el promotor fiscal, el señor comisionado para cumplir con lo que se le ordena, manda se tomen las declaraciones nuevamente con los debidos cargos, a los bachilleres don Ignacio Alejandro Ochoa, cura y juez eclesiástico del pueblo de Xichú de Indios, y a don Domingo Antonio García, su vicario. Lo proveyó y firmó el señor juez, doy fe.

**Br. Diego Narciso de Chávez.**—(Rúbrica.)

Ante mí.

**Manuel Páez.**—(Rúbrica.)
Notario Receptor.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, a veintidós de diciembre de mil ochocientos quince, el señor juez eclesiástico bachiller don Diego Narciso de Chávez, comisionado en estas diligencias, a consecuencia del auto anterior y para la práctica de las que en él se previenen, hizo comparecer al bachiller don Ignacio Alejandro Ochoa, a quien su merced por ante mí el notario, le recibió juramento que hizo **inverbo sacerdotis tacto pectore et Corona,** so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que fuere preguntado, y siéndolo por su nombre, calidad, origen, vecindad, legitimidad, estado y edad, dijo llamarse como queda dicho, ser español, originario del pueblo de Tequisquiapam, y por ahora vecino de esta ciudad, hijo legítimo de don Joaquín de Ochoa y de doña Ana Petra Salinas, cura de almas del pueblo de Xichú de Indios, y de edad de sesenta y un años y ocho meses.

Preguntado por los particulares de esta causa, si tiene dada alguna declaración en ella, y si quiere que se le lea, dijo que está enterado de este proceso, en el cual consta una declaración que tiene producida, y pedía se le leyera, expresando se tenga por parte de su confesión, y habiéndola oído de **verbo ad verbum,** dijo estar asentada conforme la depuso, no tener qué añadirle ni quitarle, en cuya virtud afir-

ma y ratifica su tenor, repitiendo se tenga por parte de su confesión.

Héchosele cargo de que no pudo sufrir violencia para el acto del juramento, pues como consta de su declaración avisó muy anticipadamente al capitán don Pedro de la Sierra, que los rebeldes estaban exigiendo el tal juramento de la ridícula constitución, pudo en aquella fecha haberlo evitado, retirándose en compañía del expresado capitán, pues los auxilios eran entonces los mismos que tuvo cuando lo verificó, después de prestado el juramento, y por consiguiente era evitable este daño; dijo que movido de los vivos deseos de evitar este lance, es cierto que suplicó al citado don Pedro de la Sierra que lo sacase, y él no pudo por entonces, porque recelaba en el derrotero de su regreso algún encuentro, pero le prometió lo sacaría en otra ocasión, cuya verdad se puede comprobar con el repetido don Pedro de la Sierra, y se deduce de la certificación que exhibe, dada por el mismo comandante, y pide que se agregue a este expediente para su defensa, con lo que ha respondido a este cargo.

Héchosele el de que suspendida por entonces su emigración, tuvo a lo menos suficiente tiempo para ocurrir a otros efugios, y evitar este lance como suponiéndose enfermo de gravedad; dijo: que a más de que no se le previno ese arbitrio, no le hubiera sido fácil, porque los rebeldes llegaron a su pueblo intempestivamente, y el vecindario lo había visto andar en pie, con lo que queda descargado.

Héchosele cargo de que no habiéndose supuesto enfermo como pudo, no en el acto del ingreso de los rebeldes, sino desde que lo temió, debió haber opuesto la mayor resistencia para acreditar a su pueblo con tal conducta, que el acto del juramento era intrínsecamente malo; dijo, que la resistencia que puso fué lo más vigorosa que pudo alcanzar, que suplicó de muchos modos y duró mucho en ella, pero tuvo la desgracia de encontrarse con la dureza de aquellos hombres, a quienes ni les ablandan ruegos, ni les entran nin-

gunas razones, y que su pueblo notó muy bien la repugnancia que hacía y la aflicción con que se hallaba.

Héchosele cargo de que, aun supuesta esa resistencia, es inexcusable, ya porque la materia del tal juramento es intrínsecamente mala por ser contra la causa pública de la religión santa y bien del estado, y debió tener presente que estando de por medio tales intereses, no excusa el miedo grave, injustamente inferido por causa extrínseca, y ya también porque los males con que le amenazaron fueron en realidad ningunos, pues constando de su citada declaración que sólo se reducía a secuestro de bienes y remisión de la persona a la junta, ni debió temer lo verificaran con su persona en tan avanzada edad, ni tenía bienes que le secuestraran, pues sin haber sufrido saqueo alguno, en el memorial que dirigió al ilustrísimo señor arzobispo, luego que llegó a esta ciudad y constante a fojas 18, le suplica le permita residir en esta dicha ciudad o en el pueblo de San Juan del Río, administrando en calidad de vicario para poder subsistir, y aunque se hubiera sujetado a estos y mayores males, no debió prestar el juramento, pues cuando los soldados sin educación, ni otro deber que el de tales, pierden la vida por no desamparar sus filas, con cuantas mayores razones un ministro de la Ley de Gracia, y que por ser párroco tiene obligación de justicia a dar buen ejemplo a las almas que le han sido encomendadas, y a morir por ellas, según el precepto de Jesucristo, y si Eleazaro, sin las gracias superabundantes de la ley evangélica: **destinavit in corde suo non admitere illi cita propter vitae amorem,** no dejándose vencer de las terribles amenazas del tirano, debemos los ministros del santuario despreciar con denuedo los caprichos de los rebeldes, pues a más de estas obligaciones, si los fuertes de Israel no levantan la voz, los males en vez de aplacarse serán interminables, a lo que respondió, que si la gran sorpresa en que se halló y el vehementísimo temor que le oprimía le hubieran dado lugar para reflejas y hubiera comprendido la importancia y gravedad del negocio que se trata, sin duda hubiera dado la vida en aquellas circunstancias, y en cuanto a las penas con que fué amenazado, las tuvo por ciertas, fundadc en la ex-

periencia personal, porque por mucho menor motivo lo tuvo preso una tarde el Dr. Cos, habiéndolo mandado sacar de su curato con ocho fusileros de bayonetas caladas, comandados por el coronel Laureano Terán, y entonces mismo quiso decapitar a dos de su familia, sobre lo que al día siguiente instó al dicho Cos, como se ve en el oficio que exhibe en el acto, que también se vió preso, atado y cercado de muchas lanzas, y flechas a presencia de Bernardo de Lara, alias Huacal, sin otra causa que tener por encargo, guardado en su curato, un poco de algodón del europeo don Bernardo Ortiz, que había sido teniente de aquel partido, que con igual aparato de armas fué ultrajado por el general José Reyes, porque resistió y defendió que éste quitase los edictos que en su parroquia tenía fijados del señor Abad y Queipo y del Ilmo. señor Lizana, a más de otros muchos ultrajes que sufrió de distintos sujetos de los rebeldes, y que con la repetición de éstos y sus muchas amenazas ya tenía el corazón penetrado de temor; que desde el principio de la rebelión ha sido constantemente aborrecido de ellos, porque leyó los edictos, los explicó y fijó, y siempre les abominaba su sistema, al paso que trataba bien a las tropas del rey, las alojaba en su casa y las proveía de lo que necesitaban, aunque le hubiere sido preciso al que responde, hacer de mandadero; que como los rebeldes y lo tenían aborrecido lo buscaron para engrillarlo en una ocasión que estuvo en Xichú don Mariano Zubieta, comandante de las tropas del rey, y no habiéndolo hallado le llevaron atado, a pie hasta la misión de Arnedo, a su hijo don Manuel de Ochoa, y le quitaron los dos mejores caballos que tenían, que no ignoran los rebeldes que dicho su hijo don Manuel, sirve al rey nuestro señor en la Villa de Cadereyta, y que su hijo político don Juan Martínez, también le sirve en esta ciudad, por todo lo cual lo aborrecen; que sería obra muy larga referir todos los antecedentes de donde vienen los temores de que se queja, y de lo que se infiere que sin respetar su estado y sin consideración a su edad hubieran cumplido sus órdenes; que en cuanto al secuestro de sus bienes, aunque eran muy cortos, los necesitaba para pagar deudas y socorrer a su desvalida familia, que si los soldados en fuerza de sus ordenanzas rinden la vida en su puesto, el que res-

ponde hubiera hecho otro tanto, si hubiera tenido expedito el corazón, pero que ni tuvo esta advertencia, ni logró anticipadamente algunas órdenes de la superioridad, ni él tenía siquiera el arbitrio de consultar lo que haría si llegara el horrendo caso de que se trata, porque abundando de rebeldes todos aquellos caminos, todo lo interceptaban; que en cuanto al mal ejemplo de que se le hace cargo, considera que no lo recibirían, porque conocieron su repugnancia y consternación, en la que siguió hasta venirse, y que si tuvieron en ello mal ejemplo, éste quedó destruído con su venida, pues la verificó en detestación de aquel partido inicuo, y ha pretextado no volver allá mientras haya rebeldes, que con levantar la voz en el ministerio de la Divina Palabra, contra sus excesos, como lo hacía y era notorio, sólo conseguía el desprecio y que se dijera entre ellos unos a otros: **"no le hagan caso a ese viejo que sus sermones son sermones encallejados";** y aunque él no tiene ni la santidad ni el heroísmo de Eleazaro, hubiera procurado imitarlo, si hubiera estado capaz de advertirlo.

Héchosele cargo de que no pudo estar poseído de la perturbación en los términos que —expresa, por no haber sido sorprendido por a un solo acto, pues desde la tarde en que se leyó la constitución, según consta de la declaración del padre don Martín Ramírez, hasta el día siguiente en que se exigió el juramento, tuvo tiempo suficiente para reflexionar sobre sus deberes, acreditando que estuvo en todo su acuerdo con el hecho de haberse prevenido para el sermón que predicó, y de consiguiente con toda libertad se resolvió a perjurar sacrílegamente, porque cuando prestó el tal juramento, o tuvo ánimo de jurar, o no, si lo segundo, peco gravemente, faltando al fin del juramento, como lo tiene declarado el señor Alejandro VII, en la vigésima quinta proposición que condenó, y si lo primero fué un juramento inicuo e injusto y de todos modos una hipocresía escandalosa, postrándose a presencia de su pueblo, delante de los ministros de la perfidia, y del error comunicando con ellos en los Divinos Misterios, estando declarados ya por herejes y excomulgados, denunciados en el edicto del Ilmo. y venerable señor Deán y Cabildo,

y por el Ilmo. señor Dr. don Antonio Bergoza y Jordán, en que los declaró fautores del tolerantismo, e incursos en los varios errores de esta herejía; incurriendo, igualmente en superstición, prestando un culto que los teólogos llaman indecente, pretendiendo dar gloria a Dios con aquello mismo que se le ofende, extendiéndose a solemnizar este acto con predicar en él, aun sin orden de los rebeldes, pues como aparece de su declaración, pretende cubrir este exceso a pretexto de que sabía que el capellán de los expresados rebeldes predicaba cuando los curas no lo hacían, y para evitar que sembrara éste errores en su feligresía, sin considerar que componiéndose éste de gente rústica e ignorante, que regularmente no se imponen por menor en los asuntos de los sermones, teniendo los párrocos por este motivo precisión de explicarles con la mayor claridad, y en términos los más sencillos, los misterios de nuestra sagrada religión, no pudieron quedar impuestos en que en el referido sermón sólo se recomendaba en general la obediencia debida a las legítimas potestades, pues no distinguiéndoles cuáles eran por las circunstancias todas que concurrieron para la solemnidad de aquel acto, quedaron sin duda enténdidos en que lo que se les recomendaba en el sermón era lo mismo que habían visto practicar en presencia del Crucificado; que debió tener presente la Doctrina del Apóstol que no debiéndose hacer cosas malas para que resulten buenas, menos se pueden hacer malas para evitar otras, como lo enseña San Agustín, condenando a Lot por haber ofrecido sus hijas para evitar en sus huéspedes los excesos de los sodomitas, sin embargo de estar su ánimo perturbado por el miedo que éstos le infundieron, y empeñado en la defensa de aquellos; de todo lo cual instruído como debe estarlo, respondió que, efectivamente y con toda verdad estuvo poseído de la perturbación, y que no tiene términos con que explicarla, que no sabe ni vió cuando se le leyó la constitución al Padre Ramírez, pero que cuando se leyó en la iglesia fué en la mañana, y en esa hora no vió allí a dicho Padre, que su sorpresa no era transeúnte o instantánea, sino que subsistía en el corazón y en las potencias, sin poder pensar sino en aquella congoja, que no dedicó tiempo separado, ni tenía sosiego para prevenirse a

predicar, y sólo vió en el Catecismo Romano el punto del cuarto precepto, y que no fué un sermón lo que dijo, sino apenas un ligero discurso, y esto no por propia elección, ni por solemnizar aquel acto, sino porque los rebeldes intimaron orden expresa que traían para ello, y que esto le pareció en su conciencia menos malo, que no dejar que el capellán lo hiciera, y que no pensó ni remotamente que había de ser reconvenido por ello, que en cuanto al juramento ya lleva dicho en su declaración el modo en que fué, y que no lo hizo por atropellar los sagrados respetos del juramento, ni tuvo ánimo de cumplirlo jamás, y esto mismo resolvía interiormente lastimándose de verse en aquella consternación, que no fué por perjurar sacrílegamente y que no tuvo para ello espontaneidad, que no por esto dice que obró bien, que bastante amargura le causa, y pide perdón de este yerro, aunque no fué de su voluntad, sino de pura pusilanimidad, y cuando se postró delante del Señor Crucificado, sabe su Divina Majestad la aflicción que tuvo y las súplicas que le hacía en el fondo de su corazón, viéndose en aquel aprieto y sin efugio ni defensa, que tampoco intentó comunicar con los rebeldes en los Divinos Misterios, como se le hace de cargo, pues sólo procedió atacado y aturdido, y a más no poder, que no sabía ni una palabra de los superiores edictos que se le citan, y en que aquellos se declaran por fautores del tolerantismo y herejes denunciados, que ha muchos años que por allá no le llegaba ninguna providencia superior, ni noticia de esta naturaleza, a causa sin duda, de las dificultades de los caminos, que se horroriza y se llena de dolor viendo que se le reconviene de hipócrita y de supersticioso, que nada de esto fué su intención, y que detesta y retracta una y muchas veces para honra de Dios, cualquiera acción que lo haya parecido, y volviendo a lo del discurso sobre el cuarto mandamiento, es cierto que fué sólo en general, pero con términos claros, y con el cuidado de no nombrarles la constitución, y que aunque no explicó cuál era la legítima potestad, pero de todas sus palabras no podrían inferir que lo eran los autores de la inicua constitución, y que aunque son rústicos e ignorantes, saben bien y hablan la lengua castellana, y le han oído al que responde predicar todos los do-

mingos y días de fiesta, y le han oído declamar contra aquellas perversas máximas, bien que de ello sólo sacaba por fruto la mofa y el despreció, que venera la comparación que se le hace con la oferta que hizo Lot de sus hijas, pero que de lo dicho se conocerá que el que responde no tuvo por malo el pronunciar su corta explicación, porque a más de que fué doctrina sana y sencilla, creyó en su mente que acertaba.

Héchosele cargo de que con el oficio que ha presentado del rebelde Cos, acredita que el vecindario de Xichú, aunque odiaba a su familia, pero no a su persona, la que tuvo en tanta consideración el expresado rebelde, que por sus respetos desatendió las quejas del pueblo y salvó a su familia, aun cuando no los interpuso, con mayor razón se hubieran atendido, si los hubiera interpuesto para suspender el juramento, a lo que respondió diciendo: que el principal odiado de Cos era el que responde, y la causa fué porque los primeros que este jefe de los rebeldes mandó fusilar, suplicaron al cura que hablara por ellos y expusiera que ellos eran fleteros y no soldados, y que se les oyera su declaración; lo hizo el cura encarecidamente, y el efecto fué fusilarlos antes que a otro alguno, injuriar mucho al que responde y amenazarlo a gritos que con él haría un ejemplar, porque se oponía a sus determinaciones; lo que pasó delante de los oficiales de dicho Cos, que al día siguiente en que Cos estaba de marcha, fué la prisión de que se lamenta, y que sin duda por mortificarlo supuso Cos las quejas del pueblo contra su familia, a la que no salvó Cos por ruegos ni respetos del que contesta, sino por una razón poderosa y clara que se le expuso y él no esperaba; el caso fué que ya para marchar Cos, hubo un rumor de que llegaban tropas del rey, que de esto se ardió Cos e imputó origen rumor al cura, y su familia, a esto respondió el que declara que ni él fué autor de la voz, ni su familia, porque él estaba haciendo en el cementerio los entierros de los que Cos había decapitado, no la familia porque ésta estaba en su rincón, y el rumor se oyó en las calles o en la plaza, como se probaba con que las gentes asustadas de dicha voz, se entraban de tropel

al cementerio y venían de la calle o de la plaza, luego allá fué el rumor, esto lo contendría y no ruegos, porque todo el mundo sabe lo que es Cos, que desde la hacienda del Salitre dirigió Cos el oficio presentado, y la respuesta fué que mandara el pasaporte, no lo mandó, y por esto se escapó la familia, y si el que responde no ha procurado jamás la estimación del más mínimo de los rebeldes, cómo procurará la de Cos, cuando puntualmente es al que ha visto con más horror, y que se conoce que las quejas que dice fueron supuestas, porque después nada resultó con los del pueblo.

Que lo referido es la verdad por el juramento interpuesto, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración, que firmó con el señor juez comisionado, de que doy fe.

**Br. Chávez.**—(Rúbrica.) **Ignacio Alejandro de Ochoa.**—(Rúbrica).

Ante mí.

**Manuel Páez.**—(Rúbrica.)
Notario Receptor.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, a veintitrés de diciembre de mil ochocientos quince, el señor juez eclesiástico bachiller don Diego Narciso de Chávez, comisionado en estas diligencias, a efecto de practicar las prevenidas en auto de diez de noviembre último, obedeciendo la superior orden de S. S. I., de conformidad con lo dictaminado por el promotor fiscal, hizo comparecer al bachiller don Domingo Antonio García, a quien su merced por ante mí el notario, le recibió juramento que hizo **inverbo sacerdotis tacto pectore et Corona,** por el cual prometió decir verdad en lo que fué preguntado, y siéndolo por su nombre, calidad, origen, vecindad, legitimidad, estado y edad, dijo llamarse como queda dicho, ser español, originario de Atotonilco el Grande, vecino del pueblo de Xichú de Indios, y residente en ésta, de orden superior comunicada por el presente señor juez, sacerdote secular, vicario del expresado pueblo de Xichú, y de edad de treinta años.

Preguntado la causa por que se le mandó retirarse de su pueblo, y si acaso se le ha tomado alguna declaración que conste en este proceso, si quiere que se le lea en caso de haberla dado. Dijo: que el motivo de haber sido mandado presentarse en esta ciudad ante el citado señor juez, fué por haber tenido la flaqueza de haber jurado en el repetido pueblo la ridícula constitución, sobre cuyos particulares tiene dada declaración, que pide se le lea, y habiéndola oído de **verbo ad verbum,** expresó estar conforme la depuso, por lo cual ratifica su contenido, sin tener que añadirle ni quitarle, y pide se tenga por parte de su confesión.

Preguntado si sabía que los rebeldes habían exigido juramento de su constitución en los lugares inmediatos a Xichú, dijo: que por los vecinos del mismo pueblo supo que dos días antes habían estado los rebeldes en San Luis de la Paz, con la pretensión de que se jurara en aquel pueblo la referida constitución.

Héchosele cargo que cómo sabiendo lo que había pasado en San Luis de la Paz, no trató inmediatamente de evitar este lance, separándose del curato, como que no le corría ninguna obligación, de residir en él, por estar allí el propio párroco, ni tener peligro alguno en la separación, como no lo temió al obedecer la orden que se le comunicó para su comparescencia en este juzgado. Dijo: que ya creyendo del celo patriótico del gobierno que nos dirige, tomaría las más serias providencias para evitar que cundiera a los demás pueblos este daño, y ya también por tener orden del ilustrísimo y venerable señor presidente y Cabildo en Sede Vacante, para acompañar al cura hasta que se habilitara de otro vicario, no verificó su separación.

Héchosele cargo de que no debió prometerse que el gobierno pudiera impedir estos males que debieron resultar en Xichú, muy luego, como sucedió por estar tan inmediato a San Luis de la Paz, que sólo lo divide la distancia de nueve leguas, y para conseguirlo era necesario que las tropas del rey pudieran ocupar todos aquellos puntos, y el que ha de

responder sabía que las tropas del soberano estaban en mayor distancia, y se componían de cortas guaniciones; por otra parte, debía estar entendido que la superior orden del ilustrísimo señor presidente y Cabildo en Sede Vacante no podía obligarle con tanto detrimento, ni aun con menos. Dijo: que estaba tan acongojado por la continua persecución de los rebeldes, que no pudo reflejar en lo que le debía convenir.

Héchosele cargo, por qué a la llegada de los rebeldes a aquel pueblo, y aun desde que temió que fueran, no se supuso gravemente enfermo, se ocultó o se ausentó con pretexto de administración, y que por no haber tomado algunos de estos efugios se acredita la buena disposición en que estaba para recibirlos. Dijo, que estando continuamente ocupado en su ministerio, a la vista de todo el pueblo, los mismos indios hubieran informado a los rebeldes que su enfermedad era fingida, su ocultamiento o ausencia maliciosa, lo que pudiera haberle costado la vida.

Héchosele cargo, por qué no resistió con la mayor firmezo como debió, en prestar semejante juramento. Dijo: que habiendo ido en compañía del cura a suplicar se suspendiera el citado juramento, fueron tratados muy mal por los que lo exigieron, y temerosos de que no les quitaran la vida, se prestó compulso a jurar.

Héchose cargo que debiendo saber que en las cosas que son intrínsecamente malas, como ésta en que va de por medio la causa pública, de la religión santa y el bien del estado, no le puede excusar el temor que los rebeldes le pudieron inferir para prostituirse a perjurar sacrílegamente, y a comunicar en los Divinos Oficios con unos cismáticos, traidores al rey, herejes y públicos excomulgados, como repetidamente están declarados los autores, subscritores y fautores de la rebelde constitución, extendiéndose su abandono a continuar tranquilamente y con escándalo de todos los buenos, en la administración de los Santos Sacramentos. Dijo: que estaba tan perturbado que no pudo atender ni a lo que practicaba,

llegando a tal grado su sorpresa, que, sin embargo de haber cometido el crimen del juramento, creyó que le quitaran la vida.

Que lo referido es la verdad, so cargo de su fecho juramento, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración, que firmó con el señor comisionado, de que doy fe.

**Br. Chávez.**—(Rúbrica.) **Domingo Antonio García.**—(Rúbrica.)

Ante mí.

**Manuel Páez.**—(Rúbrica.)
Notario Receptor.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, a treinta de diciembre de mil ochocientos quince, el señor bachiller don Diego Narciso de Chávez, comisionado en estas diligencias, en vista de que con la práctica de las antecedentes se ha cumplido con lo prevenido por el Ilmo. señor Arzobispo, mi señor, en su decreto de fojas 23, mandó se remita este proceso a sus superiores manos, para que en su vista determine lo que fuere de su superior agrado. Así lo proveyó y firmó de que doy fe, mandando igualmente se acumule a este expediente la certificación y carta que el bachiller don Alejandro Ochoa exhibió en el acto de su deposición, doy fe.

**Br. Diego Narciso de Chávez.**—(Rúbrica.).

Ante mí.

**Manuel Páez.**—(Rúbrica.)
Notario Receptor.

De anoche acá he recibido seis memoriales, a nombre de ese vecindario, pidiéndome la decapitación o prisión de las dos mujeres que usted tiene en su casa, Felipa y Guadalupe; para evitar algún incidente funesto y librar a esas pobres de

las garras del pueblo, es conveniente que sin pérdida de momento, las mande usted a San Miguel el Grande según quedamos de acuerdo ayer, y que lleven pasaporte firmado de mi mano, para evitar el que sean perjudicadas en el camino.

Dios guarde a usted muchos años. Comandancia General en El Salitre, 8 de marzo de 1813.

**Dr. José María Coss.**—(Rúbrica.)

Sr. Cura don Alejandro Ochoa.

Don Pedro de la Sierra, Capitán del Regimiento de Sierra Gorda, Comandante Militar y Político de la Villa de Cadereyta y de las partidas foráneas de la jurisdicción y mando del señor Brigadier don Ignacio García Rebollo.

Certifico en la más bastante forma y bajo mi palabra de honor, que el Br. D. Ignacio Alejandro de Ochoa, siempre que (he) ido con mi división al pueblo de Xichú, de donde es cura propio, se ha manejado con la mayor urbanidad, atención y buena disposición, y que una vez me manifestó tener deseos de retirarse de dicho pueblo, y lo verificó por el mes de julio del año presente, que a pesar de estar enfermo, auxiliado de mi partida, se vino conmigo a esta Villa de Cadereyta, y de aquí pasó a sus asuntos particulares a la ciudad de Querétaro, en donde se halla, y porque conste y obre la fe que haya lugar, doy la presente en Cadereyta, a 17 de octubre de 1815.

**Pedro de la Sierra.**—(Rúbrica.)

México, enero 16 de 1816.

Al Promotor, así lo decretó y rubricó S. S. I. el Arzobispo electo Gobernador de la Diócesis, &a.

**D. D. Manuel Pérez y Suárez.**—(Rúbrica.)

Ilmo. Señor.

En el expediente formado al cura de Xichú y su vicario, sobre haber jurado la constitución de los rebeldes, dictaminó el Promotor Fiscal de V. S. I. que se les tomara confesión, con cargos (tengo ya remitido dicho expediente a la secretaría de V. S. I.), y nada pidió contra el vicario de Tierras Blancas, bachiller don Martín Ramírez, como que no juró dicha constitución; me ha instado para que le permita regresar, por carecer de arbitrios para subsistir en esta ciudad, y ser necesario en su destino, y aunque V. S. I. me autorizó para poner ministros en aquellos pueblos, mas no para determinar en esta causa, y habiéndome prevenido V. S. I. notificara de arraigo en esta ciudad a dicho Padre Ramírez hasta su superior resolución, privándole de la residencia material en su destino, le privó por consiguiente V. S. I. de la formal, y debiendo estar a lo más seguro en la administración de los Sacramentos, esperé la superior orden de V. S. I. para acceder a la solicitud del citado Padre Ramírez.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Querétaro, enero 30 de 1816.

Ilmo. Señor.
**Diego Narciso de Chávez.**—(Rúbrica.)

Ilmo. Señor.

Mi siempre venerado padre en J. C., tres cartas tengo escritas a V. S. Ilma. dándole repetidos parabienes, a nombre mío y de todas estas sus amantes hijas, incluyéndole por duplicado un memorial, en que le pido su licencia para votar a la novicia de los seis meses, pero creo se habrán extraviado, pues si hubieran llegado a manos de V. S. I. creo hubiera venido ya la licencia, porque ha dos meses que fué mi primera carta; la pobre novicia está bastante afligida y sus deudos por consiguiente, pues tiene siete meses de noviciado, pienso que en la secretaría habrá sido el extravío, por haber estado V. S. I. en sus ejercicios, temo asimismo

el que no llegaría una contra carta que escribí a V. S. I. sobre el negocio del Marqués de Selva Nevada, me ví estrechada a escribir todo lo que deseaban los interesados, pero no con mi voluntad, ni con la de la comunidad, y sólo me consuela que aunque el Marqués pusiera en manos de V. S. I. mi carta, no ha de haber dádole crédito, pues nunca pudiera yo pedir ninguna cosa en contra de mi convento, V. S. es padre mío y padre de todas, y yo descanso en sus brazos y no temo cosa adversa; también mandé a V. S. I. un cajoncito con una flor de mano de sus hijas y un purificadorcito, para que dijera la primera misa después de consagrado, regalo muy pobrecito pero lleno de una voluntad muy grande, con la misma pido y pedimos todas sus hijas incesantemente a Dios Nuestro Señor por su vida y salud, y el acierto en su gobierno.

Asimismo suplico a V. S. I. en obsequio y primicias de su dignidad, me haga el favor de despachar el negocio del padre vicario de Xichú, don Domingo García, pues me consta su virtud y patriotismo, y la falta que hace en aquel pueblo, los comandantes de él y de Casas Viejas han dado unos informes muy buenos al señor juez eclesiástico, éste tiene escrito a V. S. I. a favor de dicho padre, y yo deseo tener parte en una cosa en que ha de resultar gloria a Dios, y yo quisiera se despachara su negocio antes que V. S. I. saliera a la visita.

Nuestro Señor me conceda el ver a V. S. I. por acá, a quien pido me guarde su vida muchos años.

Convento de Jesús, Querétaro, julio 13 de 816.

Mi siempre amado y venerado padre, pido a V. S. I. su paternal bendición puesta a sus pies, como hija y súbdita.

María Bárbara de la Concepción.

Carmelita Descalza.

**Papeles Varios.**
**Archivero Nº 1.**

# INVENTARIO DE LA CORRESPONDENCIA ENTRE EL VIRREY MARQUES DE CRUILLAS Y EL GOBERNADOR DE LA PLAZA DE VERACRUZ, DON FRANCISCO CRESPO Y ORTIZ

## 1760-1764

El 11 de enero de 1764 entregó don Francisco Crespo y Ortiz el gobierno de la plaza de Veracruz a su sucesor, don Félix de Ferraz, conforme consta al final de este interesante inventario de la correspondencia que había recibido y le escribió en los últimos cuatro años el Virrey de Nueva España, el Marqués de Cruillas, don Joaquín de Montserrat.

Este inventario es utilísimo al investigador para seguir de cerca los sucesos que se desarrollaron en Veracruz durante esos cuatro años, importantísimos y trascendentales. Ya que lamentablemente no existe nada del archivo del Gobierno de Veracruz, relativo a esos años, esta relación de las cartas del Virrey al Gobernador de esta plaza y puerto, es el instrumento único de información que puede aprovechar el investigador.

Además, es en sí una aportación mínima a la cronología de los gobernadores de Veracruz, de que tanto carece la historia de ese puerto.

En el curso de esta relación epistolar puede observarse cómo aumentan las inquietudes del Virrey durante el año de 1762. España había entrado en la Guerra de Siete Años, y esta decisión fué funesta para el porvenir de su régimen en América. Los ingleses asestaron tremendos golpes a las posesiones españolas. La Habana cayó en poder de los británicos, a principios de agosto de 1762. La noticia de la guerra contra la Gran Bretaña fué dada a conocer por un bando del Virrey, conforme puede verse en este inventario, en carta del 21 de julio de 1762. Cerca de un mes y medio después participaba el Virrey al Gobernador "la dolorosa pérdida de La Habana....", escribiéndolo así el 9 de septiembre del mismo año. El 12 del mismo mes ordenaba "se previniera casa" en ese puerto para él y su familia. Varios meses

pasó el Marqués de Cruillas en el puerto de Veracruz, atendiendo los problemas de su defensa.

España no pudo recuperar el dominio de La Habana sin entregar a Inglaterra la posesión de la peninsula de la Florida. El puerto de Veracruz recibió entonces buena parte de la población y guarnición de la plaza de Panzacola, que fué entregada a los británicos. En el transcurso del año de 1763 pueden verse en ese inventario la llegada a Veracruz de esos refugiados.

El Gobernador Crespo y Ortiz era natural de Madrid e hijo de don Bartolomé Crespo y doña Inés María Ortiz, ambos naturales de la capital española.

Su padre había sido Secretario del Virreinato de Nueva España y había traído a su familia a la ciudad de México. Era hijo de don Juan Crespo, natural del lugar de Buziegas, en la provincia de Cuenca, en España, y de doña Ursula Martens, natural de Madrid.

Además de Secretario del Virreinato de Nueva España, don Bartolomé Crespo había sido oficial segundo de la Secretaría del Virreinato en Nápoles, Italia, y luego de la Capitanía General de Cataluña, en Barcelona. Después de haber desempeñado la secretaría virreinal en México, volvió a Madrid para ser Secretario de la Presidencia del Real Consejo de Indias.

Doña Inés María Ortiz fué Camarista de la Reina Madre doña Mariana de Austria, la autora de los días del último Hapsburgo español, Carlos II. Era hija de don Juan Ortiz y Rosas, Grefier y Contralor que fué de la misma Reina Madre, natural de la ciudad de Valladolid, España; y de doña Bernarda de Pastrana y Monzon, natural de la villa de Santa Cruz de la Zarza.

Toda esta información presentó el Gobernador de la plaza de Veracruz, Don Francisco Crespo y Ortiz, para vestir el

hábito de Caballero de la Orden de Calatrava. En virtud de Real Cedula dada en El Pardo a 7 de marzo de 1745 se le hizo merced por Felipe V de dicho hábito. Era entonces Ayudante Mayor del Regimiento de Guardias Reales de infantería Española. Siete años después, el 21 de enero de 1752, pedía al Consejo de Ordenes Militares la autorización para hacer su protesión de Caballero de la Orden de Calatrava en el Puerto de Santa María, donde se hallaba empleado y ya era Gobernador electo de la plaza y puerto de Veracruz. Preparaba ya su viaje para el nuevo destino. Era entonces Brigadier de los Reales Ejercitos. Se le concedió esa autorización en Madrid el 22 de enero de 1752.

Un hermano del referido Gobernador de Veracruz fue también Caballero de la Orden de Calatrava, en virtud de Real Cédula dada en El Pardo a 7 de marzo de 1745, simultáneamente concedida a él en igual fecha. Se llamaba Juan Manuel, era también natural de Madrid y fué Secretario de S. M. en la segunda mesa de la Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia (1).

La carta del Gobernador de la plaza y puerto de Veracruz, don Félix de Ferraz, al Virrey Marqués de Cruillas, escrita en dicho puerto el 6 de abril de 1764, dice:

"Excmo. Señor:—Don Pedro Ximeno, Oficial que fué del Batallón de la Corona, solicita licencia para pasar a España con su familia, en compañía de mi antecesor, don Francisco Crespo, que debe ejecutarlo en el buen Consejo. Lo que hago presente a V. E. para que si fuere de su agrado le expida la que corresponde.

"Nuestro Señor guarde a V. E. los muchos años que puede y deseo. Veracruz, 6 de abril de 1764.—Excmo. Señor.

---

(1) Archivo Histórico Nacional, Madrid, España. *Ordenes Militares*, Calatrava, Leg. 134, Exps. Nos. 12086 y 12087, de don Francisco y don Juan Manuel Crespo y Ortiz.

—B. L. M. de V. E. su más atento y mayor servidor.—FELIX DE FERRAZ.—Excmo. Sr. Marqués de Cruillas".

La minuta de la respuesta del Virrey es la que sigue:

"En vista de lo que me expone V. S. en carta de 6 del corriente, puede V. S. permitir se transfiera a España don Pedro Ximeno y su familia, conforme solicita.

"Dios &. México, 11 de abril de 64.—Sr. don Félix Ferraz". (2).

Así podemos saber que tres meses después de haber entregado el gobierno de Veracruz a su sucesor, don Francisco Crespo y Ortiz retornó a España, a bordo del navío El Buen Consejo.

J. Ignacio Rubio Mañé.

---

(2) Archivo General de la Nación, México, D. F. Correspondencia de Gobernadores, Vol. 8, ff. 153-154.

INVENTARIO DE ORDENES Y CARTAS DEL EXCMO. SR. VIREY MARQUES DE CRUILLAS, PASADAS AL GOBERNADOR DE ESTA PLAZA D. FRANCISCO CRESPO ORTIZ EN LOS AÑOS DE

**Año 1760**

Octubre

15. Acusando quedar en inteligencia de haber salido de esta plaza para Jalapa, la Compañía de Dragones de D. José Tienda de Cuervo.

22. Incluyendo bandos para las reglas que se debieron observar en la venida de flota de dicho año.

Id. Avisando el recibo de los estados de la fuerza de los cuerpos de esta guarnición.

Id. Reservada Se indagase si estaba en esta jurisdicción D. Manuel José o D. José Ignacio Echazarraga, sin que nadie lo penetrase.

29. Dando facultad para licenciar los soldados que la necesitasen, con las circunstancias que se requieren.

30. Incluye copia simple de las diligencias de aprehensión de un decomiso por el alcalde mayor de Orizaba, y que se ejecute lo pedido por el fiscal.

31. Pasando bandos de las reglas que se debieron observar en la celebración de la Feria de Jalapa.

Noviembre

5. Previniendo se le pase la causa contra José del Pozo, soldado de la Compañía de D. Manuel Arintero.

Id. Que se pasará a S. M. el memorial del Alférez D. Manuel Cerdán de Landa.

12. Concediendo licencia de contraer matrimonio al Teniente de Dragones, D. José Gómez.

Id. Remitiendo decretados los memoriales de los alférez de Infantería y Dragones, don Francisco Salazar y D. Juan Matías de Goyeneche.

Id. Devolviendo para que fuese firmado un expediente de los oficiales de Marina, ingenieros y demás asistentes, como estaba mandado.

16. Mandando hacer el reparo que necesitaba la rampa del muelle, de la banda del Norte.

18. Prohibiendo se diesen copias, ni extractos simples de las noticias y prevenciones del gobierno, por los dependientes de la Real Contaduría.

Id. Concediendo licencia por dos meses al Teniente de Infantería D. Felipe Magaña.

Id. Previniendo permaneciesen en esta cárcel los reos Matías Piñero y Santiago Olivero, venidos de Campeche, hasta examinar sus causas.

19. Sobre destacamentos de Puebla ,se daría providencia a su tiempo por estar en Jalapa durante la Feria los de ésta y Perote.

Id. Mandando devolver a dichos Piñero y Olivero, y que se reprehendiera al alcalde mayor que los sentenció.

Id. Para el abono de prest a los soldados licenciados por orden.

26. Trata de la venta de cristales de S. M. al cargo del comisionado para ello, D. José García Pinto.

Id. Acusa recibo de los estados de la fuerza de esta guarnición, según la última revista.

Id. Respondiendo haber recibido los documentos firmados de oficiales de Marina y pilotos, sobre el proyecto de mejorar el puerto, aprobándolo.

Diciembre

.. 1º Ordenando se ponga en el Castillo de San Juan de Ulúa a D. José Ignacio Santaella y Melgarejo.

7. Incluyendo para que se le informe sobre la pretensión del Cadete de Pardos, Ignacio Antonio Hernández.

10. Previniendo se remitiera a S. M. los memoriales del Ingeniero D. Pedro Ponce que solicitaba aumento de grado.

Id. Se remitirá también el de D. Alvaro Quindos Capitán de Infantería, que solicitaba real permiso de trasladarse a su patria en Galicia, por dos años.

Id. Pidiendo informe si a D. Miguel de Santa Ana, se le debía dar la ayuda de costa que pretendía.

15. Pasando los planos a dictámenes del Ingeniero Director, D. Lorenzo Solís, sobre el restablecimiento de

este Puerto para que expusieran su parecer los oficiales de Marina, y se devolviesen los documentos.

17. Expresando tener noticia haberse nombrado al Alférez de Dragones D. Manuel Cerdán de Landa para juez de residencia del gobernador de la Nueva Vizcaya, *mandando presente el despacho o se desista* del encargo.

Id. Trata de la representación del Bachiller D. José de los Ríos, sobre los enfermos de estos hospitales.

Id. Avisando el recibo de la instancia de D. Juan Facundo Suárez, en la vacante de D. Nicolás Velarde.

Id. Ordenando el vestuario de la tropa de 3 en 3 años.

24. Diciendo no se le ha pasado aviso por este gobernador de 7 cañones de 24, 4 de 16 y 5,500 balas que trajo el navío El Diligente, con destino al Castillo.

Id. Previniendo se despachará al Cadete de Pardos Ignacio Antonio Hernández, título de Ayudante del Tercio.

Id. Diciendo quedar enterado de la deserción entre otros de los reos Juan Fandiño y Juan de la Mata, del Castillo, previniendo se vigile sobre la custodia de forzados, pues se infiere tenían poca.

Id. Concediendo permiso de contraer matrimonio a D. Sebastián Herrera.

Id. Acusando recibo de los estados de revista.

Id. Previniendo se pasará a S. M. el memorial del Alférez D. Juan María de Soto Avilés, que solicitaba licencia de pasar a España.

31. Avisando el recibo de memoria del Teniente D. Fernando Sánchez Pareja, y que sobre su reforma se determinará.

Id. Respondiendo haber recibido 2 memoriales de este Gobernador que solicitaba de S. M. el grado de Mariscal de Campo.

**Año de 1761.**

Enero.

1º Incluyendo bandos que se fijen para la apertura de Feria el 1º de febrero en Jalapa.

4 Acusando recibo del despacho para la residencia de Nueva Vizcaya, que examinado se avisará de sus resultas.

5. Ordenando se publique bando que noticie la llegada de Nao de Filipinas a Acapulco.

Id. Pidiendo los planos ofrecidos para nueva casa de Tesorería en esta plaza.

12. Previniendo haber nombrado para Ayudante de Pardos a Ignacio Antonio Hernández.

14. Avisando pasará a S. M. la instancia de la viuda de D. Narciso Valdovinos.

18. Incluyendo bando que fijaba el 1º de febrero para que pudiese internar al Reino los efectos comprados en Jalapa.

Id. Ordenando la reedificación del andén de la dársena del Castillo, arreglado al cómputo del Maestro Mendoza.

21. Acusando recibo de los estados de revista.

Id. Mandando se remita bajo partida de registro a D. F. Real a España.

Id. Acusando recibo de los planos, proyecto y resuelto en la junta de oficiales de Marina y pilotos que estaba mandada tener.

28. Denegando licencia de pasar a aquella capital a D. Ignacio Maneiro.

Id. Remitiendo los autos formados contra Sebastián Caro y Manuel de los Ríos, por desafío para evacuar ciertas diligencias.

Id. Acusando recibo de los documentos formados por el Ingeniero Director, sobre los planos del murallón.

Febrero.

4. Ordena que dicho Ingeniero Director forme un plano exacto del terreno e inmediaciones de esta plaza, por ser antiguos los que están en la Secretaría de Cámara.

Id. Previniendo les faltaba un perfil a los planos que se enviaron y dos copias del de la casa para Tesorería, que debían remitirse a S. M.

Id. Pidiendo lista de los cadetes de menor edad.

Id. Mandando que al reo Juan Antonio Rubí, se le aplicase a gastador.

11. Previniendo se vea en qué consiste la discordancia de lo que se escribió sobre la obra del murallón del Castillo, costo y urgencia de hacerlo.

Id. Resolución sobre que el alcabalero de esta ciudad represente dentro de 15 días, cuanto tuviese qué decir sobre la fianza de efectos averiados, pertenecientes a D. Francisco Tabernilla.

18. Negando al Comandante interino de Infantería D. Francisco Gallardo, el sobresueldo que solicitaba.

Id. Ordenando se busquen los autos contra Juan Antonio Martínez ladrón cuatrero.

Id. Mandando se busquen la orden del señor Amarillas, citada por este gobernador, que no se halló, en que permitía que las mercaderías de flota de esta plaza, no fuesen por Jalapa para internar en el reino.

Id. Acusando recibo de los autos contra Sebastián Caro y consorte, evacuadas las diligencias que se pidieron.

Marzo.

1º Concediendo 6 meses de término a D. Juan Mateos, mandado remitir a España, bajo partida de registro.

11. Ordenando que luego que llegase el Alférez D. Matías Goyeneche, se permitiese licencia de que pasase a México por 2 meses a D. Ignacio Maneiro.

25. Trata de los planos y proyecto para el nuevo camino de Jalapa, sobre lo que se determinará.

Id. Acusando revista de los extractos de revista.

Abril.

2. Previniendo haber resuelto que los efectos vendidos en esta plaza precisamente pasen por Jalapa, llevando guías.

11. Ordenando se abone en revista su sueldo a un soldado.

15 Pidiendo informe sobre si se le permiten oir misa los días de precepto al reo D. Manuel de Córdova.

Id. Mandando cesar el sueldo de Capitán a D. José Tienda de Cuervo, desde el día 1º.

22. Avisando haber recibido los extractos mensuales de revista.

23. Incluyendo bando que anulaba lo resuelto por la Diputación de Comercio de España, de que no estaban obligados los flotistas a pagar las escrituras y embarcar sus importes a vuelta de flota.

26. Noticiando que por real orden quedaron derogadas algunas gracias concedidas en vacante de virreinato.

29. Previniendo se pasaría oficio al señor Obispo de Oaxaca, avisando el irregular proceder del reo eclesiástico D. Esteban Lasarte, para que determinase su paradero.

Id. Concediendo licencia para recobro de su salud al Ingeniero D. Gaspar Courcell.

Mayo.

6. Advirtiendo que no se debió admitir en este puerto embarcación del Nuevo Orleáns que condujo D. Manuel Brito, y precauciones que se debían tomar.

13. Mandando se abonaría su sueldo al Ingeniero Courcell, con fe de vida durante su ausencia.

Id. Previniendo haberse recibido despachos de subalternos, y ordenando se pasen propuestas de las vacantes que resultaban.

18. Incluyendo bando que se fijase en esta ciudad.

20. Devolviendo memorial de D. Fernando Sánchez Pareja, por tener representado a S. M. sus méritos.

Id. Previniendo haber nombrado en las vacantes de Ayudante Mayor de Infantería y Bandera de la Compañía de D. Francisco Moreno, los propuestos en primer lugar.

Id. Ordenando se permitiese a dicho Capitán Brito, todos los víveres de boca que necesitase para su regreso, y advirtiese no arribará a este puerto en otra ocasión con leves motivos.

24. Pasando bando que mandaba que todos los efectos de flota pertenecientes a vecinos del reino permanecieron precisamente en esta plaza o en Jalapa hasta fin de octubre.

Id. Participando haber mandado se observe el avalúo del oficio de Guardamayor de esta plaza, hecho por oficiales reales y no el del oficio de gobierno.

27. Avisando el recibo de los extractos de revista.

Id. Previniendo haberse resuelto relevará la compañía de D. Nicolás de Junco, electo Gobernador Interino de Puebla, la de D. Dionisio Aguirre.

Id. Noticiando recibo de decreto que concedía plaza de Cadete de Infantería a D. Antonio Echegaray.

Junio.

3. Resolviendo cómo se debían admitir las embarcaciones extranjeras que vinieren por hospitalidad.

Id. Negando la extracción de efectos para la Villa de Córdoba y otras sin que se pasasen por Jalapa.

Id. Asintiendo permaneciese fijo el bando de 23 de abril, y que se archivase un ejemplar.

Id. Ordenando no se abonará su haber al dragón que acompañó a D. José Tienda de Cuervo a su regreso a ésta.

6. Previniendo no era dable aumentar el número a la campañía de D. Dionisio Aguirre.

17. Devolviendo memorial de D. Juan Bautista Torrontegui, para que se informase.

Id. Ordenando se propusiera en la primera tenencia de Infantería a D. Juan Godarte, recomendado del Excmo. Sr. Bº y Alférez de ella.

Id. Contestando el recibo del estado de las balas que existían en el Castillo y que se pedirían a La Habanda 47,903 que faltaban.

Id. Acusando el de los extractos de revista.

Id. Mandando se diese de baja al drogón Francisco Camargo desde el día 3 solamente, cuya fecha tiene el decreto.

Id. Pidiendo informe reservado sobre el modo de conocer en estas plazas sobre los inventarios de militares fallecidos.

24. Ordenando se propongan a los Alférez D. Francisco Salazar y D. Juan de Soto Avilés en la dicha primera tenencia vacante.

Id. Previniendo se tuviera presente para las propuestas en adelante el mérito de D. Antonio Milot.

Id. Mandando que si llegara a este puerto de los de España D. Joaquín Caudepón o Garcés, vestido clericalmente, se aprehendiese.

Id. Incluyendo otra de oficio para el Teniente Rey Marqués de Casa Cajigal.

Julio.

8. Acusando recibo de la instancia de D. Ildefonso Andrade, Subteniente de Infantería, a la que se daría curso.

Id. Negando la instancia del Capitán de Lanceros D. Antonio Rodríguez.

Id. Noticiando quedar enterado del modo que corren los testamentos militares en esta plaza para proveer de remedio.

Id. reservada.

Trata del envío de tropa a Panzacola, apronto de embarcaciones, método de pagar y reglamento de equipajes, fornituras y provisiones.

10. Sobre el mismo asunto y remesa de armas y sables.

14. Pasando real título que nombra a D. Felipe Feringan, Ingeniero en Jefe, que se le dirija a Panzacola.

15. Diciendo haber recibido respuesta del Comandante del Navío El Conquistador, sobre la provisión de víveres que trajo a La Habana la escuadra del mando del Marqués del Real Transporte.

22. Previniendo venir el Coronel D. Diego Ortiz Parrilla, para encargarse del mando de toda la tropa de Panzacola.

Id. Trata sobre construcción de cureñas de cedro macho. Y que se informe de su utilidad.

Id. Avisando del recibo de las instancias de D. Simón José de Vives, sobre la propiedad de Oficial Real, y la de D. Fernando Rico de Mota, solicitando suceder en la vacante de D. Fernando Montalvo, que examinados se providenciaría.

23. Remitiendo los autos contra tres reos que vinieron de La Guaira, a los que se abonen sus raciones.

29. Previniendo haber nombrado por el 1º Teniente de la Compañía de D. Luis Casasola a D. Felipe Magaña, propuesto en primer lugar.

Agosto.

4. Incluyendo despacho del Consejo para indulto general por la celebración del Patronato de la Purísima Concepción de María Santísima.

5. Trata sobre la tropa, armas, pertrechos y municiones remitidas a Panzacola.

Id. Sobre la gratificación a los oficiales que hicieron esta navegación.

7. Acusando recibo del memorial para S. M. de D. Nicolás Villalta, 1º Teniente de Infantería, que se dirigirá previniendo vayan siempre duplicados estos memoriales.

Id. Pidiendo informes en la solicitud de contraer matrimonio el oficial D. Juan Matías Goyeneche.

12. Avisando estar nombrados los propuestos en primer lugar para 2os. Tenientes de las Compañías de D. Francisco Gallardo y D. Francisco Moreno.

26. Previniendo estar nombrados para empleos de Alférez D. Francisco Antonio Delgado y D. Francisco Delgado, propuestos en primeros lugares.

Septiembre.

No hay alguna.

Octubre.

14. Trata de la pretensión de estudiar Matemáticas del Cadete D. Joaquín Abarca y Balda.

21. Diciendo haber recibido los autos en que se trata de cobrar cantidad perteneciente a D. Pablo Arizavalo, y que se les dará curso.

28. Acusando recibo de memorial duplicado de D. Nicolás Villalta.

Noviembre.

9. Avisando haberse recibido informe de D. Pedro Ponce, sobre la erección de una capilla dedicada a Nuestra Señora de Guadalupe, según propusieron Oficiales Reales sobre que se determinaría.

11. Pidiendo informe sobre la causa de estar arrestado el reo D. Manuel de Córdova, e incidencias de ella.

16. Previniendo haber concedido S. M. licencia al Capitán D. Alvaro Quindos de pasar a España por dos años, pero sin goce de sueldo.

Id. Haberse concedido también al Alférez D. Manuel Cerdán de Landa.

Id. Negada igual pretensión al Alférez D. Juan Mauricio de Soto Avilés.

17. Advirtiendo no necesitaba decreto la instancia de D. Luis de Casasola por estar mandado librar despacho a favor de D. José de Flujas.

18. Dirigiendo carta para que se informase su asunto reservadamente con dictamen del ingeniero.

25. Acusando recibo de los extractos de revista.

Diciembre.

2. Pasando una orden y mandando recoger otra anterior sobre el mismo asunto.

Id. Ordenando se reconozcan las balas de fusil venidas de España, con intervención de los oficiales de Artillería para la certeza de su calibre.

9. Habiendo recibido las propuestas para vacantes de milicias de Pardos, se había nombrado los que iban en primeros lugares.

Id. Devolviendo carta del Presidente de Guatemala a quien se le entregaron los 360 pesos que le corresponden en las cajas de Campeche.

16. Mandando se repare inmediatamente la Fragata La Venganza.

23. Previniendo haber nombrado a D. Manuel de Achica, Capitán de Milicias de Blancos de esta plaza.

Id. Diciendo se previene al Alcalde Mayor de Jalapa, reconozca el modo de vencer las dificultades de construir puentes sobre el Río de la Antigua.

30. Acusando recibo de los extractos de revista.

**Año 1762.**

Enero.

13. Ordena que los oficiales no pueden hacer el servicio unos por otros, sino por escala.

22. Mandando se abonen a los reclutas para Panzacola dos reales diarios hasta el de su embarco.

Febrero.

3. Previniendo haber nombrado para Teniente de Milicias de Blancos de esta Plaza a D. Jerónimo Trujillo, propuesto en primer lugar.

10. Noticiando haber nombrado S. M. al Marqués de Casa Cajigal Gobernador de Cuba, y Sargento Mayor de esta plaza a D. Luis Casasola.

Id. Trata del mismo nombramiento de Casa Cajigal.

15 Incluyendo bando para publicar el arribo a Acapulco del patache de Filipinas.

17. Incluyendo otro que declaraba prorrogarse la feria de flota hasta 1º de abril.

24. Diciendo estar nombrados para dos banderas vacantes en las Milicias de Pardos, los propuestos en primeros lugares.

Marzo.

1º Incluyendo bando que anunciaba llegada de dos navíos de guerra para llevar caudales a España, procedentes de flota.

3. Manda que a D. José López que vendría de Orizaba, se remitiese a España por casado en ella, bajo partida de registro.

Id. Acusando recibo de los estados de revista.

10. Expresando haber recibido el estado de la Artillería, pólvora, cureñaje y demás municiones existentes en esta plaza; trata de providencias para su mejor estado.

Id. Pidiendo informe sobre decirse haber pinos para arboladura de navíos en Coatzacoalcos.

17. Devolviendo instancia de D. Ignacio Ruanova para contraer matrimonio, para que se informe.

Id. Previniendo estar nombrado para tres vacantes en milicias de esta plaza los propuestos en primeros lugares.

Id. Noticiando haber venido S. M. en conceder retiro el Teniente de Infantería D. Jacinto Robles y Montenegro.

Id. Ordenando se construyan cureñas sin herraje para experimentarlas bajo la dirección del capitán de artillería.

23. Mandando se forme estado de la obra que necesitase el surgidero de los navíos de guerra.

24. Avisando quedar enterado haberse puesto a D. José López en el Castillo para en primera ocasión remitirlo a España.

Id. Ordenando estén prevenidas las milicias y lanceros, y prontos al primer aviso para cualquier necesidad.

Id. Diciendo estar mandado bajen a esta plaza las compañías de Tienda de Cuervo y Junco.

Id. Previniendo vigilen los lanceros y justicias de las inmediaciones sobre la deserción de marineros y se aprehendan éstos.

Id. Mandando se patrulle en las ensenadas y parajes contiguos a este puerto, y vele contra las embarcaciones sospechosas.

Id. Mandando se coloque cuanta artillería se pudiera en las murallas del Castillo de San Juan de Ulúa.

Id. Dirigiendo el reconocimiento hecho por el Alcalde Mayor de Jalapa, sobre el nuevo camino y cons-

trucción de puentes desde aquel pueblo a esta plaza, para que se informe.

31. Ordena se le dijese a la viuda del Contramaestre Diego Saviñón no asiente a concederle su pretensión, pero se pasaría a S. M. su representación.

Id. Devolviendo decretado memorial de D. Manuel Páez, para que se le sentase plaza de Cadete.

Abril.

1º Manda se trajese de Campeche porción de maíz, para que el que consumiese la caballería no perjudicase a este público.

Id. Previniendo estar mandado hacer reclutas para completar al Batallón de Infantería la tropa que se sacó para *Panzacola*.

Id. Mandando se diese socorro a los lanceros, como se hizo en tiempo de guerra.

Id. Ordenando no se aumentase tropa, y que supliesen las milicias interinamente se determinara.

Id. Lo mismo sobre aumento de caballería y que supliesen los lanceros.

7. Previniendo estar mandado se franqueasen caudales para fortificación de esta plaza.

Id. Acusando recibo de los extractos de revista.

Id. Incluyendo para su informe memorial del Ingeniero D. *Agustín López Cámara Alta*, solicitando se le asignasen 100 pesos mensuales.

Id. Pidiendo informe si podría sin faltar a su destino, hacer de Ingeniero D. Diego Panes.

10. Aprobando algunas providencias para defensa de la plaza.

12. Acusando el informe sobre el pliego de Cámara Alta, y que se acopiasen materiales.

14. Mandando se empezase la obra de la rampa del muelle.

20. Diciendo pasará oficio a favor de la viuda de Saviñón.

Id. Trata sobre el servicio de las milicias.

28. Previniendo estar mandado bajen a esta plaza las dos compañías del Real Palacio.

Id. Acusando recibo de los estados de revista.

Mayo.

4 Contiene decreto y diligencias sobre el embarco de D. Ignacio Echaver, Sargento de Milicias de Guadalajara.

15. Incluye presupuesto formado por D. Bernardo Amat del costo que podrían tener 4 cadenas de madera y fierro, para cerrar el puerto si fuese necesario.

19. Contiene decreto para que se asistiese mejor en el hospital de San Juan de Montes claros a los enfermos.

Id. Otro para que ingenieros y capitán de artillería expresaran el costo que tendría hacer gaviones, salchichones y fajinas.

21. Mandando que los Ingenieros Cámara Alta y Ponce viviesen en el Castillo hasta concluir las obras de él.

Id. Trata de varias providencias para mejor estado del Castillo y plaza.

Junio.

2. Mandando se embarcase bajo partida de registro a D. Pedro Galán, por casado en España.

Id. Ordenando se quitase la escuadra al Cabo Gregorio Nacianseno, y se relevara el destacamento que tenía en Orizaba.

Id. Avisando el recibo de los documentos en que solicitaban reducción los negros del antiguo palenque, sobre cuyo expediente se determinaría.

9. Mandando remitir dicho D. Pedro Galán a España, sin embargo de lo que se expuso.

Id. Trata de memorial dado por Andrés Rubio, Sargento de Infantería del Real Palacio.

16. Remitiendo título a favor de D. Francisco Antonio de la Torre, de Alférez de Caballería del mismo.

Id. Acusando recibo de las tres propuestas para vacantes en las Milicias de Barlovento, y se avisaría de los nombramientos.

Id. Contestando a los pliegos que se dirigieron traídos de la Nueva Orleans por D. Carlos Lecont.

19. Devolviendo las propuestas del Coronel de Milicias de la Costa, para que se remitan en forma.

22. Mandando que los 50 fusiles pedidos por el Capitán de Milicias de Tuxtla se dieran de mil que remitía el Gobernador de Puebla.

23. Ordenando se aliviase el trabajo a los forzados.

Id. Decreto para que se abonara el importe de forrajes a los lanceros.

Id. Avisando el recibo de 11 propuestas de vacantes en las Compañías de Pardos y Negros, y que se avisaría de sus nombramientos.

Id. Noticiando la presa por ingleses de la Fragata de Uztaris, y dos pequeñas embarcaciones, ordenando se tomasen providencias para defensa de esta Plaza.

Id. Mandando que D. Diego Sáenz Rico, como patrono de la Fundación de Betlemitas, exhibiese testimonio de ella, y otro los albaceas y herederos de su padre D. Gaspar, de lo dispuesto y comunicado por esto sobre el asunto.

25. Avisando haberse nombrado los propuestos en primer lugar para los empleos vacantes en las Compañías de Pardos y Morenos.

Id. Trata de instancia que debía hacer el Coronel de Milicias D. Francisco de Rojas, sobre que se completase su regimiento.

30. Previniendo se cuidará que la pólvora no sacase los defectos que se le notaban.

Id. Acusando recibo de los extractos de revista.

Id. Avisando quedar en inteligencia de haberse ahogado un dragón de la partida que iba a relevar el destacamento de Orizaba.

Id. Diciendo haber recibido respuesta del Presidente de Betlemitas, sobre el estado y progreso de su fábrica.

Id. Remitiendo orden para que las justicias de Acayucan facilitasen a D. Diego Panes, los indios que fuese posible para las baterías de Alvarado.

Julio.

2. Pasando la causa del reo Juan Domingo, negro teniente de las Milicias de Acayucan y conforme al dictamen del auditor, se substanciase.

7. Trata sobre defensa de esta plaza.

Id. Previniendo estar mandado a todas las milicias de la costa estuviesen a la orden de este gobernador.

8. Ordenando se aplicase a la Marina a Roque Rosester, moro de nación, que remitiría el alcalde mayor de Jalapa.

14. Mandando fuese responsable el Coronel de Milicias de la Costa de las armas que se repartieron a su regimiento.

Id. Ordenando que los forzados que trabajaban en el Castillo lo hiciesen con las intermisiones que estaban prevenidas.

Id. Previniendo que por desertor de Marina se entregase a su Cuerpo a Alonso Mateo, soldado de Infantería del Real Palacio.

Id. Incluyendo memorial de Juan Triana, Capitán de Milicias de Cosamaloapan para que se hiciese propuesta de este empleo según práctica.

19. Mandando que los capitanes de estos cuerpos hiciesen reclutas, y licenciasen los soldados que no estuviesen de servicio.

21. Contiene bando de declaración de guerra con la Nación Británica.

Id. Pidiendo informe de si los ingenieros tenían tiendas en el Castillo para su lucro, y si los forzados gozaban libertad en comprar lo que necesitasen.

Id. Ordenando se diesen licencias a los soldados del Real Palacio que solicitasen para arriba por enfermos.

Id. Remitiendo despacho sobre la fundación de Betlemitas.

Id. Devolviendo negado memorial del herrero Juan Fernando Gallo, y que las obras de Real Hacienda se hiciesen donde más conviniese.

Id. Expresando estar mandado a las Milicias del Reino estén prontas, y estar providenciado el abasto de comestibles para esta plaza.

22. Mandando se hiciese en el Castillo un horno para cocer pan.

Id. Contiene ordenanzas para los empleos de Capitán del Puerto y de Maestranza.

Id. Remitiendo nómina de los oficiales mandados bajar a esta plaza.

Id. Incluyendo bando para que los vecinos con libertad de derechos pudiesen abastecer de víveres y provisiones los puertos ultramarinos.

Id. Ordenando se recibiesen 400 hombres de las Milicias de Puebla, sus cabos y oficiales, y se les previniese alojamiento.

Id. Trata de algunos reparos para esta plaza y Castillo.

Id. Incluyendo testimonio de las juntas celebradas en esta plaza tratando de su defensa y obras, y que las dirigiese el Ingeniero Cámara Alta.

24. Mandando que los alcaldes mayores donde hubiese Milicias despachasen cada 15 horas un hombre con lo que ocurriese.

25. Ordenando la extinción de barracas y árboles de la inmediación de esta plaza.

Id. Pidiendo 2 oficiales y 6 cabos para el arreglo de 600 Dragones que se levantarán para el comercio de México.

Id. Pidiendo informe de los alférez y cadetes que fuesen a propósito para ascenso a oficiales de las tropas levantadas.

Id. Pasando instancia de D. Juan José Arcaidos, para que se informara de su mérito.

28. Ordenando que los barcos de vigías se alejasen mar adentro para avisar cualquier acaecimiento.

Id. Trata de acuartelar 100 lanceros para el servicio diario.

Id. Pidiendo la revista última de inspección de los Dragones.

Id. Ordenando al comercio pasase todos los caudales a Jalapa u Orizaba, y los efectos propios y ajenos.

Id. Pidiendo razón de la distribución del prest del dragón.

Id. Pidiendo el estado de esta plaza en cuanto a municiones de guerra y boca.

Id. Pidiendo noticia de los oficiales de dragones a quien se debía conceder inválidos.

Id. Pidiendo noticia del motivo de no consultar a algunos oficiales de Infantería en las vacantes.

Id. Ordenando que los negros del palenque se agregaran a la Compañía de Lanceros, alternando en el servicio.

Agosto.

1° Trata de tener cubiertas las costas por las milicias y lanceros.

2. Trata de las fornituras de dragones.

Id. Acusando recibo de los pliegos duplicados que se remitieron de Campeche.

Id. Previniendo pasase un oficial de satisfacción a La Antigua para lo que ocurriese.

Id. Contiene el arreglo de avisar en la costa las novedades para fogonadas o banderas que sirviesen de señal.

Id. Ordenando se hiciese consejo de guerra donde se tratase el mejor medio de estorbar la entrada al enemigo a este puerto y reino.

4 Mandando se entregase el mando de Alvarado a D. Alonso Basco.

Id. reservada. Prohibiendo enviasen de esta Contaduría papeletas y noticias infundadas, ni saliese correo alguno sin licencia.

Id. Previniendo cubriesen las Milicias de Misantla los Ríos de Nautla, Palmas y La Laguna.

Id. Acusando recibo de la regulación de costo de cada dragón.

Id. Lo mismo de los estados de revista.

Id. Trata de determinar el hospital para Marina, y que el Ingeniero D. Ricardo Aylmer se destinara para las obras del Rey.

8. Pidiendo informe del estado de las obras del Castillo, y las que necesitaba la plaza.

Id. Avisando recibo de pliegos que condujo la Flora de Panzacola.

Id. Ordenando se proveyese la Flora de los reclutas que estaban en el Castillo para su tripulación.

Id. Avisando recibo de representación hecha por el Ingeniero Cámara Alta, sobre las casas de fuera del recinto.

Id. Mandando que D. Miguel Román de Castilla permaneciera en esta plaza a las órdenes del gobernador.

9. Pidiendo se remitiesen propuestas de las vacantes en ambos batallones, y noticia de a los que se debía conceder inválidos.

10. Avisando recibo de la distribución de sueldos de la tropa, y ordenando se previniesen alojamientos para la que se debía aumentar.

id. Mandando que a los lanceros y milicias de a caballo sólo se les diese 3 1|2 reales diarios.

id. Ordenando que a proporción de la necesidad que hubiese de pólvora se le concediera o no la que pidió la Luisiana.

id. Mandando suspender los reclutas.

id. Previniendo se admitiesen sólo peones útiles para las obras del Castillo.

id. Mandando poner en libertad al patrón del gánguil pero que no ejerciese de tal, sino otro hábil en su lugar.

11. Pidiendo informe de las casas de esta plaza para repartir y alojar la tropa.

id. Ordenando se indagase y velase sobre qué sujetos hacían conversaciones de la flaqueza del Castillo y plaza, y se castigasen los que delinquiesen.

id. Mandando se remitiera cada semana un planito de las obras que se adelantasen en el Castillo.

id. Acompañando despachos del Ingeniero en segundo Aylmer.

id. Dando gracias a la Junta de Oficiales de Guerra, y previniendo el número de tropa que debía guarnecer el Castillo y campaña.

Id. Noticiando haberse levantado en Jalapa la Compañía de D. Antonio Vázquez Ruiz.

Id. Trata de apronto de cadenas y cañones viejos para cerrar el puerto si se necesitara.

Id. Pidiendo informe de sujeto hábil para fundición de artillería.

Id. Mandando pasar las Cajas Reales a Jalapa.

15. Ordenando se proveyese de la pólvora que necesitara el Alcalde Mayor de Tampico, y se diese cuenta de lo ejecutado por el Coronel de Milicias de la Costa.

16. Ordenando que Rafael de la Torre, pasase a servir en los navíos de la Escuadra.

18. Mandando se diesen a cada miliciano dos reales diarios mientras supliesen el servicio de la tropa.

Id. Ordenando que a los oficiales destinados a esta Plaza, se les pagase sólo el sueldo correspondiente a su grado en el ejército.

Id. Noticiando haber nombrado por Comandante de Infantería a D. Francisco Pérez Gallardo.

Id. Previniendo se abonase el prest a 95 reclutas desde su llegada.

Id. Avisando recibo de los estados de revista.

Id. Instando sobre que se evacuase el despacho de la fundación del Hospital de los Betlemitas.

Id. Ordenando se cumpliera mejor en la asistencia del Hospital por los religiosos del de San Juan de Montes Claros.

Id. Encargando se buscasen pistolas en esta plaza para equipar los dragones.

Id. Mandando dar pólvora a las Milicias de la Costa.

Id. Ordenando no saliese del puerto embarcación que no fuese destinada a llevar socorros a La Habana.

Id. Pidiendo propuestas de las vacantes en el Batallón de Infantería.

Id. Prohibiendo se hiciesen más hornos en el Castillo.

Id. Ordenando se hiciera esfuerzo en concluir el Baluarte de Señor San José, por el ingeniero.

Id. Noticiando quedar nombrados para las vacantes de Milicias de la Costa los propuestos en primer lugar.

Id. Pidiendo la réplica hecha por el Tesorero Oficial Real sobre los forrajes concedidos a oficiales de lanceros.

25. Mandando se formase el puente proyectado en La Antigua.

Id. Conformándose en que se coronasen de artillería las cortinas inmediatas a los baluartes.

Id. Avisando haber recibido relación y estado de la artillería que necesitaba la plaza y Castillo.

Id. Que trata de la defensa con acuerdo de los jefes de Marina.

Id. Acusando recibo de la nota de los artilleros que necesitaban reemplazarse.

Id. Ordenando que la Compañía de Comercio creada alternase con las demás.

Septiembre.

1º Mandando pasasen a Jalapa un cabo y 4 soldados para guardia de los caudales de S. M. a cargo del Contador D. José Zabaleta.

Id. Previniendo haber nombrado Capitán del Regimiento de México a D. Antonio Rodríguez, y por Tenientes D. Ignacio Maneiro y D. Juan Goyeneche y que se propusiesen para estas vacantes.

Id. Mandando se cegara la entrada de Coatzácoalcos

Id. Previniendo se permitiera recoger sus milpas a los de Tuxtla.

Id. Noticiando estar nombrado D. Juan Bermudo Soriano, para arreglar las milicias y recorrer la costa de Pánuco.

Id. Estrechando sobre la conclusión de las obras del Castillo.

Id. Participando que las dos compañías del comercio de México, bajaban a esta Plaza.

Id. Avisando quedar enterado del arreglo de la nueva Compañía para el Batallón de Infantería encargada a D. Ffancisco Salazar.

Id. Acusando recibo de los autos de los negros levantados que solicitaban reducirse a pueblo.

Id. Participando haber recibido los instrumentos pertenecientes a la fundación del Hospital de Betlemitas.

8. Noticiando que para la Compañía encargada a dicho Salazar se había nombrado a D. Miguel Chinchilla, y aquél Teniente y por Alférez D. Manuel Páez.

Id. Noticiando remitirse la Compañía de D. Diego Lasaga a esta plaza.

Id. Mandando se publicara bando para libertad de derechos a los caldos que subieran desde este puerto al reino.

Id. Ordenando fuesen un oficial y seis soldados para que trajesen reclutas.

Id. Previniendo estar formadas las 6 Compañías de México.

Id. Ordenando Junta de Oficiales de Guerra, y a Oficiales Reales aprontasen caudales para cuanto se necesitase para la mejor defensa.

Id. Noticiando venían 2 Compañías de Dragones a esta plaza, que expresa la nota adjunta.

Id. Preguntando si se debían fortificar las Islas Verde y Sacrificios.

Id. Previniendo se informara si había en que colocar a D. Antonio Milot, según instancia que hizo.

Id. Dando facultad que se pudiese construir puente de barcas sobre el Río de La Antigua.

Id. Pidiendo informe si sería conveniente construir una batería en Alvarado.

Id. Acusando recibo del extracto de lo determinado en Junta de Guerra, y que se tuviera otra sobre si convendría coronar de artillería la plaza con la de navíos marchantes.

9. Participando la dolorosa pérdida de La Habana, y que se tomasen providencias e hiciese junta para el resguardo de este puerto y Castillo.

12. Mandando se previniera casa para S. E. y familia pues bajaría en breve a esta plaza.

15. Ordenando se reconocieran por dos artilleros los cañones que existían en Cotaxtla.

Id. Avisando de los oficiales reformados en dragones y ascendidos a las vacantes de éstos.

Id. Previniendo no debía reformarse al Capitán D. Dionisio Aguirre.

Id. Participando haberse nombrado para Oficiales de Infantería los propuestos en primeros lugares.

Id. Noticiando se determinaría sobre la batería en Alvarado, según lo que informase el ingeniero.

Id. Previniendo estar nombrados para oficiales de Lanceros los propuestos en primeros lugares.

Id. Acusando recibo del estado de lo adelantado en las obras.

Id. Ordenando se colocara tropa entre La Antigua y Punta Gorda.

Id. Circular Orden, para que los hacendados presentasen a S. M. de sus criados, los que pidieran armarse en guerra.

21. Diciendo haber recibido noticia de estar ya la casa puesta.

25. Expresando se daría providencia que toda la pólvora que se fabricase vendría a esta plaza.

Octubre.

3. Decreto para el reconocimiento de hospitales, y que expusiesen los médicos las reglas con que se debía curar la tropa.

4. Noticiando estar nombrados para las vacantes de la costa de Barlovento los propuestos en primeros lugares.

27. Mandando no se permitiera extraer caldos sin que constase quedaba proveída la plaza para sus urgencias.

Noviembre.

11. Decreto para que se construyesen garitas en lo interior de la plaza.

14. Incluyendo copia de las órdenes que no estaban contestadas, dadas para mejor defensa de la plaza.

Id. Decreto para la limpieza de las calles y ventilación de esta plaza.

Id. Copia de otro, nombrando Inspector de Milicias a D. José Carlos de Agüero.

16. Previniendo algunos puntos para defensa de la plaza al retirarse S. E. a Orizaba.

18. Mandando se diese una ordenanza de a caballo a D. Fernando Bustillo, para el cuidado de hospitales.

19. Ordenando comprasen los capitanes de Dragones negros para la subsistencia de forrajes.

Id. Previniendo estuviese la Compañía de Dragones pronta a acudir a los destinos que se el señalaron.

20. Trata sobre la formación de cuarteles.

Id. Previniendo se ordenaba a Oficiales Reales embarcasen caudales de socorro para Cuba, consecuente a lo acordado en Junta de Guerra.

21. Providenciando la seguridad del reo, religioso servita, que conducía el Alférez D. Manuel de Rosas a esta plaza.

26. Reiterando se tomasen cuantas providencias fuesen necesarias para la defensa de la plaza.

27. Mandando agregar al Cuerpo de Ingenieros al Teniente D. Vicente de Vargas.

28. Ordenando que las Milicias de San Andrés Chalchicomula no desamparasen las inmediaciones de su pueblo.

Diciembre.

4. Concediendo indulto al Dragón Francisco Antonio de la Torre.

Id. Acusando recibo de los estados de revista.

8. Mandando se estrechasen las providencias para que no faltaran materiales para las obras del Castillo.

Id. Previniendo haber concedido licencia al Capitán Lasaga para pasar a convalecer a México.

Id. Contestando el que los 70 reclutas debían completar los Batallones y Compañía de Comercio en esta plaza.

Id. Trata de la providencia de que desocupasen esta plaza mujeres y niños.

Id. Ordenarse al Alcalde Mayor de Jalapa incorporara las Milicias.

Id. Pidiendo relación de los enfermos fallecidos en hospitales.

Id. Previntendo se acomodasen a los Dragones de México que residían aquí.

Id. Noticiando haberse destinado al Teniente D. José Francisco de la Parra para la mejor disciplina de las Milicias.

Id. Acusando recibo de los autos sobre asegurar provisión de víveres en esta ciudad.

Id. Diciendo no debió el Capitán Páez, haber separado de las obras del Castillo al Cadete D. Antonio Milor.

Id. Expresando no haberse limitado cosa alguna para la mejor defensa de esta plaza, ni que se hiciese la muralla de mampostería.

Id. Trata sobre la apertura y reconocimiento de un cadáver.

Id. Previniendo se debía fortificar el puesto de Buenavista, para lo que se reconociese por ingenieros.

Id. Trata de haberse encargado al Capitán Echagaray, las obras de La Antigua y otras providencias de guerra.

12. Ordenando pasase a Jalapa D. Carlos de Velasco en calidad de Inspector de las Milicias de sus inmediaciones.

Id. Noticiando haber nombrado para Teniente y Alférez de Milicias del pueblo de Papantla, los propuestos en primeros lugares.

15. Ordenando se le abonaren a un soldado sus sueldos devengados.

Id. Participando haber nombrado a D. Nicolás de Junco, para que pasase a Jalapa a mandar la tropa acuartelada ahí.

Id. Mandando que el Coronel D. Jacinto de Barrios revistase las Milicias de Caballería.

Id. Pidiendo informe de lo ejecutado en fuerza de las órdenes de establecimiento de hospitales, separar las arenas de esta plaza, obras del Castillo y construcción de barracas en los pueblos de la costa.

Id. Noticiando haber concedido retiro a D. José Gómez,Alférez de la Compañía de Milicias de Pachuca.

22. Ordenando se hicieran cajas de guerra para las Compañías de Infantería aumentadas.

Id. Declarando no debían redimirse los censos eclesiásticos que tuvieran las casas donde se alojase la tropa.

Id. Encargándose el acopio de materiales para obras del Castillo.

Id. Noticiando haber nombrado a D. Antonio Milor, Alférez de la Compañía del Comercio.

Id. Reiterando se enviaba toda la pólvora que se fabricaba.

Id. *Ordenando a Oficiales Reales asistiesen al Teniente* D. Vicente de *Vargas* con sueldo de Ingeniero extraordinario.

Id. Mandando que los *caldos* venidos en azogues, pertenecientes a *consignatarios*, fuesen libres en la extracción de esta plaza.

Id. Acusando recibo de la relación de muertos en hospitales.

Id. Trata de maderas para construcción de caballerías.

Id. Previniendo debía estar en esta plaza, como estaba mandado, el Teniente D. José Francisco de la Parra, y no faltar como se avisaba.

Id. Sobre fortificar el paraje opuesto de Buenavista.

Id. Trata de lo que se debía ejecutar a continuación de la muralla empezada por la puerta de la Merced.

Id. Sobre el indulto que solicitaba el miliciano José de Acosta.

Id. Negando la pretensión de sueldo de Capitán a D. Domingo Gómez de Bohórquez.

Id. Incluyendo instancias de D. *Bernardo Vargas* Machuca y D. Bartolomé Rodríguez, con providencia.

Id. Aprobando el abono hecho a la Compañía de Infantería de San Andrés Chalchicomula.

Id. Pidiendo informe sobre la licencia pedida por D. Miguel de Sesma de pasar a convalecer a Orizaba.

Id. Mandando cerrar la muralla a la Marina como mejor se pudiese.

Id. Previniendo se propusiese para la vacante de Ayudante Mayor de Infantería.

Id. Acusando recibo de los estados de revista.

Id. Declarando no asentir a que D. Carlos Velasco se nombrase Comandante de las Milicias.

Id. Acusando recibo de la relación del número de fallecidos en los hospitales.

Id. Participando estar nombrado Alférez D. José Gómez Barroso en la vacante, por ascenso de D. Antonio Ruánova.

Id. Ordenando se remitan relación de los desertores y filiaciones a los Alcaldes Mayores para su aprehensión.

Id. Mandando se admitiesen en estos batallones desertores de Marina.

**Año de 1763.**

Enero.

5. Ordenando se le tomará declaración a Marcos Antonio Chais, cirujano francés, y se restituyese a sus colonias.

Id. Declarando no deber nombrarse Coronel de Milicias D. Miguel Román.

Id. Acusando recibo de la relación de enfermos fallecidos en el hospital.

Id. Previniendo se enviara razón de la tropa que se necesitaba para defensa de la plaza.

Id. Mandando poner las estacas que faltaban a la muralla, y que se informase si convendría comprar para S. M. la goleta que vino de Tabasco.

Id. Previniendo se acopiasen materiales para las obras del Castillo.

Id. Pidiendo informasen los ingenieros si convendrían baterías en Antón Lizardo.

Id. Mandando principiar la batería de los hornos.

Id. Ordenando pasase a Jalapa D. Miguel Román de Castilla.

Id. Previniendo que si la hierba pajón convenía para forrajes, se diese a los caballos.

12. Declarando no debía subsistir alcalde ordinario de esta ciudad D. Francisco de Rojas, sino pasar a recorrer las Milicias de su cargo.

Id. Previniendo haberse mandado a D. Carlos Velasco, bajase a esta plaza a las órdenes de sus jefes.

Id. Noticiando haberse nombrado a D. Gaspar de Burgos por Ayudante Mayor de Infantería, y en su vacante a D. José Antonio Quiroga.

Id. Ordenando se tomaran declaraciones a dicho cirujano francés y a D. Bernardo de Vargas Machuca.

Id. Previniendo no se entraban las propuestas de 2 banderas.

Id. Concediendo al Teniente Coronel D. Miguel de Sesma, licencia de pasar a Orizaba por un mes.

Id. Acusando recibo de la relación de enfermos fallecidos.

Id. Declarando debía D. Diego Panes seguir su empleo de Alférez de Artillería.

15. Mandando se pusiese repuesto de víveres para 6 meses en San Juan de Ulúa.

18. Noticiando estar nombrados para Ayudantes Mayores de Pardos a Juan Muñoz y Juan Evangelista Leysona.

19. Conformándose en que los corrales para caballerías se hiciesen sólo de estacas.

Id. Previniendo quedar enterado se hacían galeras para mil caballos y ordenando se remitiese el plan de batalla.

Id. Ordenando que los inspectores hiciesen saber a las tropas las penas a que está sujeta la milicia.

Id. Nombrando Teniente de infantería a D. Alonso Andrade y segundos a D. Francisco de la Parra y D. Matías Baerga, y Teniente de Dragones a D. Juan Lardizabal.

Id. Mandando que los lanceros pusiesen astas y medias lunas en las lanzas.

Id. Ordenando diesen relación de los enfermos fallecidos desde 1º de abril hasta el presente en el Hospital de San Juan de Montes Claros.

Id. Pidiendo razón de a qué fin se compraron 50 mulas.

Id. Acusando recibo de relación de enfermos fallecidos.

Id. Declarando no se debió reconocer por Coronel a D. Miguel Román.

Id. Ordenando el apronto de materiales para las obras.

Id. Conformándose en que bajasen a esta plaza las Compañías de Infantería que estaban en Orizaba.

Id. Pidiendo razón de si aprovechaba la hierba pajón para forraje a los caballos.

Id. Previniendo se estuviera a la mira de la conducta del cirujano francés, ínterin había embarcación para que saliese.

26. Avisando recibo de relación de las 3 compañías que estaban en La Antigua.

Id. Mandando que el Coronel D. Jacinto de Barrios se le entregaran las armas que pidiese.

Id. Mandando fundiera balas Joaquín de Cárdenas, y que hiciese pruebas para fundición de artillería.

Id. Incluyendo memorial del Teniente D. Ignacio Ruánova para el informe.

Id. Previniendo venían 50 reclutas para la 2ª Compañía que levantaba este comercio.

Id. Aprobando que de la casa de D. Pedro Cosío se hubiese formado cuartel para la tropa.

Id. Acusando recibo de los estados de revista.

Id. Ordenando no se concedieran licencias.

Id. Incluyendo memorial decretado de Juan Festones.

Id. Trata del destino que se debía dar al Capitán D. Carlos Velasco en esta plaza.

Id. Acusando recibo de relación de los enfermos fallecidos en hospitales.

Id. Previniendo que D. Francisco de Rojas, debía dejar el empleo de Alcalde Ordinario de esta ciudad, o el de Coronel de Milicias de la costa.

31. Avisando recibo de otra relación de enfermos fallecidos.

Id. Ordenando se permitiese embarcar al cirujano francés en cualquiera embarcación del Nuevo Orleáns.

Id. Declarando que el Capitán D. Carlos de Velasco, debía entender solamente en asunto de inspección y arreglo de batallones.

Id. Noticiando quedar en inteligencia de ser la hierba pajón de provecho a los caballos, y previniendo lo que se debía hacer en adelante.

Id. Participando haber nombrado a los Sargentos D. Juan Castellanos y D. Matías Suárez por Alférez y Ayudantes de Milicias.

Id. Declarando estar nombrados Segundos Tenientes de Infantería D. Francisco Delgado y D. Pedro Jimeno.

Febrero.

1º Previniendo estar nombrados los propuestos en primer lugar para las vacantes de Milicias de Acayucan.

Id. Mandando se formara Compañía de Granaderos de la que nombraba Capitán a D. Alvaro Quindos, y Alférez a D. Manuel Páez.

2. Pidiendo razón de lo ejecutado en virtud de órdenes anteriores.

Id. Previniendo se debía haber dado razón de la compra de las 50 mulas.

Id. Expresando que el Ayudante Mayor que fué de los Batallones de La Habana, no había solicitado pasar de Campeche a este puerto.

7. Diciendo quedar deshecha la equivocación padecida, y despachado título de Teniente de la Compañía de D. Diego Vivero a D. Juan Lardizabal.

8. Mandando se arrojaran los víveres corrompidos que estaban en San Juan de Ulúa, y se tomasen providencias para evitar toda epidemia.

Id. Mandando que el Coronel D. Jacinto Barrios informara sobre tres instancias de las Milicias de Cuernavaca y otras.

Id. Aprobando el arresto del Capitán D. Joaquín Bustillos, y que se remitiera a México.

Id. Trata sobre licencia concedida para casarse a D. Ignacio Rúanova.

Id. Acusando recibo de la relación de enfermos fallecidos.

9. Mandando estrechar las providencias para evitar la deserción.

Id. Pidiendo noticia de la distribución de lanceros.

Id. Pidiendo noticia del estado en que salió de esta plaza la Compañía de Caballería Miliciana de San Martín.

Id. Pidiendo otra del sujeto que podría encargarse de las Milicias de Barlovento por retirarse enfermo D. Luis Bernardo Soriano.

Id. Mandando se agregara D. Diego Panes al Cuerpo de Ingenieros.

Id. Prohibiendo se diesen licencias a oficiales de milicias.

Id. Noticiando haber nombrado Capitán de Infantería Al Teniente D. Nicolás de Villalta, y en su vacante el de Guardacostas D. Francisco Parra.

Id. Mandando se tomaran todas las providencias para que se verificase la fundición de cañones y balas, Joaquín Cardeña.

Id. Previniendo se reprendiese a D. Juan Domingo Cosío, por el poco respeto con que escribía.

Id. Negando la instancia del Ayudante Mayor Hesain.

Id. Acusando recibo de relación de enfermos fallecidos.

Id. Previniendo se declararía la antigüedad que debía tener D. Pedro Duque.

Id. Acusando recibo de los autos sobre seguridad de provisión de víveres, para esta ciudad y se aviaría la providencia.

16. Se entregarán a los navíos los que pudieran servir de grumetes y pajes de los hombres que había de leva.

Id. Ordenando quedase libre la muralla de la Atarazana, barracas y pipería.

Id. Previniendo que sobre la instancia de los capitanes de dragones en punto de tener negros zacateros, se tomaran las regulares providencias.

Id. Avisando recibo de la relación de enfermos fallecidos.

Id. Devolviendo representación del Inspector Agüero y declarando debía estar bajo su mando el Capitán D. Carlos Velasco.

Id. Devolviendo representación de D. Francisco Parra, diciendo estar ya destinado a Teniente de Infantería.

Id. Concediendo una bandera al Cadete D. Narciso Valdovinos.

Id. Aprobando las obras hechas en el Castilo.

Id. Previniendo que si no pudiera estar D. Francisco de Rojas a la cabeza de su Cuerpo de Milicias, se nombraría otro.

23. Pidiendo informe sobre la colación del Alférez D. Diego Panes.

Id. Incluyendo la copia de junta celebrada sobre el modo de poder forrajear y mantener diez mil caballos.

Id. Mandando entregar 200 quintales de pólvora al Paquebot La Fortuna, con destino al Nuevo Orleans.

Marzo.

2. Acusando recibo de los estados de revista.

Id. Acusando otro de relación de enfermos fallecidos en hospitales.

Id. Noticiando quedar inteligenciado haberse hecho saber lo mandado a D. Juan Domingo Cosío.

Id. Incluyendo carta de D. Alonso Basco, pidiendo informe sobre la batería construída por éste en Alvarado.

Id. Mandando continuar las aspilleras de estas murallas.

Id. Previniendo se hiciesen otras propuestas por haberse traspapelado la anterior de vacantes de Infantería.

Id. Avisando recibo del estado de distribución de lanceros previniendo se moderasen estos gastos.

Id. Mandando dar uno y medio reales diarios a los forzados, para su mantención.

Id. Reiterando se acopiasen materiales para obras del Castillo.

Id. Acusando recibo de estado general del número de tropas que había.

Id. Mandando se le franquearan todas las armas que pedía D. Jacinto de Barrios para los Dragones de Orizaba.

Id. Noticiando remesa de 20 reclutas para la segunda Compañía de este comercio.

Id. Determinando fuese en la Oncena Compañía la bandera concedida a D. Narciso Valdovinos.

Id. Ordenando se arreglara el paraje donde debía hacer la escuadra, aguada.

Id. Trata sobre el mismo asunto.

Id. Mandando suspender la construcción de 8 cureñas.

Id. Previniendo haberse mandado cesasen las fundiciones de cañones y balas.

Id. Pidiendo informe sobre si sería conveniente llevasen pasaporte los soldados licenciados y transeuntes.

Id. Mandando retirar las tropas que estaban en esta plaza a sus pueblos.

Id. Mandando que todos los oficiales se retirasen a sus destinos.

4. Igual a los lanceros, y que se quitaran los tablones de los cuarteles que se desocupasen.

5. Incluyendo bando para salida de registro de plata y frutos para España, al 15 de abril.

9. Pidiendo se propusiera sujeto capaz para Alférez de Artillería.

Id. Acusando recibo de relación de enfermos fallecidos.

10. Mandando se aprehendiera al reo Antonio Irola.

Id. Ordenando se diese auxilio al maestro relojero D. Cristóbal Moliero.

Id. Remitiendo causa de 3 desertores, y que por ser uno de ellos se aprehendiera a José Miguel Martínez, que que era dragón.

13. Mandando se aprontasen los navíos de la Escuadra y El Arogante y Aguila.

Id. Que los milicianos que tomasen partido en estos cuerpos para completarlos, lo hiciesen voluntarios.

Id. Mandando continuara su empleo D. Luis Bermudo del mando de milicias de la costa, y que celase las introduciones ilícitas.

15. Pidiendo razón por qué no se había reparado la quiebra de la muralla del Castillo que cubre el puerto.

Id. Pidiendo se dijera qué gratificación se había dado otra vez a D. Diego Panes cuando estuvo haciendo de Ingeniero.

Id. Ordenando se adelantara sueldo de dos meses para que se regresaran las milicias a sus pueblos.

Id. Pidiendo informe sobre la pretensión del Cadete D. Manuel Buscarón.

Id. Diciendo estar inteligenciado estaban ya fabricadas las 8 cureñas cuando se mandaron suspender.

16. Ordenando se pasara el modelo de la plancha concluída en Alvarado por D. Alonso Basco, y que éste debía continuar allí para el corte de maderas para navíos.

Id. Incluyendo carta para el Pagador de Panzacola.

20. Pasando copia de real orden para que ningún oficial pudiese pasar a España a pretender otro empleo, y que sus instancias sólo vayan por manos de S. E. o del Gobernador bajo cuyas órdenes sirvan.

22. Mandando reformar la Undécima Compañía y que sus uniformes y fornituras se guardaran limpias por Oficiales Reales.

23. Previniendo que sin embargo de lo expuesto era precisa la reforma de milicias.

Id. Mandando pasaran a Orizaba los Dragones de México y los 160 de esta plaza que se aumentaron.

Id. Pidiendo relación del número de lanceros que había en esta plaza, Antigua y Alvarado.

Id. Mandando se justificase D. Sebastián de Vega y Hacha ser patrono de la sala de curación del Hospital de Loreto.

Id. Aprobando la junta sobre la quiebra de la murrala del Castillo, y mandando se pasase lo acordado.

Id. Negando licencia que solicitaba el Capitán D. Domingo Gómez.

Id. Concediendo relief y dos meses de prórroga a la licencia para curarse, dada al Teniente Coronel D. Miguel de Sesma.

Id. Acusando recibo de los estados de revista.

Id. Aprobando la corrección que se dió al Ingeniero Cámara Alta.

Id. Ordenando se remitiese un cabo y 15 soldados a D. Alonso Basco, para que celase la introdución clandestina.

Id. Mandando abonar 20 pesos mensuales a D. Diego Panes el tiempo que hizo de ingeniero.

Id. Noticiando no haberse dado plaza de Cadete a dicho Buscarón respecto de que no se podía informar de su conducta.

Abril.

6. Aprobando el arreglo de tropa hecho por el Inspector, pero que las fornituras y uniformes de las reformadas se pasaran a México.

Id. Recordando se remitiera el plan de batalla pedido.

Id. Previniendo quedar entendido se había retirado enfermo a esta plaza D. Alonso Basco.

Id. Mandando se diese prest a los reclutas hechos por El Capitán D. Diego Vivero, desde el día que llegasen aquí.

Id. Ordenando pasara a la capital el Pagador de Panzacola.

Id. Mandando celebrar junta sobre la necesidad de obras en la muralla del Castillo y Baluarte de San Pedro, y se remitieran los documentos.

Id. Negando licencia de pasar a España a D. Alvaro Quindos y D. Manuel Cerdán.

Id. Devolviendo carta de 20 de marzo, para que se explicara mejor de qué orden publicada trataba.

Id. Previniendo que de acuerdo con el vicario se remediara el escándalo notado a un ingeniero con dos mujeres.

10. Acusando recibo de la instancia del licenciado D. Mateo Ortiz Zárate.

Id. Declarando deber ocupar otra vez su empleo de Ayudante Mayor de Milicias D. Esteban Tizón.

Id. Previniendo contribuya el Gobernador a que se cumpla lo mandado al Comandante de la Escuadra y Oficiales Reales.

14. Diciendo se pasaría a S. M. la pretensión de D. Diego Panes de pasar a Ingenieros.

Id. Pasando títulos de S. M. de Ayudante Mayor de Infantería a D. Gaspar de Burgos, y Alférez a D. Francisco Parra.

Id. Diciendo se determinara lo que se debía hacer del maíz acopiado por D. Pedro Cosío.

18. Acusando los documentos jusctificativos del Patronato del Hospital de Loreto, tocante a la mujer de D. Sebastián Antonio de Vega.

Id. Encargando el completo de pipería para la salida de la escuadra.

Id. Mandando que del Batallón de Infantería se proveyese de guarnición la fragata Palas, que llevaba los situados.

25. Devolviendo sin proveído el memorial del Sargento Gabriel Sabeli.

26. Declarando debía residir en su alcaldía de La Antigua D. Pedro Cosío.

Id. Ordenando que las 8 cajas que se hicieron para las Compañías de aumento se pagaran por Oficiales Reales.

Id. Mandando que el reo Antonio Gurola cumpliese su destierro sirviendo en los navíos, apercibido no volviese a este puerto.

Id. Acusando recibo de los extractos de revista.

27. Acusando recibo del estado de toda la tropa que estuvo aquí.

Id. Previniendo no pasaba a cumplir su destierro al Castillo el reo Domingo Benjil, por hallarse enfermo.

29. Diciendo quedar inteligenciado de la desgraciada quema de la casa cuartel en que estaba la Compañía de D. Pedro Duque.

Id. Recordando lo mandado de que bajo partida de registro se remitiese a España a D. Pedro Baraona y Galán.

Mayo.

2. Avisando se pasarían las instancias a S. M. de D. Luis Casasola, D. José Páez y D. Joaquín Hesain.

Id. Acusando recibo de la relación de méritos de D. Diego Javier Obregón para las propuestas de curatos.

4. Devolviendo con el cúmplase el despacho de S. M. concedido a este gobernador.

Id. Pasando 4 con firmas de S. M. de Oficiales de Infantería.

5. Concediendo pase a España a D. Alvaro Quindos y D. Manuel Cerdán.

10. Devolviendo varias propuestas de subalternos.

Id. Ordenando se hiciese todos los domingos junta de Oficiales Reales e ingenieros para trata de las obras.

Id. Remitiendo 5 confirmas de subalternos por S. M. y copia de orden para que vayan originales las venideras.

Id. Mandando se pagasen de la gran masa de las compañías de aumento las cajas de guerra.

11. Acusando recibo del modelo de las 4 planchas fabricadas por D. José Jiménez en Tlacotalpan.

Id. Acusando recibo del Plan de Batalla.

Id. Mandando reforzar la guarnición del Castillo.

13. Ordenando que se detuviese el embarco a D. Francisco Astorbo y se remitiera a México.

18. Acusando recibo de los duplicados memoriales de D. Luis Casasola y otros.

Id. Noticiando quedar en que se embarcó en Las Palas el destacamento de Infantería que se había mandado.

24. No asintiendo el abono de un desertor por no haberse presentado en tiempo.

Id. Ordenando se le asignase la 7ª Compañía al Capitán D. Miguel de Chinchilla y se diese a conocer por tal.

Id. Encargando se conciliasen los Ingenieros Cámara Alta y Aylmer, en las diferencias sobre cosas del servicio, y que se siguiera la Junta todos los domingos.

Id. Previniendo se haría representación a S. M. sobre la orden tocante a propuestas de militares.

Id. Conformándose en haberse aumentado la guarnición que iba en la Fragata Aguila.

Id. Mandando se aumentara más la guarnición del Castillo.

25. Pidiendo razón del destino que se daba al zacate acopiado de cuenta de S. M.

Id. Diciendo no se debía haber puesto prisión a D. Francisco Astorbo, Piloto y que se remitiera como estaba mandado a México.

Id. Previniendo que los 9 reos que remitía el Comandante del Seno Mexicano se pusieran en el Castillo.

Id. Pidiendo relación de los soldados dragones de aquel regimiento enfermos, muertos y desertores.

Id. Mandando S. M. se hiciera cuartel de Infantería, ordenábase tratase en junta el modo de aprontar materiales y maderas, con el mayor ahorro de la Real Hacienda.

Id. Pidiendo informe del efecto del bando publicado para la venta de barracas de La Antigua y Cacahuatal.

Junio.

1º Pidiendo informe del motivo de haber ejecutado el Comandante de la Escuadra la justicia de haber arcabuceado un marinero.

Id. Preguntando por qué se dejó embarcar a D. Mateo Mendoza.

Id. Acusando recibo de los estados de revista.

Id. Acusando el de relación semanaria de lo adelantado en las obras.

7. Acusando el de la justificación hecha sobre el incendio de la casa cuartel de la Compañía de D. Pedro Duque.

Id. Aprobando el plano del Ingeniero Solís para la construcción del cuartel de Infantería.

Id. Devolviendo para que se arreglaran unas propuestas.

8. Respondiendo a la instancia del Teniente de Dragones D. José Zugadí, no se proveía por entonces la vacante de D. José Tienda de Cuervo.

Id. Mandando completar la Infantería y que se destinase oficiales a hacer reclutas.

Id. Ordenando a Oficiales Reales remitiesen caudal pala subsistencia de los dragones que estaban en Orizaba.

Id. Mandando se substanciase la causa de D. José Ignacio Mellado y doña Rosalía Ortiz que remitiría el Teniente de San Andrés Chalchicomula.

Id. Mandando se formara detall y arreglase el servicio diario de la tropa.

Id. Ordenando que las revistas del Regimiento de Dragones que estaba en Orizaba las pasase el Comisario D. Andrés Otáñez con intervención del Comandante.

8. Sobre quedar colocado en su correspondiente antigüedad D. Miguel Chinchilla.

Id. Acusando recibo de lista de reos remitidos a esta plaza por D. José Escandón.

15. Pidiendo razón del estado en que estaba la obra del cuartel de dragones que se había pasado por falta de materiales.

Id. Trata de la aplicación y sobrante del zacate acopiado.

Id. Avisando estar librados despachos a los oficiales de granaderos.

Id. Pidiendo certificación de lo observado por los médicos en las anatomías hechas en los soldados que fallecieron, y achaque epidémico que lo causó.

Id. Mandando se hiciera la obra de revestir la muralla del Castillo que mira al Surgidero.

Id. Determinando que los hombres de leva que estaban en el Castillo sólo se aplicaran a servir en la Marina.

Id. Diciendo quedar con noticia del fallecimiento de Cámara Alta y ordenando pasasen los papeles y dirección a Aylmer, y que se remitiera inventario de ellos.

Id. Acusando recibo de relación de trabajos semanarios.

Id. Negando instancia de los oficiales granaderos sobre que se sacasen costos de fornitura de la grammasa (sic.)

Id. Aprobando se quedase aquí el Ingeniero Aylmer y no hubiese pasado al Presidio del Carmen.

18. Contiene bando sobre las bebidas prohibidas.

20. Reiterando se siga la junta semanaria sobre obras del Castillo.

22. Previniendo estar en inteligencia de lo resuelto por oficiales de infantería en junta, mandando que nombren a otros que Chinchilla y Arrinda, por necesitar de éstos para otros fines.

Id. Previniendo se responde en carta separada cuatro asuntos que se tocaban.

Id. Mandando subsistiese la Compañía de Tienda de Cuervo a favor de la viuda.

Id. Previniendo que las diligencias hechas por el Alcalde de la Santa Hermandad de Mérida contra un reo, debían dirigirse por el Gobernador a su Teniente.

Id. Diciendo carecer de noticias de que venía Ingeniero Director y ordenando se informase por éstos las obras que se necesitaban aquí en el día precisamente.

Id. Devolviendo memorial decretado de D. Miguel Pérez Bonola.

Id. Preguntando si estaba concluido el cuerpo de guardia para el piquete de dragones que la hace.

Id. Acusando recibo de propuestas para vacantes de infantería.

Id. Acusando el de estados de revista.

23. Determinando no se debían pagar alquiler de las casas que sirvieron de cuarteles en tiempo de guerra.

Id. Volviendo memorial de Mateo Lázaro, para que justificase la queja y agravio que exponía.

28. Mandando se repararan las goteras de los almacenes de la Atarazana.

Id. Contiene instrucción para pasar la revista de inspección.

Julio.

4. Ordenando que el dueño de la casa que sirvió de cuartel a la Compañía de D. Pedro Duque, hiciera representación. Y mandando no se diera pólvora de un mes para otro.

6. Incluyendo copia de lo resuelto en junta de 29 de junio sobre la obra del Baluarte de Señor San José.

Id. Incluye tres copias de declaraciones tomadas a tres desertores del Castillo.

Id. Previniendo que antes se preguntasen si querían edificar sus dueños sobre el terreno en que se había de construir el cuartel de dragones.

Id. Ordenando se pagara el alquiler de la casa que se tomó antes de la guerra para cuartel, inmediata al de la Corona.

Id. Mandando remitieran los médicos la disertación que tenían hecha.

Id. Aprobando el nombramiento de oficiales de infantería para reclutar.

Id. Pidiendo razón del modo con que se agregó la gente reformada de la 5º Compañía de Infantería.

Id. Acusando recibo del estado que manifestaba el servicio que hacían las dos Compañías de Cantabria y Navarra.

Duplicadas.

10 Ordenando se remitiese a España en primera ocasión bajo partida de registro a Juan Bautista Amovacio que se suponía religioso servita.

13. Concediendo licencia por dos meses a D. Francisco de Rojas, para que pasara a Jalapa.

Id. Tratando de 41 hombres aprehendidos por D. Nicolás Junco por desertores de marina.

14. Resolviendo que en *junta* prefiera el Teniente Rey a Oficiales Reales.

Id. Mandando a Oficiales Reales recibieran la plata cortada que trajeron las tropas de Cantabria y Navarra, y se diese su importe en moneda corriente.

15. Ordenando se viese si entre los papeles que dejó Cámara Alta se hallaban algunos que tratasen de la obra de Betlemitas.

20. Pidiendo informe de lo practicado en las testamentarías de los Ingenieros Solís, Cámara Alta y Couriell.

Id. Mandando fuese el repartimiento de pólvora arreglado a ordenanzas.

Id. Ordenando se sacara de los papeles que dejó Cámara Alta los que tocasen a obras de esta plaza y Castillo.

Id. Mandando pasara Agüero a Orizaba, e hiciese inspección de aquella tropa al mismo tiempo que aquí el gobernador.

Id. Dando por vacante la compañía de Tienda de Cuervo, y que se reformasen los dragones al pie que estaban antes de la guerra..

Id. Avisando quedar inteligenciado de haberse reducido el número de sobrestantes del Castillo.

Id. Pasando instancia de los ayudantes mayores de Cantabria y Navarra, para que se informe.

Id. Pasando memoriales de los capitanes de Infantería, Chinchilla, Villalta y González para su informe.

Id. Ordenando se le propusieran 3 sujetos idóneos para Ayudantía Mayor del Regimiento de Dragones de México.

Id. Nombrando Teniente Rey interino al Teniente Coronel más antiguo de los Batallones de Cantabria y Navarra.

Id. Previniendo quedar con noticia de la aplicación de gente de la Oncena Compañía reformada de Infantería.

Id. Previniendo se enviara la cantidad bastante para subsistencia de los Dragones de México por Oficiales Reales.

Id. Se determinaría sobre la pretensión del Sargento de Lanceros Hipólito González.

Id. Diciendo quedar inteligenciado y aprobando las providencias tomadas para impedir la deserción de forzados.

25. Acusando recibo de lo obrado aquella semana en el Castillo.

Id. Mandando estuvieran los desertores de Marina en el Castillo hasta la salida de la escuadra de D. Luis de Córdova.

Id. Acusando recibo de los estados de revista.

26. Incluyendo copia de lo resuelto en junta de 21 de mayo para que se evacuara lo mandado.

29. Expresando quedar en inteligencia de la deserción de artilleros del Castillo; ordenando se vele contra ella.

Agosto.

3. Pidiendo informe si D. Vicente de Vargas, agregado a Ingenieros, sería a propósito para Ayudante Mayor del Regimiento de México.

Id. Acusando recibo del cálculo formado por el difunto Cámara Alta, del costo que tendrían a S. M. las obras del Castillo.

Id. Mandando poner de guarnición a la Flora un oficial y 30 soldados.

Id. Ordenando se diese a conocer por Ingeniero Director de todas las obras de plaza y Castillo a D. Manuel Santiesteban.

Id. Nombrando Teniente Rey interino a D. Luis Casasola y por Sargento Mayor al más antiguo de los Capitanes Chinchilla y Arrinda.

Id. Expresando quedar con noticia de lo actuado sobre inventarios de los Ingenieros Cámara Alta, Solís y Curiell.

Id. Acusando recibo del estado de revista de los Batallones de Cantabria y Navarra.

Id. Previniendo quedaba evacuado el asunto de dos reales de aumento a los forzados del Castillo.

Id. Acusando recibo de lo adelantado en obras en la semana.

Id. Acusando otro del estado en que quedaron las del Castillo por fallecimiento de Cámara Alta, de lo adelantado y qué faltaba en ellas.

Id. Pidiendo informes sobre una representación del Capitán de Dragones D. Domingo Echagaray.

Id. Pidiendo otro del estado de la limpia del puerto, portón y gánguiles.

Id. Avisando haberse sacado dos cañones de bronce de la entrada del Río de Coatzacoalcos, que se debían traer a esta plaza.

7. Acusando testimonio de la junta semanaria sobre obras del Castillo.

Id. Advirtiendo estar mandada poner guarnición a la Flora.

Id. Expresando estar prevenido al Ingeniero Director cuanto correspondía a obras empezadas por Cámara Alta.

Id. Mandando se diera sólo licencia para curarse los soldados hasta Puebla y que en ella se presentasen al Sargento Mayor D. Juan Montero.

9. Pidiendo informe sobre la queja de los forzados.

Id. Previniendo no podía dar el Teniente de Chalchicomula el testimonio que se le pedía por estar la causa ya en el Asesor.

Id. Reiterando se acopiase materiales para proseguir las obras.

Id. Mandando se entregaran a los ayudantes mayores de Cantabria y Navarra los caudales pertenecientes a sus cuerpos.

10. Ordenando se diera providencia para satisfacción a los costos de conducción de desertores de marina y otros cuerpos que remitió D. Nicolás Junco.

Id. Reservada Incluyendo otra remitida de Campeche para su informe.

Pidiendo otro sobre si el sujeto que dejaba D. Blas Gurola, ínterin pasaba a La Habana, era bastante a desempeñarle su empleo.

12. Mandando pasar la guarnición y habitantes de Panzacola a esta plaza, y que se le tuviera cuarteles.

17. Expresando estar en remitir pólvora para esta plaza y de La Habana.

Id. Ordenando se reparara el gánguil descompuesto.

Id. Previniendo asentir a que luego que se retirase Agüero se diese a conocer a Casasola por Teniente Rey.

Id. Reiterando se trajeran de Coatzacoalcos los dos cañones de bronce.

Id. Acusando recibo de los autos contra D. Martín Calvo, marido de la doña Ignacia Serrano, de cuya providencia se daría aviso.

Id. Ordenando que D. Alonso Basco se retira a su Alcaldía Mayor de Villalta.

Id. Mandando hacer mayores diligencias de saber si Cámara Alta había dejado papeles concernientes a la obra de Betlemitas.

Id. Contiene bando que fijaba la salida de los navíos de Córdoba, Serio y Dichoso el 1º de Octubre.

Id. Acusando recibo de testimonio de junta sobre las obras semanarias.

Id. Diciendo quedar con noticia de la deserción de tropa de Cantabria y Navarra, y ordenando se pagasen los sueldos debidos.

24. Negando la pretensión de D. Jossé Pinel.

Id. Mandando que los forzados sólo se aplicasen a obras del Rey.

Id. Ordenando se examinara a Villaescusa a su regreso sobre lo contenido en la copia inclusa.

Id. Aprobando la guarnición puesta a la Flora.

Id. Mandando que los médicos de esta plaza continuasen sus observaciones sobre el vómito negro.

Id. Ordenando se rebajase el número de trabajadores por la cortedad de materiales que había.

Id. Concediendo dos meses de licencia a D. Blas Gurola para La Habana.

Id. Mandando que la tropa llegada de Panazcola se pusiera en cuarteles, y los forzados en el Castillo.

25. Mandando embarcar los Batallones de Cantabria y Navarra en los navíos Serio y Dichoso.

27. Previniendo que el reo de estado Juan Bautista Annovacio, debía ir en los mismos navíos, y no en el aviso.

30. Acusando recibo de revista de inspección de esta tropa y de Orizaba.

31. Expresando no haber recibido una carta que se citaba.

Id. Diciendo haber faltado dos semanas, estado de lo adelantado en obras.

Id. Mandando recibir los reos remitidos de Campeche, sin embargo de no venir los documentos en forma.

Id. Avisando quedar en inteligencia de empezar la composición del gánguil.

Septiembre.

7. Pidiendo los documentos del nuevo camino proyectado desde Jalapa a esta Plaza.

Id. Ordenando que el jefe y oficiales de marina concurrieran a la prueba de 200 quintales de pólvora.

Id. Mandando alquilar casas para la tropa de Panzacola, por no caber ésta en cuarteles, y que se les pasase revista de inspección y a los forzados.

Id. Reservada Mandando que el Gobernador asistiese al fondeo de las embarcaciones que entraren en este puerto.

Id. Previniendo estar mandado al Médico de Cámara siga correspondencia con los de este puerto sobre las observaciones del vómito negro.

Id. Devolviendo memoriales sin despacho de los batallones de Cantabria y Navarra.

Id. Avisando recibo de memorial para S. M. del Teniente D. Pedro Báez, solicitando alcaldía mayor.

Id. Trata sobre obras del Castillo, suspensas por enfermedad del Ingeniero Director.

Id. En asunto de no parecer papeles concernientes a la obra de Betlemitas.

Id. Aprobando la revista pasada al Cuerpo de Dragones y reforma bajo el pie antiguo de 40 hombres por compañía.

12. Acusando recibo de lo trabajado en obras del Castillo y plaza.

13. Acusando otro del Plan de Fortificación proyectado para el Presidio del Carmen.

Id. Instando sobre la vigilancia en que no deserten forzados, y orden de que los que se aprehendan vayan a La Habana que doble tiempo en su destierro, por castigo.

Id. Participando haber nombrado a D. Vicente de Vargas por Ayudante Mayor de México.

Id. Ordenando que de no encontrarse papeles tocantes a la obra de Betlemitas, se sacará excomunión mayor del prelado.

Id. Acusando recibo del estado de revista pasada al Cuerpo de Dragones de esta plaza.

Id. Otro de lo trabajado en obras semanariamente.

Id. Previniendo debía quedar cada compañía con 35 soldados, 3 cabos, sargento y tambor, y sus tres oficiales.

19. Acusando recibo de los estados de revista.

21 Devolviendo los documentos y pidiendo informe sobre el nuevo camino proyectado de Jalapa.

28. Volviendo informe memorial de 2 oficiales de Cantabria.

Id. Pidiendo se informara de lo acaecido entre el Teniente D. Juan Lardizábal y un soldado.

Id. Devolviendo memorial negado de D. José Pinel, Oficial de Cantabria.

Id. Concediendo dos meses más de licencia el Teniente Coronel D. Miguel de Sesma.

Octubre.

3. Previniendo se volviesen a formar las propuestas de vacantes por no estar circunstanciadas las remitidas.

4. Acusando recibo de duplicado de la instancia de D. Pedro Báez.

Id. Mandando abonar su sueldo devengado al soldado José Carmona.

Id. Incluyendo bando prohibiendo la fábrica de mistelas.

Id. Pidiendo dictamen sobre el nuevo camino, y que hasta evacuar el proyecto no se pensara en otro sobre el asunto.

5. Acusando recibo de lo adelantado en las obras en la semana.

Id. Declarando que las levas debían servir tiempo de tres años en obras del rey.

Id. Previniendo no debía hacer obra alguna sin el Vº Bº del Ingeniero Director.

11. Volviendo negado memorial del Alférez D. José Agustín Abarca.

Id. Negando la pretensión de los batallones de Cantabria y Navarra de 21 días que estuvieron embarcados hasta este puerto.

Id. Reiterando se permitiera pasar a España a D. Alvaro Quindos.

Id. Expresando quedar con noticia de haber parecido los autos sobre la fundación del Hospital de Betlemitas.

Id. Mandando exterminar las casas de juego.

12. Pidiendo informe sobre ocho soldados milicianos reformados del cuerpo de dragones, y si existía alguno sin licencia.

Id. Ordenando se reprehendiera al Teniente D. Juan Lardizabal, y pusiese en libertad cuando pareciera regular.

19. Negando memorial de D. Francisco Parra que solicitaba licencia de pasar a México.

Id. Devolviendo otro de 2 oficiales de Cantabria y Navarra, negada su pretensión por no haberla hecho en tiempo, y que se les preguntara el por qué.

Id. Aprobando lo gastado en reparar las casas que sirvieron para caballerizas.

Id. Remitiendo causa seguida de orden de S. M. y que con arreglo a lo pedido por el Fiscal se informara de la conducta del Capitán D. José Escobar de Panzacola.

26. Diciendo se determinaría, en vista de la sumaria hecha contra dos soldados dragones Joaquín de los Ríos y Manuel de Mendoza.

Id. Acusando los documentos sobre el nuevo camino de Orizaba, y de sus resultas se avisaría.

Id. Pidiendo noticia del paradero de las armas remitidas a la costa de Barlovento al difunto Coronel Rojas.

Id. Previniendo se respondiera a la instancia de los Tenientes Coroneles de Cantabria y Navarra lo prevenido en fecha de 11.

Id. Participando ordenarse a Oficiales Reales dieran 4 meses de sueldo a cuenta del vencido a los soldados de Panzacola.

Id. Mandando que las Compañías de D. Pedro Duque y D. Antonio Rodríguez pasaran a Jalapa.

Id. Noticiando haber nombrado a D. Gaspar Casasola, Teniente de Cantabria para Ingeniero extraordinario de esta palaza.

Noviembre.

2. Advirtiendo se debía haber dado parte de las obras hechas para dejar en el estado que estaban las casas que sirvieron de cuarteles.

Id. Ordenando que *arreglado* a ordenanza hiciera ejercicio la tropa una vez cada semana en verano, y otra al mes en invierno.

Id. Previniendo se preguntara a los milicianos que se agregaron a dragones, si lo estaban voluntariamente.

Id. Participando haber *nombrado* Alférez a D. Narciso Voldovinos.

Id. Mandando que Oficiales Reales completasen pagamento de un año a la guarnición de Panzacola.

Id. Ordenando se pasara revista de inspección a dicha tropa de Panzacola, y se licenciaran todos los inútiles para el servicio.

Id. Acusando recibo de los estados de revista.

9. Pidiendo noticia del destino que se da a la guarnición de esta plaza, día y noche y puestos que ocupa.

Id. Mandando se concluyera el reparo del cuartel Casamata.

Id. Diciendo se ordenaba al Alcalde de Guauchinango propusiera sujetos para oficiales de la compañía que debían formar Tuxpan y Tihuatlán, y a D. Luis Bermudo dijera en quién se depositaron las armas que se repartieron en los Milicias de la Costa de Barlovento.

Id. Negando instancia del Sargento de Lanceros Hipólito González.

14. Acusando recibo de la sumaria hecha contra el Capitán D. José Escobar.

Id. Avisando otro de certificación de los soldados milicianos que se quedaron sirviendo en dragones y licenciados a su pedimento.

16. Noticiando haber concedido licencia de que pasara a México al indio cacique Andrés Escudero.

22. Acusando recibo del estado del servicio que hace a la tropa de esta plaza, y aprobando las patrullas nocturnas para destierro de rateros.

Id. Acusando los estados de revista.

Id. Participando haber mandado expedir sus despachos de tales a los Ayudantes de Milicias de Morenos y Pardos.

Id. Previniendo que Oficiales Reales pagaran a los batallones de Cantabria y Navarra los 21 días de navegación de Cartagena a este puerto, y que los capitanes bajo palabra de honor declararan en qué términos se les abonó de España a Cartagena.

Id. Mandando que un ingeniero, de acuerdo con el Director, fuera a Alvarado a reparar de las ruinas el Fuerte.

Id. Concediendo un mes de licencia para recobro de su salud al Capitán D. Domingo Echagaray.

28. Previniendo se hiciera saber a los Comandantes de Cantabria y Navarra la gracia que se concedía a sus cuerpos, sobre el exceso que cometieron en el hecho de su instancia de 21 días de paga.

30. Mandando despachar a La Habana dichos batallones.

Id. Diciendo quedarse inteligenciado del destrozo ocasionado, por el norte, de los Barracones de Cacahuatal.

Diciembre.

1º Devolviendo decretado memorial de D. Antonio Rúanova.

4. Acusando recibo de certificación de haberse pagado a los batallones de Cantabria y Navarra los 21 días de navegación.

13. Decretando se les haga saber a los presidiarios de leva el tiempo que estaba mandado sirvieran a S. M.

14. Diciendo que el Cadete D. Alejandro Valdovinos debía haber traído relief del Excelentísimo Señor Bailío para el abono de su plaza.

15. Incluyendo bando para la publicación de alcabalas de cuenta de S. M.

21. Concediendo prórroga de 2 meses al Teniente Coronel D. Miguel de Sesma.

Id. Pidiendo un estado de las familias que habían quedado de las de Panzacola.

Id. Ordenando se remitiera presupuesto de lo que importaría el brocal de pozo, pilas y empedrado que faltaba al cuartel de dragones.

Id. Acusando recibo de testimonio que hacía constar la fianza dada por D. José Alvarez Campana de los derechos que debió satisfacer el Capitán inglés D. Juan Lundsay.

Id. Acusando recibo del estado de ejercicios del Batallón de la Corona y arreglo de los que debía hacer cada mes.

Id. Acusando otro de los estados de revista.

28. Mandando se retiraran los capitanes que estaban de recluta y que se pasara revista de inspección por el Gobernador antes de entregar su mando.

31. Mandando se pusiera la guarnición conveniente a la fragata La Fortuna, que pasaba al paraje donde varó La Mercurio.

**Año 1764.**

Enero.

4. Acusando recibo de memorial del Padre Fr. Juan Pedro Rodríguez Betancourt, Capellán de la tropa de Panzacola, y que se daría aviso de lo que se determinara sobre su pretensión.

11. Previniendo haber concedido licencia a dicho Padre de que pasara a La Habana dejando otro en su lugar.

Id. Ordenando pasaran las Compañías de D. Francisco Echagaray y D. Miguel Rivadeneira a la ciudad de Puebla y las de D. Manuel González y D. Miguel Gallo a Huamantla.

Id. Expresando haberse mandado al Alcalde Mayor de Jalapa remitiera a esta plaza al reo Manuel Eugenio que mató al dragón apostado en la garita de Hueyapan para que estuviera en mayor seguridad.

Está arreglado este índice a las órdenes que me entregó mi antecesor D. Francisco Crespo Ortiz, hasta el día 11 de enero que tomé posesión de este gobierno.

Veracruz, 5 de septiembre 1764.

**Félix de Ferraz.**—Rúbrica.

Excmo. Señor

En cumplimiento de lo que V. E. me previene con fecha de 11 de julio, paso a sus manos el índice de los asuntos que comprenden las órdenes que me entregó mi antecesor D. Francisco Crespo, comunicados en tiempo de V. E. a este gobierno.

Nuestro Señor guarde a V. E. los muchos años que puede y deseo. Veracruz, 5 de septiembre 1764.

Excmo. Señor

Besa la mano de V. E. su más atento servidor

**Félix de Ferraz.**—Rúbrica.

Excmo. Sr. Marqués de Cruillas.

Con la carta de V. S. de 5 del corriente he recibido el índice de las órdenes comunicadas por mí, que entregó a V. S. su antecesor D. Francisco Crespo Ortiz.

Dios guarde. México, 12 de septiembre 64.

Sr. D. Félix Ferraz.

**Archivo Gral. de la Nación.**
**Correspondencia de Gobernadores.**
**Vol. 8. Fs. 465 a 490.**

# AUTOS FORMADOS SOBRE CONTRABANDO EN EL PUERTO DE TUXPAN

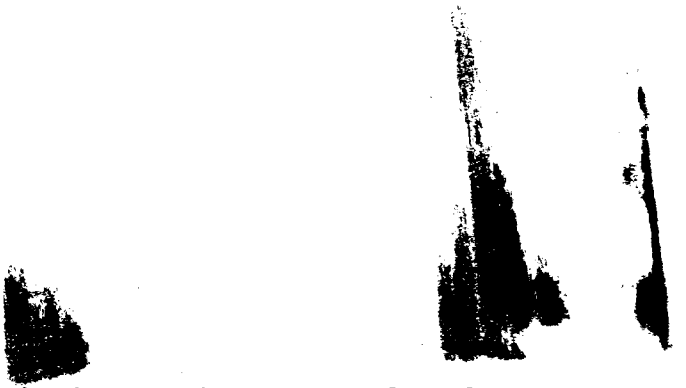

D. Félix Sandoval &a. certifico que en la Junta Superior de Real Hacienda que se celebró por ante mí en 20 de julio de 1801, a que concurrieron los señores Mier, Alba, Herrera, Bachiller Laso, se proveyeron los Acuerdos siguientes:

Excmo. Sr. El Fiscal de Real Hacienda dice: que el capitán D. Francisco Viana, ha evacuado con la mayor exactitud posible, las diligencias que previno la Junta Superior en acuerdo de 9 de enero último, para que le comisionó V. E., relativas a poner en claro los verdaderos reos de esta causa, así por el auxilio que con sus piraguas prestaron al desembarco de los géneros de contrabando en la ribera de Tuxpan en el año de 99, y haber facilitado víveres y los de más auxilios que necesitaron las goletas para retirarse; como por la compra que hicieron de su cargamento, aunque no se ha podido calificar hasta ahora su valor y menos encontrarse parte alguna de los efectos. Ni podrá adelantarse ya más, después de tanto tiempo que han tenido unos para ocultar o acabar de expenderlos, otros para confabular y ponerse de acuerdo en su negativa, otros para cohonestar en sus ratificaciones lo que habían declarado antes premeditando salidas y excusas a los cargos, de que mutuamente se avisaban para no ser sorprendidos, y formando diversas tramas para confundir la causa en unos términos que no fuese fácil desenredarla.

Así puntualmente lo hubieran conseguido, si el testimonio de la misma conciencia no causase (sic) a cada uno de su delito; pero ello es que si por una parte se empeñaron en negarlo, por otra han sido convencidos en él, que es lo que basta, según previene la instrucción de 22 de julio de 1761, para que se le deba estimar como verdaderos defraudadores y acabarse de sustanciar la causa respecto de ellos.

Se comprende en esta clase el capitán D. Francisco Fernández, el teniente D. Manuel Lorente, y su hermano D. José, D. Juan José de la Arena, D. Antonio Seijó, D. Gregorio del Olmo, D. Juan y D. Cristóbal Carsi, D. Rafael Bustillos, D. Felipe Andrade, D. José María Zavala, D. Antonio Argumedo, el sargento distinguido D. José Gutiérrez, D. Antonio, D. Nicolás y D. Juan de Silva, Blas Zapata y sus hijos dueños de las piraguas, Amaranto Solís, Félix Iglesias, Florentino, y Mariano Guillermo Mendoza, Petrona Cicilia, Juana Iglesias.— Asimismo se ha estimado reo al capitán D. Manuel Mora, comandante de la 2a. división de Milicias de aquella costa, y como tal se le hizo presentar en Veracruz con calidad de arresto, y aunque volvió a tomar el mando por disposición de aquel Sr. gobernador que por las consideraciones que expuso en consulta de 12 de marzo del año próximo pasado se aprobó en Superior decreto de 28 del mismo, se le separó otra vez, e hizo venir a esta capital mientras se practicaban las mencionadas diligencias habiendo sido una, antes de que saliese, el tomarle nueva confesión en vista de los diversos cargos que le resultaron de las actuadas por el capitán D. José Jiménez. — Hasta ahora parece que ha dado satisfacción a ellos, comprobándola de un modo que hace variar de concepto, según se explica el mismo capitán Viana, en su oficio que antecede; sin embargo estando relacionados los cargos de todos los demás, siempre es necesario esperar la que den éstos para la determinación que convenga y nunca debería tomarse por partes. — En la causa hay reos militares, y otros que no lo son, cuya diversidad de fuero exigía se arreglase la substanciación al método que prescribe el Real decreto de 29 de abril de 1795; pero además de ser mayor el número de los militares, la facultad con que se ha procedido desde el principio, dimanó de esta Superioridad que reúne una y otra jurisdicción y así no hay el menor embarazo para que siga en los propios términos, principalmente cuando los administradores de Rentas son unos de los más complicados: lo es de Tuxpan, el capitán Fernández, de Huejutla D. José María Zavala, y lo fué de otro de aquellas Partidas el teniente D. Juan de la Arena. El capitán Fernández contrajo diversas responsabilidades encomendado de la Co-

mandancia, por hallarse ausente el capitán Mora manifestó el interés que tenía en la descarga de los efectos de la goleta, pues aunque salió con destino a la barra, para que no se extrañase con diez hombres luego que tuvo noticia de haberse avistado no quiso pasar del paraje que llaman los Jacales aun instándole la tropa y los indios.—Pretextó que se quedaba allí para facilitar los auxilios más pronto y éstos se redujeran a mantenerse en inacción todo el tiempo que continuó la goleta en la barra, de modo que mejor parece fué a socorrerla, pero lo más notable es que reconvenido sobre esta omisión respondiese que nunca tuvo a la goleta por contrabandista y sí por enemiga, que intentaba algún desembarco en la playa resultando de la disculpa otro nuevo y mayor cargo a que tampoco satisface. — Contestan todos que en la goleta había venido D. Antonio Silva, que el mismo capitán Fernández confesó haberle servido antes en su bara de patrón, así como lo estaba haciendo en la actualidad su hermano D. Juan. — Este fué el que llevó a casa del herrero José Mateo Vera a componer las vitolas del macho del timón de la goleta contrabandista para que el capitán Fernández facilitó el fierro y dió la orden según declaró Lorenzo Becerra, pues aunque en la ratificación se retractó en cuanto a este particular los demás pasajes persuaden que fué así y que para esta segunda diligencia estaba bien prevenido y aconsejado. — Confirman este concepto la provisión de víveres que dispuso en su misma casa para la goleta, fuese enemiga o contrabandista y el disfraz y precauciones con que se manejó para vender los géneros de ella, cerrando las puertas de la tienda luego que entraba algún comprador, circunstancia que reprodujo Juan Antonio Amador en su ratificación y cargo a lo cual se agrega como se dijo al principio el aviso que había tenido por D. Rafael Bustillos, que fué uno de los que le compraron para que lo negase todo como lo había hecho él. — Don Manuel y D. José Lorente, hermanos y compañeros en el comercio están convencidos del que hicieron en Tamapachi, Huejutla, Rancho de las Flores, en San Isidro casa de Julián de Herrera, y en Santa Catalina los términos en que se explican los que acompañaron en el viaje al primero, la distinción de efectos que se vendieron su

importe y las contestaciones de los compradores no dejan que dudar. — Alojado Lorente en casa de doña María Zerón, mujer de D. Juan Francisco Barquiarena, abrió uno de los tercios que llevaba y sacó cotonías, terciopelo de algodón, bosques, medias de seda, listones y pañoletas, allí vendió algunos y aunque por falta de guía recelaba D. Domingo Santander, compadre de doña María, hubo de comprar dos pañoletas de mucelina, dos pañuelos del Guarico, dos piezas de aravia azul, dos varas y media de cotonía inglesa y un retazo de bosque. — Manifestó en aquel acto el mismo Lorente varias muestras que había cortado para el administrador de Alcabalas D. José María Zavala, quien es muy regular hubiese comprado también, si no le obsequiaron con los propios géneros por el disimulo que tuvo pues aun habiéndole dado noticia individual de todo D. Domingo Santander, asegurándole que las cargas se hallaban en casa de su hermana doña María Zerón, no se movió de ir a reconocerlos. Sin duda porque según Lorente, decía estaban ya de acuerdo y tenía su consentimiento, que sin él no es de persuadirse que se hubiera manejado con tanta libertad. No tuvo que responder Zavala a este cargo que se le hizo, sino decir, que aunque Lorente le habló fué en el concepto de que los géneros se hallaban en Tamapachi, y cuando esto sólo debió mover su celo a tomar alguna providencia nada hizo.—Menos satisfacción dió Lorente pues viéndose convencido de tantos modos recurrió al refugio de que los géneros no eran de ilícito comercio: pero con tanta torpeza que a poco dijo no haberse querido descubrir con el administrador porque no se los decomisase. — D. Juan José de la Arena, aunque se pretendió indemnizar con las diligencias que promovió ante el Comandante D. Manuel Antonio Mora, e hicieron dudar éstas de los cargos que le resultaban por la declaración de Manuel Covos, todo se ha desvanecido en vista de la declaración de Felipe Andrade, que no se había recibido entonces y tomó el capitán Viana en 4 de mayo último. — Confiesa éste, que es cierto que había comprado géneros a Juan Silva, los que vendió en Altamira y en la colonia del Nuevo Santander, que la compra la hizo en la tienda que tenía aquél en Túxpan, y la extracción la verificó con guía de D. Juan Jo-

se de la Arena, que era entonces administrador de aquella Aduana. — El valor de los efectos de la guía fué el de 347 pesos 4 reales la cual firmó Arena en primero de octubre de 1799 que se le dió por cumplida en Altamira, de modo que confesó Andrade, en su delito resultó convencido Arena en el suyo y lo quedaron de falsas las mencionadas diligencias. — Murió éste ya, y también D. Antonio Casimiro Seijó, que a la llegada de una de las goletas contrabandistas a la barra de Tuxpan, se acercó al capitán Mr. Yaqui, estuvieron hablando largo rato, y habiéndolo llevado a bordo sacaron unos tercios de la bodega que condujeron en la lancha, él ofreció entonces que justificaría que en los meses de junio, julio y parte de agosto se hallaba gravemente enfermo y mal podía haber salido a Tamiachua e ir a la playa a estas negociaciones, pero no lo hizo cuando por habérsele recibido su confesión pudo efectuarlo y así ha quedado sin satisfacer a los cargos, cuya responsabilidad caucionó con la fianza del juzgado y sentenciado, que le admitió el Sr. Gobernador Intendente de Veracruz y otorgó D. Manuel del Barrio de aquel comercio.—D. Gregorio del Olmo, sobre la sospecha de haber sido compañero de Seijó, tiene contra sí la declaración de varios testigos, de haber empleado en géneros de contrabando, que llevó a la colonia y socorrido las goletas, de carne en tasajo; a que no satisface con haber asentado la ninguna estimación que tenía ésta entre los ingleses, convenciendo lo contrario el antiguo comercio que había hecho de ella y acreditaban los documentos que presentó. — Están sin satisfacer también por D. Juan Carsi, los cargos que le resultan de la sumaria, sobre que a pocos días de estar en el bajo de Tanguijo a la goleta volvió la piragua conduciendo a un mozo nombrado Antonio Joven, conocido por Manteca, quien regresó con algunos tercios de ropa y que después se introdujeron otros en su casa de los que condujo D. Antonio Silva, acompañado de su hermano D. Juan, a quienes conoció y aún llegó a hablarles D. Manuel Caravallo.— La principal disculpa de Carsi se redujo, a que como saben que tiene dinero le atribuían esas negociaciones, lo que no era de extrañar hiciesen muchos a quienes no había querido franquearlo; que además casi todos los días llegaban hasta la

puerta de su casa, por inmediata a la orilla, varias canoas con géneros, pero ningunos de contrabando siendo así, que cuando no hubiese testigos que presenciasen la introducción como Caravallo, lo mismo conque se procura excepcionar inclina a creer que todo fuese cierto. — Contra D. Rafael Bustillos, están en su vigor y fuera los cargos de haberse habilitado de los géneros de la goleta contrabandista de la casa y tienda del capitán Fernández, los cuales condujo para Huauchinango, habiéndose hospedado en la casa de Esteban Baldomar, así a la ida como a su regreso de Tuxpan en la ocasión que se estaba haciendo allí semejante comercio; y aunque procuró disimular las cargas diciendo que eran de camarón y pescado, el mismo Baldomar acostumbrado a ver el empaque de éstas, extrañó el que traían aquéllas quedando persuadido fuesen de ropa. — Los movimientos que hizo después de habérsele recibido su confesión despachando cartas a Tuxpan para Fernández y Carsi, con aviso de los cargos que se le habían hecho para que fuesen acordes, confirman aquellos recelos y fundan concepto de que fuese como sin prever estas resultas, aseguró antes en Tuxpan haberse habilitado de la tienda del capitán Fernández. — No se ha podido adquirir noticia del paradero de D. Antonio Silva, pues los más convienen en que se regresó a Jamaica o Providencia D. Juan Murió en el paraje nombrado La Laja y quedó solo D. Nicolás, habiendo sido todos tres los reos principales en la introducción de los géneros y su expendio en Tuxpan y demás lugares inmediatos, sin que contra esto sea bastante la información que presentó en el acto de recibírsele su confesión, sobre haberse mantenido fuera de Tuxpan en aquel tiempo, pues aunque efectivamente resulta que entró en Veracruz en 5 de junio de 99, en el barco La Santísima Trinidad procedente de Tuxpan con registro su fecha 30 de mayo anterior se asegura que en 18 de julio inmediato se despachó para regresar a dicho Tuxpan, de consiguiente nada prueban estas diligencias cuando desde entonces pudo haberse ocupado en el expendio y venta de los géneros, fuera de que la llegada de una de las goletas fué en febrero del propio año y él no salió de allí para Veracruz hasta junio. Tampoco los Zapatas dueños de las piraguas

pueden negar el auxilio que dieron con ellas a las goletas para el desembarco de los géneros, ni como prácticos haberlas dirigido en la costa siendo no menos constante los socorros que prestaron Solís, Iglesias y los Mendoza, haciendo de bogadores en las piraguas y los de Petrona Cicilia y de Juana Tomasa Iglesias mujer de Nicolás Silva, como receptadoras del contrabando y en cuyas casas se fabricó y dispusó parte de la provisión de víveres para las embarcaciones en que se condujeron. —Son muchos y muy graves los cargos contra D. Antonio Argumedo y el sargento distinguido D. José Gutiérrez, pues además de las reflexiones que en vista de su declaración y confesión en Veracruz, expuso el fiscal en respuesta de 18 de noviembre último, en la que le recibió y tomó el actual comisionado capitán D. Francisco Viana, añade que aunque en aquella se puso presente al Sr. Gobernador, no lo estuvo, sino que extendida por el Excmo. Betancurt, se la llevaron al mesón para firmarla y por eso no se asentó la expresión que hizo de que las de amistad a que se referían sus oficios, eran dirigidas a su amo el teniente ya difunto D. Antonio Seijó, que estuvo en la goleta contrabandista y compró de sus efectos y a D. Manuel Lorente que había llevado algunos de ellos a Huejutla, que el referido escribano D. José Ramón Betancurt, le dijo que todo eso era excusado y le persuadió a ello D. Ramón de Aces y Concha uno de los fiadores de juzgado y sentenciado de los otros; (lo fué del capitán Fernández), habiéndose presentado a firmar en aquellos términos su declaración, por no disgustar al Escribano, como que lo era de su causa. — Dijo también que aunque tampoco se le había recibido juramento estimulado de su conciencia ocurrió después al mismo Sr. Gobernador a imponerle de todo, con el fin de que se repusiera como lo ofreció; pero no habiendo tenido efecto se retiró sin que se le volviese a hablar sobre ello. — Hay más todavía, pues cuando se hacen a Argumedo, unos cargos tan claros sobre la noticia que tenía del contrabando y de sus cómplices, se pretende disculpar con otros, como la de su connivencia a ocultarlo todo temeroso de que no se hiciese el de otro en que tuvo positivo influjo, ya que se prestó por cohecho y baratería, pues confesó él, que en el año anterior

de 98 aprehendió en el rancho de los Achotes de géneros de ilícito comercio a D. Francisco Fon, D. José Rodríguez Miranda, y D. Juan Ozarin, expresando que aunque no formó desde luego el correspondiente inventario de ellos por falta de tintero lo hizo después en el pueblo de Ozuluama. — Que por interposición del Padre Fray José López Guardián de aquel convento recibió una libranza que extendió y firmó por cantidad de 1,200 pesos contra D. Domingo Gútiérrez, que nunca cobró y rompió después el propio Miranda, con cuyo acuerdo la extendió dicho religioso. — Dijo también, que formada la sumaria dió cuenta con ella al Sr. Gobernador de Veracruz, habiendo dejado en libertad a los dos primeros reos bajo firma, por haber hecho fuga Ozarín; ello es, que si fué así, como se indica en el dictamen que dió el Sr. Teniente Letrado, Asesor Ordinario de aquella Intendencia, con fecha de 20 de diciembre de 99, los géneros irían muy diminutos y extraería los que le acomodaron, como que los reconoció con mucho despacio en las Casas Reales del referido pueblo. — Con ocasión de haber sido llamado a Veracruz para contestar a los cargos sobre el contrabando de Tuxpan, tuvo asimismo que enmendar allí la fecha de las diligencias relativas al del año de 98, anteponiéndola con relación al tiempo en que se formaron según declaró el sargento D. José Gutiérrez, que las firmó como testigo de asistencia. — En la declaración que se recibió a éste, negó que Argumedo, le hubiese comisionado como suponía al reconocimiento de la fragata que tampoco asistió, ni se halló presente a las diligencias sobre el contrabando del rancho de las Achotes, sino que cuando fué a Veracruz en compañía del propio Argumedo, como éste tenía tanta amistad con los individuos de la Intendencia y el sobrino del Sr. Gobernador, o un paisano que pasaba por tal, le volvieron la causa que había formado dos años antes cuando dió cuenta con el contrabando y los contrabandistas para que la enmendara en algunas diligencias que faltaban y se le mandaron escribir y firmar actuadas fingidamente con la fecha del pueblo de Tantoyuca, o el de Ozuluama, y aunque conoce la falsedad que cometió y que sería por alguna intriga para cubrir alguna falta, los escribanos de la Intendencia lo hizo por

verse sin delito en aquella plaza, y sin habérsele hecho cargo en más de 30 días y su suerte en manos de aquellos hombres. — Que en el referido contrabando, oyó decir había tenido Argumedo un mil pesos y parte de los efectos, lo que confesó éste que era cierto y aunque en su declaración lo negó, preguntado ¿quién era el sobrino del Sr. Gobernador y demás de la Intendencia que lo visitaban con estrecha amistad?, respondió, que con D. Felipe Pariani concurría diariamente en palacio y lo mismo con el sobrino Marino y con los demás oficiales de ella. — Después de todo esto, aquella causa parece que aún está sin concluir y los efectos fueron de alguna consideración, estando a lo que declaró al mismo Argumedo, comprendidos en 4 envoltorios y 2 o 4 barriles todos de colonias, pañuelos, mucelinas y piezas de indiana, resultando en consecuencia que cuando se trata de averiguar un fraude se descubre otro. — Lo mismo sucede en cuanto este expediente porque habiéndose formado el mejor concepto de sus acusaciones, por el manejo del capitán D. José Jiménez, lo inducen muy contrario los diversos pasajes que se advierten de resulta de las posteriores que ha practicado el capitán D. Francisco Viana. — En la confesión que tomó éste a Petrona Cicilia, dijo, que después de haberla costado mucho trabajo que Jiménez la devolviera sus bienes y los de Juan Silva, en cumplimiento de la orden que le presentó el Sr. Gobernador, lo hizo menos del dinero que se había echado en la bolsa cuando el embargo y el importe de unas vejigas de manteca y tres canoas de las cuales 2 eran suyas y una de Silva, que había estado alquilando y utilizando de sus productos. — Dijo asimismo que Jiménez le hizo pagar 200 pesos a Juan Antonio Rosas, indio de aquel pueblo, y otros 200 a Cristóbal Falcón, diciendo que los debía Silva, y que en volviendo los pagaría verificándola ella en lo pronto que le pidió los correspondientes recibos; y como se hallaba enferma, ofreció remitirlos luego que se restableciera, como lo efectuó, por haberla comunicado y que cuando se tuvo noticia de la muerte de Silva, la expresó, que no le diera cuidado que él respondería de los 400 pesos porque como tío de los Silva, era su heredero. — No se encuentra evacuada la cita del indio Rosas, ni en la

declaración que se recibió de Falcón, se le preguntó cosa alna sobre el particular y no sólo el comandante D. Manuel Mora, desde los principios de esta causa suponía al principio Jiménez, sino autor principal cómplice por lo menos de los anónimos que tanto movimiento e impresión causaron sino que otros muchos de los testigos e interesados aseguran lo mismo. — D. Gregorio del Olmo, declaró que había oído públicamente que Jiménez fué el autor y estando en Tampico con varios sujetos y entre ellos D. Francisco Negra, D. Pedro Carmona, y el sargento Gutiérrez, dijo el primero, que los formó Jiménez y su cuñado D. Bartolomé García. — Carmona y Gutiérrez contestaron lo mismo y como Negra residiese en Veracruz y García en Papantla, se practicaron acerca de esto las respectivas diligencias con prevención de que se examinase también a D. Manuel Rubí a quien se dirigieron los anónimos bajo de su cubierta. — Declaró éste, que era cierto, que como 2 años ha, había recibido una carta de Jiménez la que abierta, se halló con otra para García, y que aunque éste expresó haberla recibido, pero que ignoraba su contenido, la entregó al Sr. Gobernador y como ya se hallaban estas especies cortó su comunicación a Jiménez. — No es esta una prueba de que fuesen los anónimos bajo de aquella cubierta y más cuando para haber usado Jiménez, de semejante precaución, se fundaba en los hechos que tenía del Administrador de Correos D. Juan Carsi, y llegó a entender que le sorprendía e interceptaba sus cartas pero son muchos los que están en este concepto por el general del empeño que había tomado de acriminar la causa por sus fines particulares sorprendiendo el celo de este Superior Gobierno, con expresión que obligaban a las más activas series providenciales. — Informó que D. Juan Navero, de Juan Núñez y D. Fernando de la Vega, habían tenido en sus manos las facturas de los géneros ingleses que les vendían. — El primero dijo, que en el tiempo a que se refería Jiménez, no estaba en Tuxpan ni vió tales facturas, ni a su casa llegaron marneces algunos, y en comprobación pidió se recibiese declaración a D. Juan Viñas y a D. Domingo Martínez, quienes aseguraron ser así cierto, pues Navero se hallaba entonces en Veracruz gravemente enfermo e imposi-

bilitado de pasar a Tuxpan. — Núñez declaró no haber visto factura alguna y Vega que aunque la carta que se le manifestaba era escrita y firmada por él, pero que nada le constaba, de modo que habiendo tomado el capitán Viana, el medio de carearlas con Jiménez, para averiguar la verdad, se quedó todo en el mismo estado de confusión, pues cada uno reprodujo lo que había dicho y Jiménez sólo hubo de responder que no tenía con qué probar lo que había informado. — De todo lo expuesto se viene en conocimiento no sólo del informe estado de la causa, sino de lo difícil que en las actuales circunstancias que se adelante cosa alguna en cuanto a la aprehensión de los efectos del contrabando ni sobre el valor a que ascendieron, pero que sin embargo es indispensable substanciarla en el modo posible por los diversos objetos a que también podrá conducir según se ha indicado; que en la descarga introducción y venta, son reos los mismos que se expresan al principio de esta respuesta, y que por más que se hayan empeñado en negarlo resultan convencidos de un modo bastante para hacerlos responsables. — Lo está asimismo Argumendo en el propio delito, y aún confesó también otro de mayor cantidad por el concepto del Subdelegado del Partido de Huejutla y por el modo y término con que procedió no siendo responsable la criminal conducta del Sargento Gutiérrez, y demás, que uno y otro citan en su respectiva declaración y confesión. — Y en cuanto al Comandante D. Manuel Mora, si las últimas actuaciones de la causa hacen formar diverso concepto del que indujeron las primeras, se ignoran las resultas de las que aún faltan relativas a la substanciación de ella, debiendo por lo mismo, hasta que se evacúen, reservarse en cuanto a él la providencia que convenga. — En consideración a todo, será servido mandar V. E. que se ponga orden al Sr. Gobernador de Veracruz para que remita en derechura en el estado que estuviera, la referida causa, sobre el otro contrabando del año de 98 al capitán D. Francisco Viana, a quien se avise para su inteligencia al mismo tiempo que se le devuelva todo en este expediente, previniéndole que bajo de las precauciones oportunas, oiga a cada uno de los mencona-

dos dos reos les admita sus excepciones y defensas en respuesta a los respectivos cargos que les resultan, haciendo lo propio con Argumedo y Gutiérrez, sobre las resultas de la referida causa, que deberá enviarle el expresado Sr. Gobernador para substanciarla en forma por cuadernos separados. — Que en igual conformidad y para evitar confusiones haga el capitán Jiménez, los cargos que nuevamente le resultan, procurando poner en claro la realidad de ellos, e informando después sobre cada uno de los particulares referidos con la distinción y exactitud que acreditan las últimas diligencias que han merecido la superior aprobación de V. E. dé cuenta con lo demás en estado de sentencia, previa citación de los reos, y entonces pasará todo a la vista del que responde. — México, 21 de junio de 1801. — Alva. — Junta Superior de Real Hacienda. — Julio 20 de 1801.

Visto este expediente su estado informe, la necesidad de reintegrarlo, por su gravedad y trascendencia a los delicados extremos en que se verá cuyo interés toca a la vindicta pública y recomendables objetos del estado que perjudicarían notablemente en la lenidad del procedimiento en las estrechas circunstancias de haberse infestado las costas de contrabandistas, la multitud de procesos que giran por esto y la analogía de unos con otros, y aún con el presente. — Acordaron continúe la legal substanciación de él y se proceda a la del contrabando del año de 98, de que conoció D. Antonio Argumedo, siendo subdelegado de Huejutla, y existe en la Intendencia de Veracruz, por el comisionado D. Francisco Viana, practicándose las diligencias que propuso el Sr. Fiscal de Real Hacienda en 21 de junio inmediato, haciendo al efecto en todo como pidió dicho Sr. Ministro y respecto a que la restitución del capitán D. Manuel Antonio Mora, a su destino está decretada por S. E., en catorce del corriente, se guarde lo proveído sobre ella por Su Superioridad y lo firmaron.

Cuyas resoluciones firmadas de Su Excelencia y demás Sres. Vocales quedan en sus respectivos expedientes a que me remito.

**Félix Sandoval.**—(Rúbrica.)

**Reales Cédulas.**
**Tomo 168.**
**F. 172 a 180.**

# EL SECRETARIO DE CAMARA DEL VIRREINATO
# D. PATRICIO HUMANA

El último de los Secretarios de Cámara del Virreinato durante ese régimen fué don Patricio Humana, natural de Azañón, Cuenca. Desempeñó ese empleo de 1814 a 1821. Ostentaba también el título de Comisario de Guerra honorario. (1).

Largos años trabajó Humana en la Secretaría del Virreinato, como puede observarse en la carta del Virrey Azanza al Ministro de Hacienda, don Miguel Cayetano Soler, recomendando sus servicios para un ascenso en la burocracia virreinal, precisando que ocupase la vacante que había dejado en el Real Tribunal de Cuentas don José Alejo de Alegría, promovido a Secretario del Virreinato y uno de los antecesores de Humana en este mismo empleo.

Este mismo Archivo General de la Nación comenzó a formarse en la propia Secretaría del Virreinato y es interesante conocer quiénes laboraron en esos años, como Patricio Humana, en la fecunda tarea de organizar los fondos documentales de este repositorio. En la carta que ahora publicamos puede apreciarse el modo en que se movía el escalafón burocrático en aquellos tiempos.

J. Ignacio Rubio Mañé.

1.—J. Ignacio Rubio Mañé, "El Archivo General de la Nación, México, Distrito Federal, República Mexicana", en **Revista de Historia de la América** (México, agosto de 1940). Núm. 9, pp. 116-120.

(Al margen:) **El Virrey de Nueva España don Miguel José de Azanza acompaña y recomienda instancia hecha por el Oficial Tercero de la Secretaría de Cámara de aquel virreinato don Patricio Humana, en solicitud de la plaza de Contador Ordenador de Primera Clase, que resultó vacante en aquel Tribunal de Cuentas, por promoción de don José Alejo de Alegría.**

No. 860.

Excmo. Señor.

Después de haber firmado la carta número 853 con que dirijo a V. E. en este correo las nuevas propuestas que, consiguiente a real orden de 7 de julio del año próximo anterior, me ha pasado el Real Tribunal de Cuentas para proveer la vacante de Contador Ordenador, que resulta en él por ascenso a la secretaría de este virreinato de don José Alejo de Alegría, ha puesto en mis manos el Oficial Tercero de ella don Patricio Humana la instancia que original remito a las de V. E. En ella pretende la misma vacante que dejó Alegría, fundando su solicitud en 19 años que tiene de servicios en las oficinas que expresa; en hallarse después de 10 años de las duras fatigas de la secretaría sin la robusta salud que se necesita para continuarlas, en ser causada esta vacante por un caso extraordinario que conforme a la Real Orden que cita de 22 de junio de 96, no da un derecho exclusivo para su opción a los empleados en el Tribunal de Cuentas, en que si se hubiera de seguir la escala inviolablemente no les quedaría recurso a él a sus compañeros, para salir a otras oficinas cuando por su conveniencia o la del servicio convenga, y finalmente en que frustradas sus

esperanzas de avanzar en su suerte, con no haber tenido a bien el Rey aprobar las salidas que propuse por el Ministerio de Guerra, para los dependientes de dicha secretaría. y no teniendo bastante salud para seguir más tiempo en ella, se cree obligado por su propia conservación a solicitar ésta.

Si cuando con fecha de 28 de febrero del año ppdo., Núm. 308, dirigí a V. E. las primeras propuestas que el tribunal formó con motivo de la referida vacante, hubiera llegado a mis manos esta solicitud, no me hubiera decidido tan completamente como lo hice por la conformidad con el dictamen del Tribunal, pues hallando arreglada y muy racional la solicitud de este empleado, habría hecho presente, según ahora lo ejecuto, que sin agravio de los propuestos ni riesgo de atrasar el servicio convenía colocar en ella a Humana.

Con sólo hacer cotejo de su hoja y la de los contadores propuestos, se ofrece a la vista que ninguno le excede en antigüedad de servicios, y si se reflexiona sobre la calidad y parajes donde los han contraído, es preciso convenir en que los de aquél hacen a los de éstos una grande ventaja, y tal que sólo podrá concebirla bien quien como yo, haya podido notar de cerca las fatigas, los desvelos, las horas incómodas y las asiduas y urgentísimas tareas a que están sujetos los empleados en dicha secretaría, tanto más grandes cuanto es mayor el concepto de desempeño que cada uno se ha adquirido.

Lo ha tenido Humana ventajoso desde su ingreso a dicha oficina hasta mi tiempo, y no puedo dejar de manifestar haber sido con fundamento, pues durante mi mando me ha dado repetidas pruebas de su aptitud, conocimientos y constancia para el trabajo en el despacho de mi departamento, de asuntos muchos delicados y graves, que no habría podido tener corriente, como lo ha hecho, a no poseer inteligencia y expedición, aun trabajando con el mayor celo, aplicación y esmero.

Tan recomendables circunstancias no son comunes, ni puede dejar de ser importantísimo al servicio que las reuna el que sea ministro del Tribunal de Cuentas, y si a esto se agregan las nociones universales que un oficial antiguo de secretaría, como Humana, tiene proporción de adquirir, y seguramente ha adquirido en dicha oficina, en donde se tratan todos los asuntos que dicen relacion con lo político, militar y de Real Hacienda de esta Nueva España, fácilmente se comprueba la proposición que dejo asentada, de que con el ingreso de este individuo de secretaría a la indicada vacante, no hay riesgo de que padezca atrasos el servicio.

Me intereso mucho por él, y así por utilidad suya, como por dar a este benemérito empleado en los últimos momentos de mi gobierno, la única señal que he podido de la consideración que me merecen sus buenos servicios, y el que no acabe de perder en su mediana edad la salud que con efecto ya tiene quebrantada, y sin la robustez que se necesita para continuar en la secretaría, no puedo omitir el recomendar a V. E. eficazmente su solicitud para que sirviéndose dar cuenta al Rey, contribuya con su poderoso influjo a que S. M. se digne conferirle la plaza de Contador Ordenador de primera clase, a que aspira, si así fuese de su real agrado.

D. Abril 22 de 1800.

Excmo. Señor.

Sr. Soler.

**Correspondencia de Virreyes.**
**Tomo 199.**
**Fjs. 181-2v.**

## INDICE DEL RAMO DE TIERRAS

### Vols. 2426 a 2430.

### (Continúa.)

Años 1791. Vol. 2426. Exp. 1. F. 117. XOCHIMILCO, Pº—Sobre la construcción del camino de este pueblo a la ciude de México, para facilitar el tránsito de recuas y el desenvolvimiento económico y del comercio. Se cita la hacienda de San Juan de Dios, propiedad de Manuel de la Borda. Contiene Real Provisión de 27 de noviembre de 1798, para que el Subdelegado de Xochimilco, envíe a la Audiencia de México, los autos fomados sobre el tránsito de las carretas pertenecientes a la hacienda arriba mencionada, a pedimento de Joaquín Romero Caamaño. Se menciona a Cuernavaca. Juris. D. F. y Morelos.

Año 1790. Vol. 2426. Exp. 2. F. 7. MEXICO.—Domingo Antonio y Francisco Rosario, tributarios del pueblo de Ixtacalco, contra Felipe de Santiago Icaxtitla, de Tulyehualco, por la propiedad de un terreno. Juris. D. F.

Años 1773-75. Vol. 2426. Exp. 3. F. 7. XOCHIMILCO, Pº—Cristóbal Santa Ana de Sevilla, cacique de este pueblo, contra Ciriaco Ramón Juárez, por la venta de una casa. Juris. D. F.

Año 1732. Vol. 2426. Exp. 4. F. 6. XOCHIMILCO, Pº —Diego de Santa María y su esposa Juana Petra, del pueblo de Santa María de la Asunción de esta jurisdicción, contra María Margarita, de Milpa Alta, por tierras. Juris. D. F.

Año 1787. Vol. 2426. Exp. 5. F. 2. XOCHIMILCO, Pº—Los hermanos Antonio y Francisco Rosario, del pueblo de Ixtacalco, contra Sebastián Miguel, por un terreno de tres yuntas de sembradío, pertenecientes a la herencia de su abuelo Sebastián Miguel. Juris. D. F.

Año 1769. Vol. 2426. Exp. 6. F. 17. XOCHIMILCO, Pº —Testamentaría de Domingo de la Cruz Calcanasco, que fué gobernador de este pueblo. Promoción de Juliana María, su viuda, en la elaboración de los inventarios. Menciona varias tierras entre otras, Santa Marta, Atocpan, Vicentico, Xocatepec, etc. Juris. D. F.

Año 1778. Vol. 2426. Exp. 7. F. 14. XOCHIMILCO, Pº —Manuel María de Arellano, en representación de Dominga María Vda. de Pascual Reyes, del pueblo de Tepepan, contra Manuel de los Reyes, por tierras ubicadas en San Agustín de las Cuevas. (Tlalpan). Juris. D. F.

Año 1819. Vol. 2426. Exp. 8. F. 2. XOCHIMILCO, Pº—Eusebio Gabriel, del pueblo de San Pedro Atocpan, contra Pedro Manuel, por tierras. Juris. D. F.

Año 1785. Vol. 2426. Exp. 9. F. 9. XOCHIMILCO, Pº—Felipa de Jesús Vda. de José Mariano Ramírez, del pueblo de San Lucas Xochimanca, de esta jurisdicción, contra María Ruiz Pérez Vda. de Juan Zerón, por tierras. Juris. D. F.

Año 1771. Vol. 2426. Exp. 10. F. 6. XOCHIMILCO, Pº —Lucas Juan y Francisco Felipe, tributarios del pueblo de Atocpan, de esta jurisdicción, pidiendo que el alcalde mayor les administre justicia, en unas tierras pignoradas. Juris. D. F.

Años 1789-92. Vol. 2426. Exp. 11. F. 47. XOCHIMILCO, Pº—Testamentaría de María de los Angeles Vda. de José de la Cruz, del barrio de Santa Marta. En el mismo expediente, Pedro Pablo, contra Francisco Luis, por los bienes de la he-

rencia de María de los Angeles. Entre la masa hereditaria se mencionan los sitios de Santa Cruz Ticpac y Tepechichico. Juris. D. F.

Años 1798-99. Vol. 2426. Exp. 12. F. 27. XOCHIMILCO, Pº—Francisco Manuel, tributario del barrio de San Marcos, contra Salvador Antonio y Luis Bartolo, quienes intentaban despojarlo de un terreno y casa. Juris. D. F.

Años 1799-1800. Vol. 2426. Exp. 13. F. 15. XOCHIMILCO, Pº—Felipe de la Cruz, del pueblo de la Milpa Alta, contra Petra Tetepango, por la nulidad de una compra-venta de unas tierras. Juris. D. F.

Años 1792-1811. Vol. 2426. Exp. 14. F. 101. XOCHIMILCO, Pº—Estefanía Juana López, del pueblo de Santiago Tulyehualco, contra Josefa López, por tierras ubicadas en el sitio llamado Acatitla. Un plano. En el mismo expediente José Garfias y María Josefa López, contra Gabriel Villarroel, por tierras. Juris. D. F.

Año 1793. Vol. 2427. Exp. 1. F. 3. XOCHIMILCO, Pº:—Matiana Francisca de Tepepan, contra Martín Tecorral, sobre la rescisión de la venta de dos terrenos. Juris. D. F.

Año 1801. Vol. 2427. Exp. 2. F. 29. XOCHIMILCO, Pº—Miguel Jerónimo, esposo de Clara Francisca y demás consortes, del barrio de la Santísima Trinidad, contra el mayordomo de la Saliurera, Francisco Solares, por ocho chinampas. Juris. D. F.

Año 1718. Vol. 2427. Exp. 3. F. 10. XOCHIMILCO, Pº—Sebastiana María, tributaria del barrio de San Esteban de esta jurisdicción, contra Juan Antonio Zerón, por la venta de un terreno en el paraje llamado El Potrero. Juris. D. F.

Año 1775. Vol. 2427. Exp. 4. F. 5. XOCHIMILCO, Pº—Martín Julián, tributario de este pueblo, contra el Teniente del mismo, Juan González, por un terreno realengo. Juris. D. F.

Año 1779. Vol. 2427. Exp. 5. F. 6. XOCHIMILCO, Pº—Manuela Antonia, del pueblo de Santa Ana Tlacatenco, contra Pascuala María Texhalcacahuapa, por apoderarse de una casa, ubicada en Hueycalco. Juris. D. F.

Años 1777-78. Vol. 2427. Exp. 6. F. 17. XOCHIMILCO, Pº—Testamentos de Mateo Francisco y Bernabel Antonio. En el mismo expediente, Marcelino Antonio y María Juana, del pueblo de Tulyehualco, como herederos de los citados, contra Salvador de Santiago y María de la Cerda, a quienes les vendió unos terrenos llamados Ochopanco, pertenecientes al acervo hereditario. Juris. D. F.

Años 1790-91. Vol. 2427. Exp. 7. F. 109. XOCHIMILCO, Pº—Tomás Domingo Moreno, cura y juez eclesiástico del partido de Xochimilco, en el litigio por tierra, contra Isidro Romaña, administrador de la fábrica de tabacos y puros de México, dueño de la hacienda de Jaltocan. Juris. D. F. y Edo. de México.

Año 1793. Vol. 2427. Exp. 8. F. 3. XOCHIMILCO, Pº—Mariano Pérez de Tagle, curador ad-litem de Manuel José y José Manuel de la Borda, dueños de la hacienda de San Juan de Dios, contra los naturales del pueblo de Tepepan, representados por Manuel Antonio, por tierras. Juris. D. F.

Año 1787. Vol. 2427. Exp. 9. F. 4. XOCHIMILCO, Pº—Mariano Florencio, tributario del pueblo de Nuestra Señora de la Asunción Milpa Alta, de esta jurisdicción, contra María del Carmen, por la posesión de un terreno llamado Ahuatlixpa, propiedad de Francisco de Sales, marido de Paula Petra. Juris. D. F.

Años 1789-97. Vol. 2427. Exp. 10. F. 130. XOCHIMILCO, Pº—Manuel Antonio y Juan Agustín, tributarios del pueblo de Tepepan, jurisdicción de Xochimilco, contra el administrador de la hacienda de San Juan de Dios, propiedad de José de la Borda. Contiene diligencias de vista de ojos, amojonamiento y posesión de tierras en el paraje llamado Ama-

lín. Contiene linderos. Menciona las haciendas de Coapa y La Noria, el pueblo de Huipulco y el barrio de San Bartolomé. Juris. D. F.

Año 1776. Vol. 2427. Exp. 11. F. 5. XOCHIMILCO, Pº —Antonia Francisca y María Osorio, naturales de este pueblo, pidiendo licencia para vender la piedra y materiales de una casa en ruinas, ubicada en el barrio de Tecpa. Juris. D. F.

Año 1780. Vol. 2428. Exp. 1. F. 5. XOCHIMILCO, Pº— Pascuala de la Trinidad, esposa de Bernabel Antonio, del pueblo de Nuestra Señora de la Asunción de la Milpa Alta, por un terreno llamado Xaltitla, que le disputan Juan de Dios Tlatique y Francisco Ramos. Juris. D. F.

Año 1797. Vol. 2428. Exp. 2. F. 3. XOCHIMILCO, Pº— Petrona María, casada con Domingo Salvador, tributarios del pueblo de San Pedro Atocpan, contra José Santiago, por un terreno llamado Totona, que también se llama Tonoyán. Menciona un terreno llamado Zacacalco. Juris. D. F.

Año 1790. Vol. 2428. Exp. 3. F. 2. XOCHIMILCO, Pº— Pascual Antonio, tributario del pueblo de Milpa Alta, contra su hermano Rafael, quien le disputa un terreno que empeñó Pascual Antonio a Mariano Flores. Juris. D. F.

Año 1754. Vol. 2428. Exp. 4. F. 17. XOCHIMILCO, Pº— Pedro Miguel, como esposo de Margarita María, contra Juan Antonio de Galicia, por la propiedad de unas tierras llamadas Palmillas. Juris. D. F.

Año 1800. Vol. 2428. Exp. 5. F. 23. XOCHIMILCO, Pº —Pascual Antonio, tributario del pueblo de Milpa Alta, Jurisdicción de Xochimilco, contra Pascual Texcalpa, pidiendo la anulación de la compra-venta de unas tierras ubicadas en el paraje llamado Tenantitla. Juris. D. F.

Años 1594-1713. Vol. 2428. Exp. 6. F. 110. TOCHIMILCO, Pº—Venta de un terreno llamado Fresuela, que hizo Lucas Pérez Maldonado a Cristóbal de Pastrana, en Tochimilco, Valle de Atlixco. En el mismo expediente, los naturales de Tochimilco, quejándose de la tala de árboles de una alameda. Venta que hizo de los mismos terrenos, Simón Castro a Bartolomé de León. Se mencionan las haciendas de San Juan Bautista y Los Reyes. Juris. Puebla.

Año 1802. Vol. 2428. Exp. 7. F. 28. XOCHIMILCO, Pº—Miguel Perea, contra Manuel Orihuela, por el arrendamiento de una casa ubicada frente al capitel de este pueblo. Juris. D. F.

Año 1792. Vol. 2428. Exp. 8. F. 89. XOCHIMILCO, Pº—Micaela Ruiz, del pueblo de San Juan Ixtayopan, contra su hermano Antonio Ruiz, por el valor de quince arrobas, veintidós libras de aceituna y los derechos hereditarios a bienes de sus padres, Benito Ruiz y Rosa Benita, consistentes en un terreno llamado Tixtla. Pruebas aportadas por las partes. Juris. D. F.

Años 1748-1800. Vol. 2429. Exp. 1. F. 282. XOCHIMILCO, Pº—Pedro Antonio de Quintela, propietario de las haciendas llamadas San Juan de Dios, Santa Bárbara y el Rancho de Buenaventura, contra Juan García Trujillo, dueño a su vez de la hacienda de La Noria y los naturales de Tepepan, por la apertura de un portillo para la conducción de aguas. Cita Chalco, Ayotzinco, San Agustín de las Cuevas, Texcalcayacac y otros. Contiene diligencias de vista de ojos y deslinde de tierras. Tres planos. Juris. D. F.

Años 1804-08. Vol. 2429. Exp. 2. F. 20. XOCHIMILCO, Pº—Autos seguidos entre María Magdalena Hurtado Vda. de Romaña, contra José Palacios, por la devolución de Nuestra Señora de los Dolores Jaltocan. Juris. D. F.

Años 1794-95. Vol. 2429. Exp. 3. F. 44. XOCHIMILCO, Pº—Juan Pedro, como esposo de Teresa Juana, tributarios del

pueblo de San Pedro Atocpan, por la exhibición de un testamento de María Pascuala. Se mencionan unas tierras llamadas Calyecac, Mecalco, Huixtototlán, Acapultenco y otras. Juris. D. F.

Año 1790. Vol. 2429. Exp. 4. F. 6. XOCHIMILCO, Pº—José de la Cruz, del pueblo de la Asunción Milpa Alta, contra Feliciano Trinidad, por un terreno que le vendió Catarina Francisca. Juris. D. F.

Año 1803. Vol. 2429. Exp. 5. F. 4. XOCHIMILCO, Pº—Juana María del pueblo de Santa Ana Tlautenco, contra Miguel Andrés, por una casa y un terreno llamados Olipatitla. Juris. D. F.

Años 1788-1808. Vol. 2430. Exp. 1. F. 104. ZAMORA, VILLA DE.—Blas de Bengochea, administrador de las haciendas de San Juan Guaracha y apoderado de Ramón Goyaechea, albacea de Domingo de Madariaga, a quien le pertenecían dichas haciendas contra los naturales de Pajacuarán, por tierras. En el mismo expediente, Lázaro Morales del pueblo de Tangancícuaro, contra los mismos naturales, por tierras del paraje ',Fray Domínguez". Juris. Michoacán.

Años 1795-1809. Vol. 2430. Exp. 2. F. 111. ZAMORA, VILLA DE.—El Regidor de esta Villa, Joaquín Aguinaga, contra Vicente de Béjar, albacea testamentario de José Antonio Jaso, "para que de la masa hereditaria, se hagan los gastos de recubrir una zanja que conduce agua a la hacienda los Los Espinos. Un plano en que aparece la Villa de Zamora. Juris. Michoacán.

Años 1765-67. Vol. 2430. Exp. 3. F. 154. ZAMORA, VILLA DE.—José de Sevilla, vecino de Tangancícuaro, contra los naturales del mismo, por la compra-venta de un solar. Juris. Michoacán.

**(Continuará.)**

# PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

## PRECIOS ACTUALES:

| | País. Pesos. | Ext. Dlls. |
|---|---|---|
| Estado General de las Fundaciones Hechas por D. José Escandón.—(Tomo II, rústica) XV.... | 15.00 | 2.00 |
| Estado General de las Fundaciones Hechas por D. José Escandón.—(Tomos I y II, empastados.) XIV y XV ..... | 30.00 | 4.00 |
| Documentos Inéditos Relativos a Hernán Cortés y su Familia.—XXVII ..... | 15.00 | 2.00 |
| Procesos de Luis de Carbajal (el Mozo).—XXVIII. | 15.00 | 2.00 |
| La Administración de D. fray Antonio María de Bucareli y Ursúa, Cuadragésimo Sexto Virrey de México.—XXIX y XXX ..... | 30.00 | 4.00 |
| Proceso del Cura D. Mariano Matamoros ..... | 5.00 | 1.00 |
| Libro de Tasaciones de pueblos de la Nueva España. Siglo XVI ..... | 40.00 | 6.00 |

# PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, EN COOPERACION CON EL INSTITUTO INDIGENISTA INTER-AMERICANO

| | País. Pesos. | Ext. Dlls. |
|---|---|---|
| Indice del Ramo de Indios del Archivo General de la Nación. Vols. I y II ..... | 30.00 | 4.00 |

# PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION EN COOPERACION CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL

| | País. Pesos. | Ext. Dlls. |
|---|---|---|
| Corsarios franceses e ingleses en la Inquisición de la Nueva España.—Siglo XV ..... | 20.00 | 3.00 |
| Nuevos documentos relativos a los bienes de Hernán Cortés ..... | 10.00 | 1.50 |
| Documentos para la historia de la cultura en México ..... | 10.00 | 1.50 |
| Libro Primero de Votos de la Inquisición de México ..... | 10.00 | 1.50 |

# CANJE

El Archivo General de la Nación tiene establecido un canje de su "Boletín" y demás publicaciones, con Instituciones, Universidades, Casas Editoras, Editores, etc. De interesarse por las citadas obras, hacemos la súplica de que se dirijan a la propia Oficina, en el concepto de que nos será satisfactorio atender las demandas que se hagan sobre el particular.